



Fundación Atenea

# La discriminación hacia las familias LGTBI+ y su descendencia.

*Relatos de familias de un estigma compartido.*



Estudio realizado por Fundación Atenea.

Investigación principal: Bárbara Alboreca Fernández-Barredo ORCID 0000-0003-4540-0887  
DOI:10.13140/RG.2.2.26880.85766

Coordinación: Yolanda Nieves

Departamento de Innovación y Conocimiento.

Diciembre 2023

Con la financiación del Ministerio de Ministerio de derechos Sociales y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del IRPF





# AGRADECIMIENTOS

Gracias a las organizaciones y personas que ha hecho posible la realización de esta investigación, en concreto asociación nacional LGTBIQ+ de Abogacía contra la discriminación y por la igualdad de trato (ASOCIACIÓN ANDIT - @ANDITasociacion), GALEHI (Asociación Estatal de Familias Homoparentales), GALESH (Associació de Families LGBT) y a la Comunidad de Whassapp Arco Iris, sin ellos no hubiera sido posible la contactación de las personas participantes en la investigación con sus relatos de vida en pareja y en la difusión de los cuestionarios a familias LGTBI.

# INDICE

<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>3</b>
<b>INDICE</b> .....	<b>4</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>8</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>10</b>
El valor de la diversidad familiar. ....	11
Delimitación de las familias LGTBI en la presente investigación.....	12
Ámbitos sociales: Espacios sociales estigmatizantes. ....	12
Ocultamiento de la vida privada: la ley del silencio. ....	18
La homonormatividad.....	21
Origen del rechazo desde la psicología: la autoridad, la inseguridad y el <i>status quo</i> . ....	22
La familia como indicador de estatus social.....	23
Estigma familiar y trazabilidad del estigma en entornos de crianza. ....	24
Los prejuicios sobre las familias LGTBI+: una crianza puesta en duda. ....	25
Buenas prácticas, códigos de conducta y políticas públicas. ....	28
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>34</b>
<b>RESULTADOS</b> .....	<b>38</b>
Imaginario social sobre las familias LGTBI+. ....	41
Tipos de discriminaciones por espacios sociales. ....	47
Trazabilidad del estigma y mitos sobre las familias LGTBI+. ....	75
Protección de las familias LGTBI+. ....	77
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>87</b>
<b>PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIAS LGTBI+</b> .....	<b>90</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>94</b>

# JUSTIFICACIÓN

A largo de la **historia el estigma ha construido las barreras de acceso a derechos y libertades de las personas**, teniendo importantes consecuencias en la convivencia y cohesión social. A día de hoy **todavía existen colectivos** que se encuentran estigmatizados históricamente, como son las mujeres, las personas racializadas, migrantes y personas pertenecientes al colectivo de lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (en adelante, LGTBI), personas con algún tipo de discapacidad, etc... Sin embargo, el concepto de ciudadanía, se conceptualiza por la asociación un grupo de personas a una comunidad con plenos derechos civiles y políticos. Actualmente la discriminación y el estigma hace que esos derechos y otros derechos universales no sean asignados a algunos/as ciudadanos/as como titulares de los mismos.

En 2022 la **Fundación Atenea** investigó sobre como el modelo familiar monomarental sigue expuesto a un estigma social por encontrarse fuera del modelo hegemónico, que se apoya en el modelo biparental y cis-heterosexual. Además, como se pudo comprobar en la investigación sobre *Discursos de odio en Twitter sobre menores no acompañados/as*, también realizada en 2023, **los procesos de estigmatización en la actualidad** han cambiado con la aparición de las nuevas tecnologías y redes sociales. Este hecho es relevante, por ello **es pertinente tener en consideración** como las redes de comunicación y redes sociales participan en la perpetuación del estigma.

La presente investigación destaca su innovación en el enfoque holístico de la familia y el enfoque **de los derechos de la infancia** especialmente el derecho a una la infancia libre de violencia y estigmas.

La presente investigación ahonda en **la construcción del estigma de las familias LGTBI+ y de sus descendientes**, partiendo desde el enfoque de los/as progenitores/as LGTBI+ que tengan hijos/as. El objetivo es identificar mecanismos y herramientas que fomenten una mayor cohesión social, mejoren la convivencia social y alcanzar una mejora en la vida de las familias LGTBI+ construida en base a la una infancia libre de violencia y estigmatización.

# OBJETIVOS



Para poder conocer la realidad de las familias LGTBI +y los valores sociales que se adscriben a ella se han desarrollado cuatro principales objetivos:

- 1) Identificar **los ámbitos sociales** donde se localizan las discriminaciones de familias LGTBI+.

La limitación de determinados ámbitos sociales, como el laboral, sanitario o educativo y el familiar, se ha tenido en cuenta para estudiar la forma determinada en las que aparecen las discriminaciones según sus espacios sociales.

- 2) Descubrir **los mitos y relatos negativos** que componen el estigma acerca de las familias LGTBI+.

Conocer los relatos sociales perjudiciales sobre las personas pertenecientes a colectivos LGTBI+ aporta lógica argumentativa sobre las familias LGTBI+.

- 3) Conocer la posible **trazabilidad del estigma de las familias** LGTBI+ hacia los/as menores de estas familias.

El estigma es una categorización que actúa por asociación a un grupo social, por ello es relevante destacar como el estigma de uno/a de los/as miembros de la familia se adscribe a los/as demás en un modo diferente.

- 4) Sintetizar **los retos de mejora** para combatir los prejuicios, mitos y estereotipos hacia las personas LGTBI+ y sus familias.

Identificar los mecanismos y herramientas, así como medidas de acción positiva para aplicar en la sociedad civil, así como los espacios sociales estudiados, como el laboral, social educativo o residencial.

# MARCO TEÓRICO

### El valor de la diversidad familiar.

Los cambios legales en España a finales de los años 80, como la despenalización del divorcio o la legalización de los anticonceptivos otorgaron — especialmente a las mujeres — a tener derecho para planificar y reconstruir de manera libre su proyecto familiar. Además, los valores sociales relacionados con la moral social se relajaron y el modelo nuclear tradicional sustentado por dos miembros (biparental), uno varón y otra mujer (heterosexual) comenzó a disolverse y abrió las puertas a otros tipos de familias fuera de esa lógica binaria. De hecho, las familias homoparentales han tenido gran peso en el cambio de paradigma clásico de la familia tradicional.

Entre los elementos más importantes de las personas en España, la familia es uno de los aspectos más importantes en las vidas de las personas, el 85% de las personas considera *muy importante* la familia (CIS, 2014).

Entorno a la diversidad familiar, en **España existen dos leyes que amparan** la iniciativa por cubrir las necesidades de familias fuera el modelo hegemónico. La que más relación sostienen con la investigación es la denominada, *Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI* (BOE nº 51, 2023). Esta ley traslada en su formulación los valores sociales y política sobre esa diversidad familiar. Siguiendo está línea, la reciente Ley de Familias (BOE, 2024), aprobada en el Consejo de ministros, motivada por la puesta en valor de la diversidad familiar y la protección de derechos en igualdad de condiciones a todas las familias y la garantía de derechos de niños y niñas independientemente de la composición de sus familias.

La diversidad familiar apunta a las diferentes estructuras familiares y características de las familias. Algunos de los tipos de familias que describen la diversidad familiar en España son las familias monomarental y monoparental, acogida, adoptiva o extensa, las familias reconstituidas, numerosas e interétnicas entre otras. **Los diferentes criterios para describir a una familia son diferentes y entre ellos no presentan exclusividad.** Un ejemplo de ello es una familia compuesta por una madre, es decir familia monomarental con más de 2 hijos, pudiéndose decir que es una familia monomarental numerosa. Algunos tipos de familias están expuestas al rechazo social por la hegemonía del modelo **familiar biparental y heterosexual**. De hecho, las familias no normativas suelen romper con el modelo de hombre padre sustentador de recursos en la familiar (*breadwinner*) y el modelo de mujer cuidadora del hogar y de la crianza (*housekeeper*).

## Delimitación de las familias LGTBI en la presente investigación

El presente estudio se enmarca en **las realidades discriminatorias de las familias LGTBI+ y su descendencia**. La actual Ley de Igualdad para personas trans y LGTBI+ considera que unas familias LGTBI+ se definen como:

aquella en la que uno o más de sus integrantes son personas LGTBI, englobándose dentro de ellas las familias homoparentales, es decir, las compuestas por personas lesbianas, gais o bisexuales con descendientes menores de edad que se encuentran de forma estable bajo guardia, tutela o patria potestad, o con descendientes mayores de edad con discapacidad a cargo (BOE N° 51, 2023).

Las familias LGTBI+ tienen una diversidad interna, en el ejemplo de caso de estudio de López, F. (2004), sobre las familias homoparentales, concluyo que había múltiples diferencias entre las familias de homoparentales (López, F 2004 en María Moreno Ferrer 2019).

La presente definición se apoya **en la orientación sexual o identidad de género** de cualquiera de los/as miembros de las familias, por ello en la presente investigación se tendrá en cuenta **a la familia como entidad y agente social primario** para analizar la discriminación hacia la familia y a sus descendientes. En relación a esto, nos basándonos en el concepto de familia como una institución que contienen lazos ya sea de parentesco o filiales, sostienen varias funcionales sociales, entre ellas las primarias y las secundarias.

A lo largo del año 2023, se elaboró un **Anteproyecto de Ley Familias** cuya razón y fundamento es **la diversidad familiar**: "La **creciente diversidad** familiar no solo es un avance y **un valor** a proteger, sino que además hay que asegurar que **las niñas, niños y adolescentes** se encuentran igualmente protegidos con independencia del tipo de familia en el que crezcan" (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2023, pág. 2) Además, en los objetivos de la presente ley, se expone: "el pleno reconocimiento de la diversidad de modelos familiares que coexisten en nuestra sociedad, así como el **establecimiento del marco** y las bases para una política integral de apoyo a las familias, orientada a la mejora del bienestar y la calidad de vida de sus integrantes." (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2023, pág. 13).

### **Ámbitos sociales: Espacios sociales estigmatizantes.**

El estigma entendido como, un elemento de marcaje fuera de lo normativo, es identificado y vivido por las personas LGTBI+. A continuación, se identifican los **ámbitos sociales** donde se



han presentado manifestaciones de discriminación directa e indirecta y las consecuencias que tienen en cada uno de ellos.

La discriminación sentida procedente del estigma, hace **sentir miedo** durante el acceso al empleo y mantenimiento de este. Durante el acceso al empleo parte del colectivo LGTBI+ es excluido en **procesos de selección por pertenecer al colectivo, o incluso antes del periodo de selección**, en el caso de las personas trans donde el 68% afirman que se han sentido discriminadas durante el proceso de selección (Pichardo, Alonso, Puche, & Muñoz, 2019). En la guía ADIM LGTBI+<sup>1</sup> se afirma que "las relaciones de pareja y familiares derivan importantes derechos laborales a los que algunas personas LGTBI renuncian por la llamada **ley del silencio**" (Pichardo, Alonso, Puche, & Muñoz, 2019, pág. 9). Esta **ocultación y control exhaustivo** sobre la información personal y familiar, así como la orientación sexual o la identidad de género, es activado por el miedo a la discriminación, en sus múltiples formas, desde las posibles bromas o comentarios, hasta la posible pérdida del empleo. Esta guía destaca que **omitir situaciones familiares implica limitar derechos laborales** como pueden ser permisos de fallecimiento, de matrimonio, permiso por enfermedad del cónyuge, asistencia eventos informales etc...). Según la FRA (European Union Agency for Fundamental Rights) en 2019, solo el 51% de las personas LGTBIQ+ se sienten cómodamente abiertas con sus superiores en el entorno laboral. Esta misma encuesta, manifiesta que las **relaciones entre iguales** también se presentan como *poco confiables*, solo el 25% de las personas LGTBI afirman sentirse abiertos con *toda* la plantilla, solo el 16% con la *mayoría* de esta, el 29% solo con *algunos/as* y un 30% manifiesta *no sentir* seguridad para manifestar su orientación sexual. Según el sindicato UGT, el 90% de las mujeres lesbianas se considera en desventaja para encontrar un empleo, el 86% considera necesario ocultar su identidad en el ámbito laboral, y 3 de cada 4 afirma tener miedo de expresar su orientación sexual (UGT, 2023). Por otro lado, **los espacios informales** en el trabajo son muy importantes porque sirven reconocimiento social, promoción laboral y generan redes sociales interpersonales, según la Guía ADIMS, cerca de 15% de las personas LGTBI ha evitado asistir *alguna vez* a espacios o eventos corporativos (2019, pág. 15).

Respecto a la protección y la salvaguarda de los derechos de las personas LGTBI+, la recién aprobada, *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+, 2023*, reconoce que las empresas deben de desplegar, **un conjunto planificado de medidas y recursos que incluye un protocolo de actuación** (BOE nº 51, 2023, pág. 15 Art 15).

---

<sup>1</sup> Avanzando en Gestión de la Diversidad LGTBI en el Sector Público y Privado (2019)

La familia junto con la escuela forma parte de **los agentes de socialización más importantes en la trasmisión de valores**. Los espacios educativos son uno de los ámbitos donde en las edades más tempranas<sup>2</sup> se vive la discriminación. Según FRA (2019) en España el 36% de las personas LGTBI se abre *de manera selectiva* en la escuela<sup>3</sup> y el 25% no se abriría a ningún compañeros/as<sup>4</sup>. El Anteproyecto de Ley de familiar (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2023), apuesta por **una mejor aplicación transversal** de la diversidad familiar desde las instituciones educativas en todas las áreas que le rodean. La incidencia en la formación de información sobre la diversidad familiar se baja en el principio de no discriminación. Este apunte se relaciona de manera estrecha con el llamado **pin parental**.

*Artículo 24. La diversidad familiar como **principio del sistema educativo**.*

- *1. Las Administraciones Públicas competentes deben garantizar el respeto a la diversidad familiar como principio del sistema educativo, que debe tener su reflejo en los libros de texto y demás materiales de uso educativo, las actividades socioeducativas y de ocio complementarias que se organicen en los centros educativos y la capacitación y formación del profesorado y demás profesionales del ámbito educativo.*
- *2. De manera singular, los **formularios y cuestionarios** para el alumnado no podrán contener epígrafes no inclusivos.*
- *3. Los progenitores o adultos responsables no podrán limitar o impedir el acceso de niñas, niños y adolescentes a la información y su participación en actividades de sensibilización y difusión de la diversidad familiar que se desarrollen en el marco educativo, a fin de evitar una restricción de sus derechos a la educación y al libre desarrollo de su personalidad.*

El profesorado sostiene gran parte de la transmisión de valores, **currículum oculto**, por ello, la importancia de los/as referentes en los espacios educativos. En el caso de las personas referentes como figuras docentes se hacen clave para hablar de tolerancia y diversidad. La campaña de visibilización de FELGTTBI+: Federación Estatal LGTBI+ denominada "**Espejos en las aulas**" muestra como **los ataques verbales LGTBIfóbicos** apuntaban la incapacidad en la formación de una familia o derecho de tener hijos/as, con afirmaciones como: "no te mereces tener hijos" como el caso de **David Armenteros** (profesor de matemáticas) a una de sus alumnas. A día de hoy el 48% de los equipos profesionales LGTBI+ en los centros educativos consideran

<sup>2</sup> Existe literatura, como cuentos y materiales pedagógico de acuerdo a cada etapa de la infancia para el abordaje de la diversidad. Es importante que en cada etapa se tenga en cuenta que agente de socialización aparecen en cada una para poder abordarlo mejor. "Doce libros LGTBI para niños y niñas tolerantes de 0 a 100 años." - Laura L. Ruiz. *El asombrario & CO. Público*. Véase [aquí](#).

<sup>3</sup> Openness about being LGBTI at school.

<sup>4</sup> To how many schoolmates / university co-students are you open about being LGBTI.



que son *poco visibles* (FELGTBI, 2022, pág. 23) por ello hacen hincapié en la importancia de crear referentes en las aulas.

Si hablamos de **los espacios sanitarios** la realidad se presenta más compleja por las diferentes situaciones cuando las familias acuden en calidad de pacientes. Según FRA (Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea) el 42% de las personas LGTBI+ en España afirma *no abrirse a nadie* en el ámbito sanitario<sup>5</sup> y el 15% afirma haberse sentido discriminado/a en el ámbito sanitario<sup>6</sup> tanto por personal de recepción, como facultativos. Esta discriminación ha sido más señalada por las personas trans (39%) e intersexuales (36%). Según afirman algunos expertos/as y activistas, **la presunción de heterosexualidad es un sesgo** que tienen los equipos profesionales de la salud, por ello a menudo las personas LGTBI+ sienten la necesidad de informar que su familias o sus relaciones sexuales no están adscritas al modelo heterosexual, como afirmaba Rosa Ortega, presidenta de la Asociación de Familias Homoparentales "Cuando vas al ginecólogo, lo primero que te pregunta es qué tipo de anticonceptivos usas, dando por supuesto que todas somos heterosexuales" (El país., 2014).

Además, a día de hoy todavía está presente **la asociación del colectivo con determinadas infecciones o enfermedades**, como VIH. En 2021, el *Estudio sobre las Creencias y actitudes de la población española hacia las personas con VIH*, proyectaba datos sobre la asociación entre determinados colectivos, en concreto homosexuales con la enfermedad, el 54% cree que el colectivo homosexual tiene mayor vulnerabilidad de contraer VIH (2021). La importancia de esta asociación no solo es el estigma que supone, si no la serofobia<sup>7</sup> que se **deriva de estos prejuicios** hace que las personas autenticadas como LGTBI terminen por ocultar aspectos relevantes de su salud, tenga o no el virus y la información al personal médico este incompleta.

En **el ámbito sanitario** se encuentra la **gran patologización y estigmatización** hacia personas del colectivo LGTBI+, más allá de compartir necesidades con la población general, en el caso de las personas trans presentan necesidades concretas de salud. Algunas de las barreras en la atención sanitaria se localiza durante la consulta. La **presunción de heterosexualidad** es una de las barreras que señalan como limitadoras: *la presunción de heterosexualidad supone uno de los obstáculos más importantes a la hora de recibir y proporcionar atención sanitaria de calidad a las personas LGTBI* (García-Acosta, y otros, 2019). Las diferentes barreras de acceso al ámbito

<sup>5</sup> To how many medical staff/health care providers are you open about being LGBTI.

<sup>6</sup> In the past 12 months have you ever felt discriminated against due to being LGBTI by healthcare or social services personnel (e.g. a receptionist, nurse or doctor, ¿a social worker)?

<sup>7</sup> Según *Fundeu Rae*, la serofobia es un neologismo válido para aludir al miedo o rechazo hacia las personas seropositivas y específicamente a las portadoras del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Véase [aquí](#).

sanitario junto con **la ley del silencio** ante el miedo de discriminación pueden dar un **diagnóstico erróneo incluso un posible tratamiento incorrecto**. En concreto, el ámbito sanitario es uno de los ámbitos **la presunción de cisheterosexualidad** juega en contra de una atención sin prejuicios, haciendo una intervención discriminatoria y estigmatizante. Otro ejemplo lo encontremos en **procesos de reproducción asistida** se han detectado negativas de asistencia por la orientación sexual. Según CIVIES en 2021 solo 6 países europeos permiten la reproducción asistida en parejas del mismo sexo<sup>8</sup>. En España, medios como la web de [Madres Lesbianas](#) se vuelven recursos clave que aportan información clave para reproducción asistida entre mujeres en clínicas donde saben y conocen que el trato será sin prejuicios<sup>9</sup>.

El **ámbito residencial** tampoco queda exento de la durante la **búsqueda de vivienda** es experimentada con actitudes LGTBfóbicas que perpetúan la exclusión residencial, añadiendo que en España se caracteriza como un **problema endógeno**. La **dificultad de búsqueda de una vivienda (tanto para comprar como para alquilar) con motivos de discriminación por orientación sexual se extiende a 9 meses**<sup>10</sup> de media en España (FRA, 2019), cuando en la media nacional en España, en el caso de alquiler es de 2 meses<sup>11</sup>. La duración en meses para encontrar vivienda y haber experimentado discriminación según la orientación sexual es diferencial si se analiza por orientación sexual e identidades de género.

**Tabla de duración (meses) en encontrar vivienda y dificultades encontrar vivienda.**

	Duración en buscar vivienda	Orientación sexual como razón vivida de discriminación entre las dificultades de búsqueda de vivienda.	Expresión o identidad de género como razón vivida de discriminación entre dificultades en la búsqueda de vivienda.
<b>Total</b>	<b>11 meses</b>	<b>9%</b>	<b>4%</b>
<b>Trans</b>	<b>8 meses</b>	<b>16%</b>	<b>15%</b>
<b>Lesbianas</b>	<b>11 meses</b>	<b>7%</b>	<b>0%</b>
<b>Intersexuales</b>	<b>7,5 meses</b>	<b>22%</b>	<b>14%</b>
<b>Homosexuales</b>	<b>8,4 meses</b>	<b>8%</b>	<b>7%</b>
<b>Mujeres bisexuales</b>	<b>8,7 meses</b>	<b>3%</b>	<b>7%</b>
<b>Hombres bisexuales</b>	<b>6,9 meses</b>	<b>7%</b>	<b>5%</b>

Elaboración propia sobre la LGBTI Survey Data Explorer de FRA

<sup>8</sup> "Lesbofobia. En más de la mitad de países europeos las lesbianas no pueden embarazarse"- Oveja Rosa [3 de noviembre, 2021 Véase [aquí](#)].

<sup>9</sup> En esta web aborda la diversidad incluyendo la maternidad monomarental lesbiana.

<sup>10</sup> Según un estudio de RE/MÁX: *España se mantiene en la media europea y tarda algo menos de 2 meses para decidirse por la casa preferida*. Véase [aquí](#).

<sup>11</sup> El tiempo medio que se tarda en alquilar una vivienda es de 49 días- *Habitaclia*. Véase [aquí](#).



De manera transversal, en el transporte público o espacios lúdicos, como los parques infantiles, pueden ser espacios que exponen a violencia y desprotección al colectivo LGTBI. Según el **Informe de Violencia hacia el colectivo LGTBI** (FELGTB, 2018) sobre las violencias sufridas por el colectivo: "El 36% de las informaciones reportadas describen sucesos que han ocurrido en lugares públicos como espacios abiertos, parques, piscinas, playas, gasolineras y hasta el aeropuerto. Entre estos destaca principalmente los que han tenido lugar en la calle (20%) y en bares y discotecas (8%)" (FELGTB, 2018, pág. 31). En la misma línea, en 2023, la denuncia de desprotección del colectivo motivada por la agresión física a dos madres lesbianas sucedida en un parque de atracciones en Madrid. La **agresión física lesbofóbica** se sustenta tras los insultos (*putas bolleras de mierda*) previos a la agresión<sup>12</sup>. Esta agresión dejó de manifiesto **la falta de protección de su integridad física** a la que se vieron expuesta. Las dos madres las cuales hacían especial relevancia a la violencia que **habían vivido sus hijos/as**. Este caso pone de manifiesto la importancia de **la pasividad social de las personas de alrededor ante agresiones y violencia** como la que vivieron las mujeres dentro el parque de atracciones.

En España, los casos más recientes de LGTBIfobia se han producido en espacios públicos y ha sido palpable la falta de reacción social. En 2021, el asesinato de Samuel, en A coruña, (Galicia) demuestra la violencia y discriminación homófoba se encuentra todavía en el espacio público. La condena final fue de **asesinato con agravante de odio**, gracias a las pruebas fehacientes, las agresiones verbales previas e insultos como "maricón". En este caso, Samuel, tampoco fue auxiliado por nadie de la zona, puesto que su amiga también estaba siendo violentada por el grupo de 7 agresores/as. La **pasividad social en el espacio público** es uno de los **factores de impunidad** que habría que tener en cuenta en los actos discriminatorios que normalizan la violencia LGTBIfóbica. Los espacios virtuales son aquellos donde se ha puesto el ojo en las últimas décadas. Personas expertas consideran que son los espacios virtuales donde se difunden el odio de una manera libre, sin penalización social, con sensación de impunidad:

Las redes sociales se han convertido en un espacio de impunidad para la ira y el odio. El machismo, la homofobia, la xenofobia, la islamofobia, el antigitanismo, el antisemitismo y otras ideologías intolerantes aprovechan internet y las redes sociales para el insulto, la humillación, el linchamiento social, el acoso, o la amenaza (Cabo Isasi & García Juanatey, 2017, pág. 6).

<sup>12</sup> Brutal paliza homófoba al grito de "putas bolleras de mierda" en el Parque Warner: "Me han roto cuatro costillas"-La Sexta. Véase [aquí](#)

### Ocultamiento de la vida privada: la ley del silencio.

La línea común es el miedo a mostrar la identidad u orientación de género, hecho que hace **autorregular el nivel de visibilidad** del personal LGTBI+ en los centros docentes se debe al miedo a sufrir odio y discriminación, esta situación es *algo probable* en un el 40,1%. **Los procesos de estigmatización** se desarrollan en **espacios de socialización**, sin embargo, como podemos ver, algunas de las pautas discriminatorias que se dan en espacios sociales están ausentes en otros porque **las relaciones de poder cambian**, por ejemplo: médico/a-paciente, profesorado-alumnado o dirección-plantilla. En línea con esto, Crocker y cols (1998) apuntaba que “los individuos estigmatizados poseen (o se cree que poseen) cierto atributo o característica que expresa una identidad social devaluada en un **contexto social particular**” (Crocker y cols en (Mazuela, 2006).

Estas relaciones de poder están enmarcadas en **la perspectiva androcéntrica y heterosexual** que aprueban o rechazan aquellos tipos de familias y modelos que encuadran en esta estructura familiar legitimada. El modelo hegemónico de familia legítima se encuentra adscrito al modelo biparental y heterosexual, es por esto que cualquier familia con componente diferente **determinaría un rechazo social**, llegando incluso a considerar que no se podría denominar familia. Algunos de los datos que informan sobre **la tolerancia social sobre las personas LGTBI** y sobre las familias LGTBI+ (progenitores/as) y sobre el control social que ejerce el estigma hacia sus descendientes. En 2004 el **bienestar de niños/as**, así como la adopción, según la orientación de los padres y madres se cuestiona **en mayor medida** (CIS, 2004).

- Según la afirmación: *las parejas homosexuales deben tener los mismos derechos que las heterosexuales a la hora de adoptar niños*, el 27% afirma que se está *nada de acuerdo*, el 16% *poco de acuerdo*, el 21% se manifestaba *muy de acuerdo* y el 26,3 % *bastante de acuerdo*<sup>13</sup>.
- El 28% de las personas se muestra *bastante de acuerdo*, sobre que **la pareja heterosexual garantiza mejor el bienestar de los niños**, frente a un 25,1% poco de acuerdo (CIS, 2004, pág. 15).
- En cuanto a los hijo/a (s) homosexuales o lesbianas, la preocupación por si uno/a de los hijos/as tuviera *relaciones homosexuales* alcanza el 30%. La opinión sobre la

<sup>13</sup> Según la encuesta realizada por la FAD, denominada Jóvenes y valores (I). Un ensayo de tipología, el grado de admisibilidad (escala de 1-10) era de un 6,98 frente a la afirmación “La adopción de hijos por homosexuales/lesbianas”. Véase [aquí](#).



homosexualidad, es positiva, cerca del 75% se muestra *en desacuerdo con que es una enfermedad y se debe tratar*.

**Las funciones sociales de la familia** en la sociedad se reparten entre *criar y educar a los niños/as* 39,2%, proporcionar amor y afecto (18%,3%) y mantener los valores culturales y morales (13,4%) (CIS, 2004). En esta misma encuesta, el 56,9% de los españoles se encontraba a favor del matrimonio civil para parejas del mismo sexo, sin embargo, el 33,3% afirma *no estar nada de acuerdo sobre que los gays y lesbianas pueden adoptar niños/as como cualquier persona heterosexual* (p.26), y el 16.6% tampoco se encuentran de acuerdo con la afirmación *lo más importante es garantizar el bienestar del niño o la niña con independencia de la orientación sexual de la pareja*.

En 2015 el **grado de tolerancia hacia personas homosexuales** y el control social dependían del entorno (CIS, 2014):

- El 47,8% de las personas españolas consideraban *bastante tolerante* a las personas heterosexuales hacia las personas homosexuales.
- El 33,3% las personas españolas consideraban a las personas heterosexuales *poco tolerantes* hacia las personas homosexuales (CIS estudio 3082)<sup>14</sup>.
- El 78% de las personas españolas afirmaban *no tener ningún familiar* con una orientación sexual a la suya. Sin embargo, el 48% de las personas españolas afirmaban *tener amigos/as con orientaciones* sexuales diferentes a la suya.

En 2010, la juventud española entre **15 a 29 años en España** afirmaban con total seguridad **el 58,2%** que una familia podría ser la formada por una pareja de hombres y sus hijos, y el **61,4%** la formada por una pareja de mujeres y su(s) hijo(s/as) (CIS, 2010). En el caso de sentirse atraído (la persona encuestada) por una persona del mismo sexo, el 43,2% consideran que sus sentimientos tienen que ser *tan respetables como los de cualquier otra persona*. En el caso de salir del armario, consideran que el 35% ve *muy difícil* comentárselo a sus padres, el 35% contárselo a su madre. Si consideramos la visibilización o la acumulación, el 86,4% considera que las personas homosexuales *Deberían poder hablar con naturalidad en público de su orientación sexual*. Entre el 7,2 % que considera que **nadie debería hablar de su orientación sexual en público** se encuentran varias justificaciones (CIS, 2010, pág. 12):

- El 33,3% consideraban que *es una cosa personal e íntima de la que no se debe hablar*.

<sup>14</sup> Pregunta formulada como: *¿Cree que, en España, las personas heterosexuales son, en general, muy, bastante, poco o nada tolerantes hacia las personas homosexuales?*

- El 14,7% consideraban que *pueden ser rechazados/as*.
- El 16,7 % considera que *no soy partidario/a de ello. No lo veo normal*.
- El 6,9% *por respeto a quienes no están de acuerdo*.

En la actualidad las personas LGTBI se **ven coartadas en los trabajos para sentirse libres y expresar su orientación sexual o identidad de género**. Según el Eurobarómetro de la Comisión Europea (2019), cuando una empresa tiene a dos candidatos con las mismas habilidades y cualificaciones, el 22% considera en nuestro país que la orientación sexual del candidato/as (ser gay, lesbiana o bisexual) juega en desventaja. Según las secretarías Confederales de Salud y Sostenibilidad Medioambiental y de Mujeres, Igualdad y Condiciones de Trabajo de CCOO, considera que es imprescindible “lograr espacios seguros y saludables para todas las personas trabajadoras”. En el estudio *La LGTBIfobia desde la prevención de riesgos laborales* (CCOO, 2023), apuntan a que la decisión de ocultar en el trabajo conlleva tener **una doble vida:**

La decisión muchas veces de ocultar **la identidad como estrategia** para evitar la estigmatización y, por lo tanto, la adopción de personalidades públicas y privadas separadas puede ser suficiente como para generar problemas **de salud mental**. Ese mal puede, a su vez, perjudicar la salud física de las personas LGTBI+ al crear un terreno propicio para otras patologías, como las enfermedades cardiovasculares. (CCOO, 2023, pág. 20)

Si nos **focalizamos en las personas binarias** según el *Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España* (2022), afirman que el 81% hacen **passing** en el ámbito laboral. En este estudio las personas binarias afirman varias medidas clave para mejorar las condiciones laborales, el 47,1% considera que se debería de incluir en los planes de protección a la discriminación y violencia por razón de género, el 39,6% mejorar la sensibilización y formación, así como el 33,1% está de acuerdo en llevar a cabo una “desbinarización” del lenguaje, los espacios comunes, el mobiliario, los materiales y los recursos laborales y administrativos (Ministerio de Igualdad, 2022, pág. 94). El 48,8% Las personas binarias considera que se mejorarían las relaciones familiares si hubiera servicios de información, orientación y acompañamiento a familias y parejas de personas no binarias, el 46,6% considera que se deberían de ampliar los marcos de protección contra la violencia de manera que incluyan las realidades no binarias (Ministerio de Igualdad, 2022, pág. 98)

El **ámbito laboral es muy importante si lo observamos en relación con las familias**. La promoción y mejora de las condiciones laborales, una constante que se busca en el trabajo, sin

embargo, según UGT (Toño & Gutierrez, 2023) las personas LGTBI considera en un 55% que para ellas tener determinada orientación sexual es **un inconveniente para promocionar**. De hecho, el 41% evitan **hablar de la vida privada** en el trabajo con compañeros/as, efectuando un esfuerzo de ocultación. Además, aunque hayan salido del armario, el 51% evitan gestos exteriores y actitudes que revelen la orientación sexual en el trabajo (2023, pág. 37). Esta situación de ocultamiento puede que sea arrastrada desde una edad temprana. Según el estudio *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género* elaborado en México en 2022, afirmaba que el 43,4% de las personas que se dio cuenta de **su orientación sexual en la primera infancia** (antes de los 7 años), el 34,1% durante la adolescencia (12 a los 17 años), el 16,1% en la juventud (de 12 a 17 años). En el caso de las personas trans, un 62,4% se dio cuenta en la primera infancia, un 20,3% en la adolescencia, el 7,7% en la juventud y el 5,6% en la niñez. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022)

### La homonormatividad.

La **presunción de heterosexualidad**, como hemos visto, es un sesgo que a menudo se tienen que prejuzgar a las personas a **nivel general en la sociedad** y también al colectivo LGTBI. Sin embargo, si se analiza de manera intragrupal del colectivo LGTBI+, es importante destacar que la visibilidad de la **identidad homosexual** desde los hombres homosexuales de manera exclusiva y hegemónica cuando se habla del colectivo LGTBI+. Este sesgo es denominado **homonormatividad**, definido por Pichardo Galàn y Moreno Sánchez (2006) en Pau López Clavel (2005):

*Homonormatividad es un concepto acuñado para referirse a la **constitución de un modelo normativo**, pretendidamente hegemónico, de sujeto gay/lesbiano, dentro del proceso de normalización de lo que podríamos llamar cuestión homosexual en las sociedades occidentales. Este modelo aspira a convertirse en el sujeto ideal de derechos por parte de aquellos sectores que defienden la integración, por la vía de la asimilación, de las personas no heterosexuales en la sociedad heteronormativa, eliminando todo aquello que suponga un escollo para la pretendida normalidad. De esta forma, la imagen normativa del gay o la lesbiana se convierte en una fuente de generación de exclusiones y desigualdades al reforzar el sistema dual sexo-género y las manifestaciones sociosexuales de la heterosexualidad. (López Clavel, 2015, pág. 138)*

La homonorma se presenta como traslación según Pau López (2015):

se trataría de una traslación de la heteronormatividad a la forma de vida y relaciones sexoafectivas de gays y lesbianas, tradicionalmente al margen de ésta, y requeriría para su funcionamiento del modelo unitario, normativo y acrítico de sujeto homosexual de derechos antes mencionado (pág. 138).

**La homonorma además de generar una visión sesgada social**, da origen a una homofobia interna en el colectivo LGTBI (López Clavel, 2015). De hecho, **la homonorma** ha hecho sesgar las campañas de prevención contra el VIH focalizado solo a hombres gais omitiendo a las mujeres lesbianas:

Las campañas de información institucionales se han basado, casi única y exclusivamente, en el uso del preservativo como única posibilidad garante de prevención en las prácticas sexuales, dejando completamente olvidadas las **bandas de látex** indicadas para otras posibilidades en las relaciones sexuales, lésbicas o heterosexuales (Baya Gallego & Del río Almagro, 2012).

**Origen del rechazo desde la psicología: la autoridad, la inseguridad y el status quo.**

Algunos autores/as desde la psicología afirman, que los prejuicios de la homofobia se relacionan con la xenofobia por una cuestión de considerarlo amenaza al orden establecido. El artículo de Jan Marc Rottenbacher de Rojas, Agustín Espinosa Pezzia, José Manuel Magallanes (2011) estudiaron mediante una muestra de habitantes de Lima (Perú) la relación entre varias actitudes de rechazo y aceptación como la tolerancia entre las minorías amazónicas, el sexismo ambivalente, la dominancia social, la homofobia y, así como el posicionamiento Izquierda/Derecha. Estos autores concluyeron que hay algunos **grupos que son percibidos como amenazantes del orden social tradicionalmente establecidos**. En este mismo artículo, se referencia a Cohrs, J. Christopher, & Ibler, Sina (2009) que señalan que los individuos que son más autoritarios son aquellos/as que perciben una amenaza y además muestran una menor capacidad para **afrentar situaciones inciertas**. Según Duckitt & Sibley (Rottenbacher de Rojas, Espinosa Pezzia, & Magallanes, 2011, pág. 231), mediante un experimento social llegaron a categorizar 24 a grupos sociales en tres tipos diferentes<sup>15</sup>:

---

<sup>15</sup> Estas categorizaciones se realizaron mediante las escalas de Right Wing Authoritarianism (RWA) Orientación para la Dominancia Social (SDO). Los análisis se realizaron mediante un análisis factorial y posteriormente para focalizar los grupos sociales se realizó una regresión. Véase [aquí](#).

- El primer grupo eran los **derogados y etiquetados**, considerado grupos menospreciados, de bajo estatus y personas físicamente no atractivas- llegando a afirmar que la relación entre las actitudes prejuiciosas en junto entre las personas homosexuales y a su vez las personas migrantes en concreto los árabes.
- El segundo grupo eran los grupos **considerados peligrosos**. Toda aquella persona que supusiera una amenaza al bienestar social y la seguridad.
- El tercer grupo, considerando el **subversivo** aquellas personas que subvertirán el orden y desafían a las normas y valores sociales.

En este estudio, las personas homosexuales fueron asignadas dentro del primero grupo, es decir los menospreciados/as, anulados/as y considerados/as menos atractivos/as. Pero lo interesante de este estudio es que cuando se comparaban con otros grupos, se aglutinaba a la personas homosexuales y árabes juntas como un grupo amenazante y disidente (Rottenbacher de Rojas, Espinosa Pezzia, & Magallanes, 2011). Tanto el estudio de Duckitt & Sibley (2007) como Rottenbacher de Rojas, Espinosa Pezzia, & Magallanes (2011) existe una agrupación en cuanto a personas homosexuales como a minorías étnicas para asignarles como grupos amenazantes del sistema *status quo*.

### La familia como indicador de estatus social.

Es de sobra conocido, como el **estatus social de la familia tiene influencia en el estatus social de una persona**. El estigma familiar, procede de las características de los miembros, así como la relación de estos con otras instituciones sociales, por ejemplo, la educación (en los niveles alcanzados) o el puesto de trabajo y hasta no hace tanto, el honor familiar, la virginidad de las mujeres o la demostración de la virilidad de los hombres. La familia, como **agente social interactúa con otras instituciones sociales relación condicionada** (Grau Rebollo & Fernández Rasines, 2017). Esta relación con otros grupos sociales hace que contribuyan a su imagen, así como a su estatus y también a su estigma.

Es normal considerar que el estigma es compartido, puesto que como afirmaba el autor que acuñó el término en sentido sociológico la relación con otro grupo sociales hace que esta valoración sea clave: "es un tributo profundamente estigmatizador (...) es una clase especial de relación entre el tributo y el estereotipo" (Goffman, 1963, págs. 13-14). **El estigma se traslada a las personas con las que se relacionan las personas estigmatizadas**. Por ello, Goffman, realizan un apunte sobre esto y señala: "La esposa fiel del enfermo mental, la hija del expresidiario, el padre del invalido, el amigo del ciego, la familia del verdugo, están obligados a compartir parte del descredito de una persona estigmatizada con la cual los une una relación"



(Goffman, 1963, pág. 43). Esta definición nos aporta el prisma del estigma desde los/as progenitores/as y tener en consideración que el término familia LGTBI+ es también al considerar de los/as niños/as que es también LGTBI+.

Los atributos derivados de las familias estarán entonces relacionados **con la composición de las familias**, y quienes las componen. Las funciones que se atribuyen y permiten el funcionamiento de las familias se adscriben a cierta composición de las familias. Como hemos analizado en el epígrafe de la heteronormatividad, la diferencia con familias normativas, hace emerger dudas y posibles cuestionamientos sobre elementos transversales como es a la crianza y el cuidado por parte de familias LGTBI+.

### **Estigma familiar y trazabilidad del estigma en entornos de crianza.**

La familia, como institución social es condicionante del estatus social tanto entre las familias como de los miembros que la componen. Los tipos de familias a lo largo de la historia han estado condicionados por su legitimidad social. Por ello, **el concepto de familia** está vinculado al modelo biparental y heterosexual el cual sigue considerándose hegemónico y en dependiendo de los posicionamientos ideológicos, el legítimo. De hecho, elementos como la **paternidad y maternidad, la crianza o el cuidado no son entendidas como antes**. La paternidad y la maternidad ha sido entendía diferentes por la cuestión sexo-genética entorno a la crianza.

El mantenimiento de la legitimidad del **modelo heterosexual y biparental** se basa en varios elementos. Uno de ellos es la **actual división sexual del trabajo**. Los roles establecidos de cuidados de alinean con el género femenino y exponen a mandatos sociales como la crianza<sup>16</sup> y el cuidado.

Este es uno de los factores que dificultan la aceptación y visibilización de las familias LGTBI+. En la actualidad, la filiación, el parentesco y la concepción biológica han dejado de ser elementos imprescindibles no solo a la hora de formar una familia, si no **de conceptualizar una familia**. De hecho, los lazos familiares, considerado el parentesco, ha sido diferenciado por las corrientes de antropológicas, entre el parentesco ficticio y el parentesco real. Según las corrientes de la antropología de construcción del parentesco, es debido a la creación de lazos que no se basan en la consanguineidad si no en el mismo **sitio de residencia o lazos económicos** (Academia Lab, s.f.). En esa deconstrucción social de la familia, algunos autores/as la diferencia entre la

---

<sup>16</sup> La crianza, entendido como, *crianza (nurturance) entendemos una noción que implica algo más que la alimentación, la vestimenta y el refugio necesario para la supervivencia biológica. La crianza evoca un tipo de relación, una relación de afecto y amor, que se basa en la cooperación en oposición a la competencia, que es duradera y no temporal, que es grupal más que individual, y que está gobernada por la moral y los sentimientos, no tanto por la ley y el contrato* (Grau Rebollo & Fernández Rasines, 2017, pág. 575).



**pareja como procreadora** ha hecho que se disocie la sexualidad de la procreación, y además se abran paso otros modelos de familia no configurados por personas de diferente sexo (Rivas, 2008:183 en (Grau Rebollo & Fernández Rasines, 2017, pág. 183):

La disociación entre pareja conyugal, pareja parental y pareja progenitora como consecuencia de separar lo que hasta ahora iba unido, sexualidad, procreación, alianza y filiación, cuestiona el modelo biparental (padre/madre) dominante en la visión cultural del parentesco occidental y sin llegar a desaparecer, lo coloca como uno más junto con los modelos de homoparentalidad (dos padres o dos madres para el caso de una pareja homosexual), coparentalidad (un padre y una madre de dos parejas homosexuales), pluriparentalidad (varias madres y varios padres en el caso de los hogares recompuestos y los procesos de reproducción asistida), y monoparentalidad /monomarentalidad (hombres y mujeres solteros con hijos adoptados o procreados artificialmente).

### **Los prejuicios sobre las familias LGTBI+: una crianza puesta en duda.**

Si los prejuicios, estereotipos y discriminaciones sobre las personas LGTBI+ se conforman de manera negativa, el imaginario social sobre las **familias LGTBI+ no están exentas de discriminaciones**, un ejemplo de ello es el testimonio esta madre lesbiana que afirma acoso escolar hacia su hijo con insultos por la orientación sexual de sus madres: *cómprate un padre* (Tobella, 2013). El impacto del acoso escolar hacia los/as menores por pertenecer a una familia LGTBI+ afecta al bienestar infantil tanto a nivel físico como psicológico (2019):

Por ejemplo, en España una de las preocupaciones e inquietudes principales que comparten los padres y madres homosexuales en torno **al bienestar de sus hijos e hijas**, radica en las posibles consecuencias negativas y **experiencias de estigma que su orientación sexual pueda acarrear a los menores**. Sin embargo, las familias homoparentales **se sienten capacitadas para educar** y criar satisfactoriamente a sus hijos e hijas, dejando claro que su orientación sexual no es un indicador que sirva para evaluar su crianza (Ceballos, 2012 en Rueda-Toro, J. S., Arana, M. I., Buitrago, N., Sánchez, M. del M., Pineda, A. M., & Orcasita, L. T. (2019).

El estigma hacia las familias LGTBI+ hace que puedan llegar a producirse discriminaciones hacia sus hijos/as. Según un **estudio longitudinal realizado desde 1980** en EEUU a mujeres madres lesbianas, han proporcionado y difundido varios estudios que aportan cocimiento sobre la estima de las familias formadas por **madres lesbianas**. Según el estudio *Estigmatización asociada con crecer en una familia de padres lesbianas: ¿Qué experimentan los adolescentes y cómo lo*

*afroitan?* (2012) el 50% de los hijos nacidos en una familia de lesbianas afirmaron que habían experimentado estigmatización, de hecho, consideran que con más frecuencia fueron sus compañeros/as. En este estudio se revela, que son las hijas las que más verbalizan esta discriminación (79,2%) antes que los hijos (46,7%) (van Gelderen, Gartrell, M.W. Bos, B.van Rooij, & M.A. Hermanns , 2012).

Las familias LGTBI+, en concreto las familias homoparentales y lesbomaternales han estado en el punto de mira y han sido objeto de cuestionamiento entorno **a la calidad de su crianza y en especial a los valores sociales inculcados**. Un ejemplo de este cuestionamiento y en parte cierta preocupación social entorno a la crianza y los valores transmitidos por las familias LGTBI+, han sido **los estudios sociales e investigaciones**. Algunas de estas indagaciones científicas aun partiendo de la premisa de las nulas diferencias entre una familia heterosexual y homosexual, se proponen investigaciones para contrastar valores entre una familia y otra. Han sido algunas las investigadoras que han apoyado la idea de demostrar que **no existen diferencias entre los niños/as criados en familias del mismo sexo**. En el trabajo de María Moreno Ferrer que trata sobre las diferencias en niños/as criados por padres del mismo sexo (familias homoparentales), se evidencia en las recopilaciones que no hay pruebas para considerar que los/as niños/as presentan dificultades en su desarrollo y bienestar psicológico infantil (Moreno Ferrer, 2019, pág. 28).

En la actualidad, algunos sectores exponen causas de esta perpetua discriminación a la polarización de la sociedad en base a las orientaciones políticas clásicas, derecha e izquierda. El proyecto *LaIntersección.Net*, encargado de generar nueva narrativas para desestigmatizar al colectivo trans, referenciaban la investigación española *Listen to People de European Movement International* (LaInterseccion.net, 2023), de la cual se extrae hay 3 audiencias, aquellas que **presentan valores autoritarios**, con un peso del **30%**, aquella audiencia con **valores democráticos y de protección a los derechos sociales representan un 40%** y un **40% no tienen opiniones firmes sobre los temas pudiendo oscilar entre varias posiciones** (LaInterseccion.net, 2023).

Las discriminaciones hacia el colectivo LGTBI+ pueden estar también medidas por los mitos los cuales rodean a algunas realidades, como es la adopción, por ejemplo, que “la adopción es muy cara, se tardan años o que los niños/as pueden ser reclamados por sus padres biológicos” (Ser familias de adopción., 2020). La **diversidad familiar es la reivindicación del año 2023 desde la FELGTTBI+** desde el grupo de familias. Las reivindicaciones desde la FELGTTBI+: Federación Estatal LGTBI+, se encuentran relacionadas con la adopción, los cuales están supeditados a las

Comunidades Autónomas, plasmando así una múltiple situación en los procesos de adopción en cuanto a la agilidad y al procedimiento. El ámbito escolar es uno de los espacios donde más preocupación despierta. El acoso escolar LGTBIfóbicos, el *currículo oculto* de los libros de texto sin reflejar la diversidad familiar o la presunción de cisheterosexualidad, son reiniciaciones clave desde el colectivo (FELGTBI+ y COGAM, 2023). Según el Eurobarómetro de la Comisión Europea, el 89% de las personas procedentes de España están de acuerdo con **que las clases y el material escolar deberían incluir información** sobre la diversidad en cuanto a la orientación sexual (gay, lesbiana o bisexual) (European Commision, 2019). El 71% de la población UE28 estaría de acuerdo con esta afirmación.

### *Ámbitos de violencia LGTBIfobica.*

Como hemos vistos, hay diferentes tipos de discriminación en cuanto a los espacios sociales. El observatorio *Redes contra el odio*, ha registrado, que 37% de la violencia es la calle, parque, zonas de ocio LGTB, el 20% en su portal o cerca de casa (FELGTB, 2018, pág. 37).

Tal y como recoge la Declaración de Derechos Humanos, *la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado* (ONU, 1948), esta **protección por parte del Estado** en post de abogar por una **cobertura integral de las familias**, a día de **hoy parece insuficiente** por parte del Estado hacia algunos tipos de familia.

Desde la aprobación del matrimonio igualitario 2005 en España, considerado como **un hito y un alcance** en derechos no completaba la plenitud en el acceso de los derechos LGTBI+. Un año antes el CIS desvelaba que el 32,2% de las personas rechazaban el matrimonio igualitario (CIS, 2004). Este alcance en el matrimonio igualitario, no ha dejado entrever **otras dificultades del colectivo** para ejercer **el derecho para fundar** una familia<sup>17</sup>. El derecho a fundar una familia es un derecho reconocido por la Declaración de los Derechos Humanos:

Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio (ONU, 1948).

---

<sup>17</sup> En 2022 la homofobia hizo que dos madres no pudieran registrar en el hospital al recién nacido porque se negó una trabajadora del hospital. Esto implicó tener que registrar al bebe 3 días más tarde. " Una pareja de mujeres denuncia que un hospital de Valladolid se negó a registrar a su bebé por ser lesbianas" – El País [4 Enero de 2022]. Véase [aquí](#).



A día de hoy, se sigue considerando persiste la homofobia a la hora de aumentar la familia<sup>18</sup>. Algunas familias LGTBI+, denuncian que, en el caso de la **asistencia sanitaria con trato hostil para la reproducción asistida en el caso de las lesbianas**, se han caracterizado por problemas administrativos, legales y jurídicos<sup>19</sup>. Entre otras limitaciones para ampliar la familia se produjo tras la aprobación una modificación de la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud, el cual limitaba el acceso a mujeres lesbianas (BOE nº 222, 2006) .

### Buenas prácticas, códigos de conducta y políticas públicas.

#### Contexto europeo en la protección contra la discriminación de las familias LGTBI+.

A nivel europeo la protección a las familias LGBT se despliega en varias leyes y normativas:

- Carta de Derechos Fundamentales, en el artículo 1: Art 21; 1:

Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos comprende la prohibición de la discriminación: El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.
- Tratado de la Unión Europea recoge:
  - **Artículo 2:** La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

<sup>18</sup> Es interesante el estudio elaborado por la FELGTBI denominado *16 años de la Ley 13/2005, Situación actual de las familias constituidas por personas LGTBI: evolución y perspectiva social y cultural (2021)*, donde aparecen aquellas recomendaciones sobre la socialización de la situación familiar de las familias LGTBI. Véase [aquí](#)

<sup>19</sup> A día de hoy todavía están muy vigentes algunas de propuestas del estudio de Asociación Transexualia, como es generar referentes de mujeres lesbianas para normalizar y visibilizar en todos los ámbitos sociales a las mujeres lesbianas. Estudio sobre las causas de la invisibilidad y la doble discriminación que sufre el colectivo de lesbianas en la Comunidad de Madrid (Asociación Transexualia, 2019).

- **Artículo 3:** La Unión combatirá la exclusión social y la discriminación y fomentará la justicia y la protección sociales, la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad entre las generaciones y la protección de los derechos del niño.
- **La Comisión Europea** impulso proteger a las familias LGTBI+ realizando un **certificado europeo de parentalidad<sup>20</sup>**, el cual recogía, a las familias LGTBI+. esta propuesta es escuchada tras la petición de NELFA (Network of European Lgbtiq\* Families Associations) para la libre circulación de familias LGTBI+ y presento una consulta al parlamento europeo. Además, la comisión creó un **código de conducta contra el odio en las redes sociales** (Commission European, 2016) entre las que se incluye la orientación sexual, que según el último informe tiene un peso del 15% entre todos los discursos de odio (Commission European, 2022).

#### *Contexto de España en la defensa de la no discriminación y protección de las familias LGTBI+.*

En España, el compromiso para desestigmatizar a los colectivos históricamente discriminados ha desembocado en la creación de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2019). Los puntos en coherencia con el presente estudio es la articulación de mecanismos contra la discriminación en el mercado laboral, especificando la importancia generar la igualdad de oportunidades en un mercado laboral inclusivo. El compromiso se eleva a respaldo legal cuando en 2022 tras la implantación Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023 (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2019) se aprueba la *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación* (BOE N° 167, 2022) sitúa el compromiso de la no discriminación en una propuesta legal.

La importancia de la trasmisión de discursos de odio que hacen perpetuar el estigma hacia determinados colectivos, ha hecho aunar fuerzas por parte de plataformas de la sociedad civil desembocando en el *Pacto social por un pacto de estado frente a los discursos de odio contra grupos en situaciones de vulnerabilidad* (CCOO, 2023). Estos impulsos legislativos exponen medidas, herramientas y mecanismos para romper con dinámicas negativas que perpetúen los estereotipos. Las **medidas de acción están vinculadas a los espacios** antes señalados, como por ejemplo en el espacio educativo con la creación de manuales, impulso de campañas de sensibilización o protocolos en el caso del ámbito laboral.

---

<sup>20</sup> "La comisión europea propone un "certificado europeo de parentalidad" Revista Gayles TV. [05-01-2023]. Véase [aquí](#).

Por otro lado, algunas de las medidas vinculadas a la justicia y la reparación del daño frente a la discriminación apuntan a la justicia restaurativa. Tal y como señala el pacto social, la justicia restaurativa contienen elementos que pueden fomentar una mejora de la cohesión social: *Promover la justicia restaurativa, donde participen los colectivos en situaciones de vulnerabilidad* (2023, pág. 6). El impulso por proteger a las personas LGTBI+ y trans ha sido aprobada en 2023.

[Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+.](#)

La *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+* (BOE N° 51, 2023), fue aprobada en Esta ley aprobada en febrero de 2023 y fue impulsada por el Ministerio de Igualdad. Esta ley supone el primer marco nacional de protección y no discriminación a las personas LGTBI+ y fomento de la diversidad sexual. La ley contempla un **desglose de medidas en ámbitos sociales** concretos:

- **Ámbito administrativo.**
- **Ámbito de la familia, la infancia y la juventud.**
- **Ámbito laboral.**
- **Ámbito de la acción exterior y la protección internacional.**
- **Ámbito de la salud.**
- **Ámbito de la educación.**
- **Ámbito de la cultura, el ocio y el deporte.**
- **Ámbito el medio rural.**
- **Ámbito de los medios de comunicación social e internet.**
- **Ámbito del turismo**

El objetivo de la ley es muy explícito a la hora de alcanzar la igualdad:

es desarrollar y garantizar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales (en adelante, LGTBI+) erradicando las situaciones de discriminación, para asegurar que en España se pueda vivir la orientación sexual, la identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales y la diversidad familiar con plena libertad (BOE N° 51, 2023, pág. Preambulo)

Esta ley enmarca relaciona el ámbito de la familia y la protección de los descendientes en las familias LGTBI+, en concreto en la **Sección 8.ª Medidas en el ámbito de la familia, la infancia y la juventud, Artículo 31:**

1. Se fomentará el respeto y la protección, así como la no discriminación, de las personas menores de edad que vivan en el seno de una familia LGTBI+, en defensa del interés superior del menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.d) de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
2. Las Administraciones públicas competentes en materia de protección de personas menores de edad garantizarán, teniendo en cuenta la heterogeneidad y diversidad familiar y de acuerdo con la normativa vigente, la ausencia de discriminación por orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en la valoración de la idoneidad o adecuación en los procesos de adopción y acogimiento, teniendo siempre en cuenta la protección del interés superior del menor.

En relación con el apoyo y la sensibilización por parte de las Administraciones públicas se recoge en el **Artículo 32. Integración familiar y social de personas menores de edad y jóvenes LGTBI+**.


Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, promoverán la realización de actuaciones eficaces encaminadas a lograr la **integración familiar y social** de las personas menores de edad y jóvenes LGTBI+ y velarán por que reciban la protección y atención necesarias para promover su desarrollo integral.


Entre las propuestas para blindar derechos a las personas y familias LGTBI+ se propone la elaboración de unas dos estrategias estatales. La primera, Artículo 10. Estrategia estatal para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI+, la cual pueda impulsar de manera más operativa el desglose en acciones y líneas concretas y una más específica. La segunda: *Estrategia estatal para la inclusión social de las personas trans* (BOE Nº 51, 2023, pág. Art51).

En el **ámbito laboral**, entre las medidas relevantes son la elaboración de un plan *un protocolo de actuación para la atención del acoso o la violencia contra las personas LGTB* y la implantación de distintivos para transmitir apoyo al colectivo LGTBI+. En el ámbito de **la salud**, se recomienda, la orientación a la formación del personal sobre diversidad sexogenética, detección mediante protocolos y una actualización de la cartera de servicios para las técnicas de reproducción asistida (BOE Nº 51, 2023, págs. Artículo 16, e2). En el **ámbito de educativo**, la formación en materia de diversidad sexual, así como las herramientas para la detección del acoso LGTBI+ y la adaptación a los materiales con compromisos de la presente ley.

## **Legislaciones autonómicas de protección e igualdad de las personas LGTBI+**

Junto a esta legislación específica para la mejora en la protección legal de las personas LGTBI+ habría que añadir, que según la iniciativa de cada Comunidad Autónoma se han desarrollado leyes y normativas específicas. En el caso de la Comunidad de Madrid, ciudad donde se ha desarrollado la gran parte de la investigación se encuentran dos leyes importantes:

 [Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid.](#)

 [Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI+ de la Comunidad de Madrid.](#)

Estas **leyes autonómicas de protección a la población LGTBI+ o aquellas que fomenten la formación y sensibilización a la población** han sido objeto de polémica política y social, especialmente en momentos de cambios de gobiernos autonómicos, como es por ejemplo en la Comunidad Autónoma de Murcia, donde la aplicación del **Pin Parental** (permiso expreso para la asistencia de sus hijos a formaciones extraacadémicas), es una contradicción a **la formación y capacitación** de los/as adolescentes entorno a la salud sexual y reproductiva también a la diversidad sexo-afectiva<sup>21</sup>.

### [Ley de Familias. Anteproyecto y Proyecto de Ley de Familias.](#)

Además, el anteproyecto de Ley de Familias incorpora un apartado para la protección de las familias LGTBI+, su derecho a formar una familia, la garantía de igualdad y la prevención de la discriminación (Congreso de los diputados, 2023). En el Proyecto de Ley de Familias (Congreso de los diputados, 2023)

### [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)

Focalizando la mirada hacia la protección de la infancia, la ley de protección integral recorre la protección por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otros.

---

<sup>21</sup> La implantación de este Pin Parental en Murcia es una realidad desde hace 3 años. *La Comunidad mantiene por tercer año consecutivo un 'pin parental' en Primaria y Secundaria.* [18 julio 2023]. Onda Regional Véase [aquí](#).





j) Garantizar la erradicación y la protección frente a cualquier tipo de discriminación y la superación de los estereotipos de carácter sexista, racista, homofóbico, bifóbico, transfóbico o por razones estéticas, de discapacidad, de enfermedad, de aporofobia o exclusión social o por cualquier otra circunstancia o condición personal, familiar, social o cultural.

Además, entre los **protocolos de actuación** aparecen los espacios educativos que deben de desarrollar la participación de los niños y las niñas para su elaboración:

Las situaciones de acoso en los centros educativos por motivos como la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género deben de conllevar actuaciones específicas (BOE N° 134, 2021, pág. 30). El desarrollo de esta ley impulsó la creación de la **Estrategia Estatal de Erradicación de la Violencia sobre la Infancia y Adolescencia**, elaborada bajo varios principios, uno de ellos es el enfoque de los derechos a la infancia, la igualdad y la no discriminación (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 , 2022, pág. 12). Para poder complementar la protección creo también la **Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia** (2023-2030) (BOE N° 134, 2021)<sup>22</sup>, la cual comprendía dos áreas relacionadas con cuestiones de la investigación:

- **6.5. ÁREA ESTRATÉGICA 5:** Erradicar la violencia contra la infancia y la adolescencia. Es imprescindible comprender la importancia que suponen las consecuencias de la violencia en el desarrollo psicológico y físico.
- **6.6. ÁREA ESTRATÉGICA 6:** El Derecho a Vivir en Familia, Cuidados Alternativos y Desinstitucionalización. Promover vivir en familia en el caso de las adopciones de las familias LGTBI+, valorar a los futuros tutores sin prejuicios posibles creencias entorno a las necesidades de la crianza.

Junto con estas legislaciones y normativas se enmarcan la protección de las familias LGTBI+ y su descendencia para contribuir en la erradicación de la violencia y discriminación y fomentar un entorno seguro que pueda promocionar la salud y el bienestar

<sup>22</sup> Esta estrategia tiene origen en los impulsos desde Europa por proteger y mejorar la cobertura de los derechos a la infancia, en su plan de Garantía Infantil Europea, dando luz a al Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea.

# METODOLOGÍA

Para seleccionar las metodologías y técnicas de investigación, se ha tenido en cuenta que las experiencias discriminatorias en las familias LGTBI+ pueden ser muy heterogéneas según el espacio social que se estudie. Por ello, cada experiencia particular durante el proceso de ampliación de la familia, es decir en cada vía de la ampliación de la familia, es vivida de manera diferente y singular.

Como medida de orientación metodológica, el estudio de Santiago Agustín Ruiz (2013) ha servido para poder tener en cuenta las vías de ampliación de la familia. El 82,7% de las madres han optado por la reproducción asistida, en concreto por inseminación artificial. Gran parte de los hombres gestación subrogada tras una negativa en la adopción (Agustín Ruiz, 2013, pág. 6). Aunque el estudio de Santiago Agustín Ruiz, fuese de 2013 ha servido para permitir un cierto acercamiento de manera contrastando con la documentación y bibliografía. Se ha tenido en cuenta por ejemplo que no todas las familias entonces han vivido de la misma experiencia en los ámbitos sanitarios o administrativos.

A lo largo de esta investigación se han desarrollado **tres fases**:

- La primera fase es una **revisión bibliográfica** exhaustiva sobre el estigma, prejuicios y estereotipos que rodean a las familias LGTBI+. En esta fase se ha podido identificar elementos importantes a tener en cuenta para las entrevistas. Además, ha servido para poder localizar las entidades, asociaciones y fundaciones que son clave para la siguiente fase.
- La siguiente fase ha sido la realización de **la fase cualitativa mediante relatos de vida y entrevistas semiestructuras**, tanto a como a familias LGTBI+ como a representantes de asociaciones LGTBI+. La intencionalidad de realizar relatos de la vida en pareja se sustenta en la idea de conocer la historia del estigma común. En este caso se han desarrollado **relatos de vida** a parejas con hijos/as. Las entrevistas a representantes de asociaciones LGTBI+ han podido enmarcar el posible cambio de estigma de las familias LGTBI+ en España y conocer que estrategias y mecanismos para desmitificar.
- Por último, se ha desarrollado **dos cuestionarios online**. El primer cuestionario online fue dirigido a población general, con el objetivo de recabar y analizar datos estadísticos en el que se pueda establecer la asociación de valores, prejuicios y estereotipos que se les asignan a los tipos de familias, así poder situar las familias LGTBI+ desde una mirada comparativa con otros tipos de familias. Para la elaboración de este cuestionario, se ha tenido en cuenta el lugar de residencia, los contextos urbanos o rurales, la capacidad económica, así como la composición familiar (hijos/as, convivencia...), nivel de estudios, entre otras variables relevantes y concretas, como, por ejemplo, la edad de los/as

hijos/as o la forma de concepción. El segundo cuestionario fue dirigido a familias LGTBI+ las cuales proporcionaron algunas confirmaciones sobre las propuestas, vivencias y discriminaciones vividas<sup>23</sup>.

#### Procedimiento del trabajo de campo cualitativo y cuantitativo.

Para poder realizar las entrevistas se han realizado una *precontactación* (44) tanto con asociaciones como con personas clave y facilitadoras de contactos, que desde su voluntad ha facilitado la técnica de *bola de nieve* y ha permitido la localización de las familias interesadas en realizar los relatos de vida en pareja. Previamente a la realización de la entrevista, se ha comunicado la técnica y la duración del relato de vida en pareja, para poder disponer del tiempo necesario y que la pareja preparar el espacio acorde y cómodo para la realización de la entrevista. En esta misma reunión se informaba de la firma imprescindible de la ley de protección de datos y así asegurar el anonimato.

Finalmente, se ha contado con 11 familias para realizar los relatos de pareja; 5 de ellas formadas por madres lesbianas, (FL), 2 de ellas por padres homosexuales (FG), una pareja formada por una persona bisexual y una persona de género fluido, (F+) y otra pareja formada por un hombre trans y una mujer lesbiana (FT). Por último, se entrevistó a dos representantes de asociaciones clave del movimiento asociativo LGTBI, un representante de una asociación de familias LGTBI (R.1) y un profesional de abogacía en defensa de los derechos de las personas LGTBI (R.2).

Tras un preanálisis de las entrevistas que permitiera identificar los principales ámbitos de discriminación se realizaron dos cuestionarios.

- Un **cuestionario online para población general** que nos permitiera identificar cuáles son los principales mitos, discriminaciones, y sobre todo imaginario colectivo que rodean a las familias LGTBI.
- Otro **cuestionario para las familias LGTBI+** que contrastaría con algunas de las informaciones que nos proporcionaron en las entrevistas y nos permitía poder profundizar y cuantificar algunas realidades sobre los estigmas. Por otro lado, se intentó compensar la muestra estratégica de la parte cualitativa, que estaba muy representada por familias de madres lesbianas y poder contar con la opinión demoscópica de otros tipos de familias.

---

<sup>23</sup> Se ha realizado un anexo metodológico que recoge ambos cuestionarios.

## Ficha técnica de las encuestas

	<b>Cuestionario de diversidad familiar</b>	<b>Familias LGTBI</b>
<b>N</b>	176	139
<b>Identificación</b>	81,3% Mujer 17,6% Hombre 0,65% Prefiero no decirlo.	25,9% Mujer 68,3% Hombres. 2,2% Otro
<b>Orientación sexual</b>	78,4% Heterosexual 13,1% Bisexual 4,0% Lesbiana 2,8% Homosexual 1,1% Otra orientación sexual	69,4% Gay 15,7% Lesbiana 14,2% Bisexual 0,7% Otra orientación sexual

Elaboración propia.

# RESULTADOS

Los siguientes resultados han sido extraídos de las entrevistas en profundidad, así como de las encuestas realizadas, tanto a la población en general como al colectivo LGTBI+. La estructura de los resultados se basa en las etapas de la pareja y de la familia. Siendo conscientes que las etapas **de la vida en pareja no se adscriben a un orden establecido** y la vida social es dinámica, se han podido identificar **5 etapas clave que componen el ciclo**: noviazgo, paso a la convivencia, unión matrimonial (posible), planificación familiar y logro de la ampliación de la familia.

En **una primera etapa**, se establece como **la etapa de noviazgo** en la que se focaliza desde el momento de conocerse cuales han sido las redes familiares, amistades, compañeros/as de trabajo, vecinos/as y posibles personas del entorno.

En la **etapa de convivencia**, es la establecida por **la decisión en común de convivir**, así como la decisión del lugar de residencia. Las causas de la elección del hábitat donde vivir, están producidas por gustos personales, preferencia entorno al ámbito laboral (proyectos nuevos, búsqueda de trabajo, traslados...etc.) y posibilidades económicas. En esta etapa es importante destacar la convivencia en el entorno comunitario, porque se vislumbra los posibles, prototipos, estereotipos y prejuicios hacia las parejas LGTBI+.

La **tercera etapa engloba la posible unión civil, ya sea mediante vínculo matrimonial o de pareja de derecho**. Esta unión como se verá más adelante es en cierta manera una decisión obligada para evitar problemas administrativos, acortar tiempos en trámites burocráticos y agilizar adquisición de documentos familiares.

La **cuarta etapa se basa en la planificación familiar**, tienen grandes diferencias entre las parejas de madres y padres, por una cuestión de vías de ampliación de la familia. Las decisiones finales de las vías de ampliación de la familia, reproducción asistida (especialmente en pareja de lesbianas), por ejemplo, nos han otorgado esclarecedora información del itinerario sanitario y la actitud del personal sanitario. En esta etapa los mitos y los relatos negativos en referencia a **la crianza comienza a emerger**.

La última etapa analiza **la familia ampliada**, cuando son más de dos personas. Este momento, también diferenciado por la vía de ampliación de la familia, sea visto especialmente vinculado con el cuestionamiento del cuidado y los modelos de crianza.

Desde la primera hasta la última etapa se pueden apreciar los procesos de **ocultamiento**, de omisión de información, aplicación del **passing**, y a su vez elementos de visibilización,



empoderamiento y defensa de derechos. Estas etapas de visibilidad han sido muy condicionadas según el ámbito del que se tratara, sanitario, social, administrativo y familiar. El desarrollo del ciclo familiar es analizado desde las dimensiones sociales antes nombradas. En las etapas de posible unión matrimonial, planificación familiar y ampliación de la familia, se ha tenido especial atención a los derechos laborales vinculados a las circunstancias familiares (derechos de permiso por unión matrimonial, baja por maternidad o asistencia médica prolongada en el caso de los tratamientos de reproducción asistida o de adopción). Ha sido relevante, el proceso de comunicación u ocultación con el empleador/as dentro del contexto laboral.

Las historias de pareja de las familias LGTBI+ han proporcionado los puntos concretos a considerar sobre que **son los espacios seguros** tanto para ellas como para sus hijos/as, aportando con propuestas explícitas que intervienen en el bienestar último de hijos/as. La posible trazabilidad de la LGTBIfobia hacia los hijos/as se ha manifestado como una preocupación constante presentándose como un factor de inseguridad en el bienestar en el desarrollo de los hijos/as.

En la siguiente matriz adjunta se recogen los diferentes espacios sociales de una manera primaria según un ciclo familiar. Sin embargo, a lo largo de investigación se han podido profundizar según los relatos de vida de las parejas en algunos ámbitos, siendo difícil el abarcar la totalidad de los ámbitos sociales en cada uno de los relatos de vida.





Ciclo de la familia					
AMBITOS SOCIALES	Estigma compartido previo			Transición del estigma hacia la descendencia	Trazabilidad del estigma hacia el descendente.
	Época de noviazgo Estigma asociados a la pareja homosexual / lesbiana o trans Visibilidad del noviazgo	Convivencia Ritos de paso en el noviazgo	Posible unión ya sea matrimonial o civil. Estigma relacionado con un futuro formalizar una unión	Planificación familiar. Estigma relacionado con un futuro formar una familia. Estigma relacionado con el modelo de concepción. Opiniones y cuestionamientos	Familia LGTBI+ (Cuidado y crianza en duda)
LABORAL	<b>Visibilidad su noviazgo.</b> <i>¿En qué momento decidiste comentar que tenías una relación? ¿Qué te frenaba para ello? ¿Lo hizo alguien por tí? ¿Qué sentiste?</i>	Visibilidad de su paso a convivir juntos/as.	<b>Unión: momento de anunciación: "me caso"</b> <b>Momento de solicitar el permiso: "me voy de permiso, porque me caso"</b> * Relaciones horizontales: <i>¿Parte de la plantilla lo sabe?</i> * Relaciones verticales: <i>¿Personal directivo?</i> * Persona RRHH * A proveedores y clientes" <i>me voy de permiso, porque me caso"</i>	<b>Visibilidad su modelo de concepción determinado</b> Apoyo <i>¿Ha recibido apoyo?</i> <i>¿Qué críticas se han encontrado?</i> Relaciones horizontales <i>¿Qué les han dicho sus compañeros/as?</i> Relaciones verticales: <i>¿Por parte de los superiores?</i>	En el ámbito laboral. <i>¿Habéis vivido discriminación considerando que por ser lesbianas u homosexuales quizás os el niño/ o niños/as tendrían algún problema?</i> Los permisos laborales. <i>¿Habéis renunciado a algún permiso laboral?</i>
EDUCATIVO	<b>Visibilidad del noviazgo</b> <i>¿Han compartido algún tipo de acción discriminante? ¿Ha pasado algo cuando le iba buscar al centro?</i>				<b>En el ámbito educativo, ¿habéis vivido discriminación considerando que por ser lesbianas u homosexuales quizás os el niño/ o niños/as tendrían algún problema, psicológico, social o de aprendizaje?</b> <b>Desde el profesorado:</b> <i>¿Algún profesor/ ha hecho alguna afirmación sobre las familias LGTBI+?</i> <b>Entre familias:</b> <i>¿Ha recibido alguna crítica de los padres cuando se habla de los tipos de familia?</i> <b>Preguntar momentos clave:</b> Reuniones de las clases, las del AMPA, durante las actividades extraescolares, a la salida del colegio la entrega de notas...etc) <b>Estigma relacionado los/as progenitores por ser LGTBI+.</b> <i>¿Qué grado de visibilidad hay en el ámbito educativo hacia las familias LGTBI+?</i> Creencias y actitudes ante la crianza y valores por ser

**PREGUNTA FLOTANTE**  
**ENTORNO SEGUROS**  
**¿Qué desprende la idea la idea de entornos seguros?**  
**¿Qué son los entornos seguros?**



					progenitores LGTBI+
<b>FAMILIAR</b>	<p><b>Visibilidad del noviazgo</b> Familiars que se asignan con el rol de protectores (¿los femeninos?) ¿A quién confiaste el noviazgo? ¿Por qué?</p>			<p>En el ámbito familiar, ¿Qué tipo de discriminaciones habéis vivido por ser lesbianas u homosexuales durante el proceso de la concepción, adopción...?</p>	<p>¿Algunos de los progenitores ha experimentado algún rechazo por parte de algún familiar?</p>
<b>SANITARIO</b>	<p><b>Visibilidad del noviazgo</b> <b>Asistencia sanitaria. Información</b> Información: ¿En algún momento de asistencia sanitaria juntos habéis tenido que informar su orientación, de manera innecesaria? <b>Durante la asistencia:</b> Asistencia tanto en medicina primaria como medicina especializada.</p> <p><b>Petición de cita,</b> durante el trato del personal de administración. Intervenciones quirúrgicas.</p>		<p><b>PREGUNTA FLOTANTE</b> <b>EL BIENESTAR DEL MENOR</b> ¿hasta que punto afecta la discriminación de los padres en el bienestar de los hijos/as? ¿hay que proteger a los hijos/as?</p>	<p>En el ámbito sanitario, ¿Qué tipo de discriminaciones homófoba durante el proceso de la concepción, adopción...?</p> <p><b>Lugares posibles</b> Centros de planificación familiar (a nivel general) Centros de reproducción asistida. (especialmente en trans y en lesbianas) Centros de adopción o acogimiento. Momentos clave: durante la consecución del certificado de idoneidad.</p>	<p><b>Asociación de pautas de cuidado y enfermedades.</b> <b>Asistencia sanitaria por los niños (vacunación de los niños/a y asociación de enfermedades) :</b> ¿Se han asociado enfermedades por ser pareja LGTBI+ que se pudiera trasladar a vuestro hijos/as? ¿Hay serofobia?</p>
<b>RESIDENCIAL</b>	<p><b>Lugar</b> ¿Dónde vivíais cada una? <b>Vecinos/as:</b> Rumores. Ocultamiento por parte de los vecinos.</p>	<p><b>La elección de ir a vivir juntos/as.</b> Donde: ¿Importancia del lugar, porque puede ser por red de apoyo? Por Vecinos</p>			



## Imaginario social sobre las familias LGTBI+.

Actualmente la consideración social del concepto de familia implica una unión civil (matrimonio o unión de hecho); solo un 5,9%, consideran que es necesario para considerarse una familia es necesario **un vínculo legal**. El futuro y protección de las parejas que conviven sin embargo no es siempre el ampliar la familia con hijo/as (99,3%). El 40,8% de la convivencia si es un requisito indispensable para considerarse socialmente una familia.

El género diferente de los progenitores no es visto como un elemento importante si hablamos de asegurar **el bienestar emocional de los hijos/as**. La imagen de las parejas LGTBI+ como potenciales padres o madres no es visto como una situación rara, sin embargo, por parte de **las familias LGTBI consideran la invisibilización** de sus propias familias en espacios de crianza o cuidado es muy llamativo en ejemplos como lugares de venta de artículos de higiene, juguetes o carritos.

*P1 Pues propaganda respecto a **todos los artículos de crianza, desde los pañales, hasta las cunas, hasta los carritos, los biberones.***

*P2 Hombre, y los **mismos juguetes**, es decir, tú vas a **comprar los juguetes** y sale el **modelo de la niña con el carrito y el niño al lado** agarrando así por el hombro a la niña.*

*P1: Yo recuerdo cuando **compramos el carrito para Ulises** no había video explicativo **donde no lo montara**, la mujer **montara el carro para sacar al niño**, no había ni un solo video donde **fuera un hombre** el que montara **el carro**, el que **paseaba al niño**, es decir, **eso era referente absolutamente femenino y ahí no hay más.***

F.H

En el cuestionario no se han encontrado **mitos y tabús sobre las familias LGTBI+** concretos relacionados con los roles de género vinculados al cuidado, el cuestionamiento de la crianza, así como los cuestionamientos sobre **las vías de formación** y el apoyo familiar a según los tipos de familias a la crianza. En la parte de las entrevistas los roles de género vinculados al cuidado siguen proyectados hacia las figuras de las madres, situación que puede darse cuando la familia este formada por dos hombres, en el caso de la familia formada por dos madres están, se demanda a la figura de autoridad.

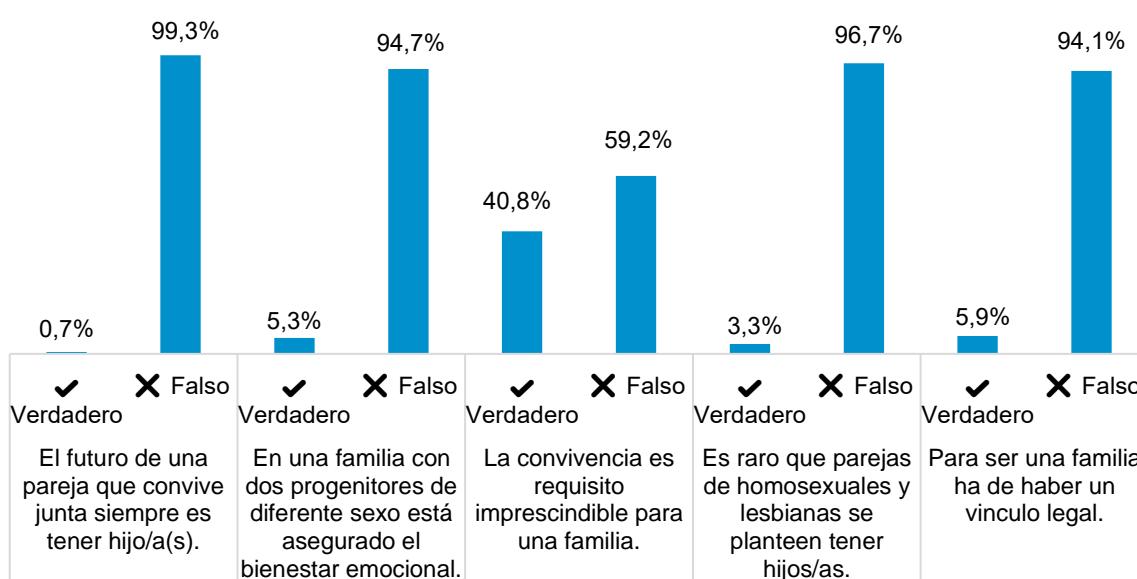
*Entonces, claro, el hecho de tener **que demostrar que nosotros por ser dos papás no solo somos referentes de autoridad, sino somos referentes de ternura, de cariño.***

F.H

*hemos vivido cosas del tipo que a ver qué referente masculino va a tener X, porque claro, él es un chico, no tiene ninguno, pues claro a ver de quién aprende las cosas de chicos. Eso lo hemos oído, en la familia principalmente, de algunas amistades también, pero sobre todo de la familia.*

F.L

Conteste verdadero o falso a las siguientes frases que tratan sobre las familias, convivencia y proyectos de futuro.



Elaboración propia. Encuesta de población general (N=175).

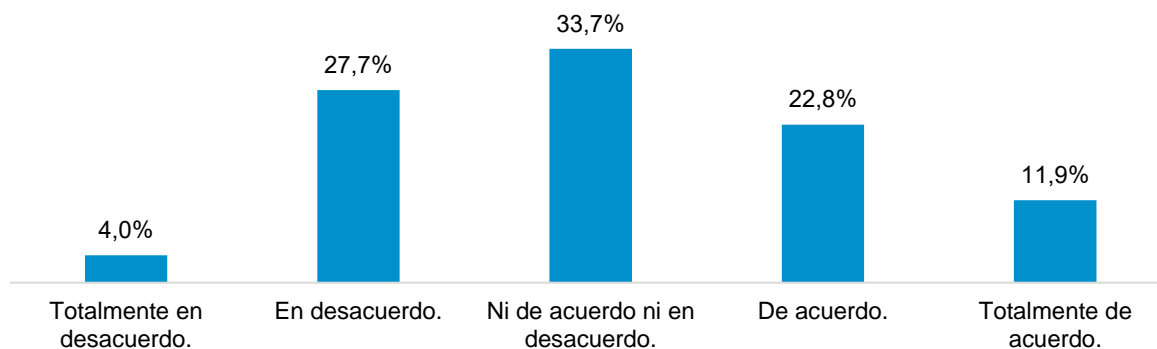
Las familias LGTBI+ consideran que las parejas LGTBI+ no son vistas con proyecciones de ser madres o padres, esto es **considerada una de las causas de la invisibilización de las familias LGTBI+**. La imagen de la familia LGTBI+ se ve atravesada por algunos acontecimientos que eclipsan otras cualidades del propio colectivo, como puede ser su carácter reivindicador. El mes de junio es tradición recordar y reivindicar los derechos del colectivo, sin embargo, algunas voces consideran que las familias LGTBI+ no son representadas en las imágenes del propio colectivo, llegando a priorizar una imagen más sexualizada y poco realista del día a día de las personas y familias que componen el colectivo.

Solo el 22,8% está de acuerdo con que las parejas LGTBI+ son vistas en la sociedad como futuros padres o madres, solo el 11% está totalmente de acuerdo con que las parejas LGTBI+ con vistas en la sociedad como futuros padres o madres. Hay una gran parte, el



27,7% que está en desacuerdo y un 4% que no está nada de acuerdo. En el punto intermedio se encuentra el 33% de indecisos/as que no saben si la frase es del todo acertada.

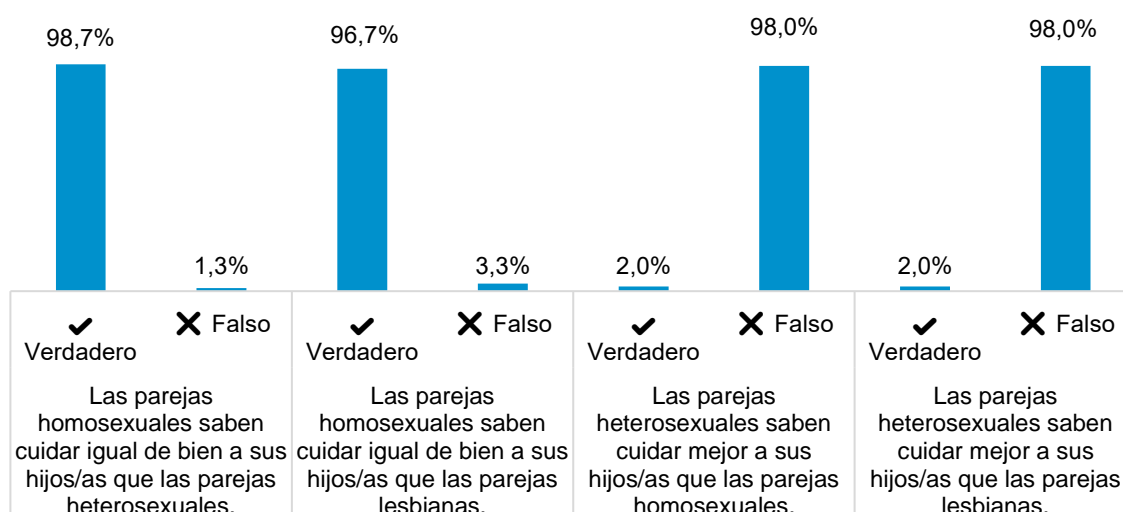
**Conteste en que grado de acuerdo se encuentra con la frase: *Las parejas LGTBI+ son vistas en la sociedad como padres o madres.***



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

El **cuidado y la crianza no aparecen como una cuestión dudosa de las familias homoparentales o lesbomaternal en la sociedad**. En las siguientes afirmaciones aparece el grado de acuerdo y desacuerdo con situaciones comparadas de crianza entre familias homoparentales, lesbomaternal y heterosexuales. Se destaca la posición sin sesgo de género ni orientación sexual por parte de la población en general<sup>24</sup>.

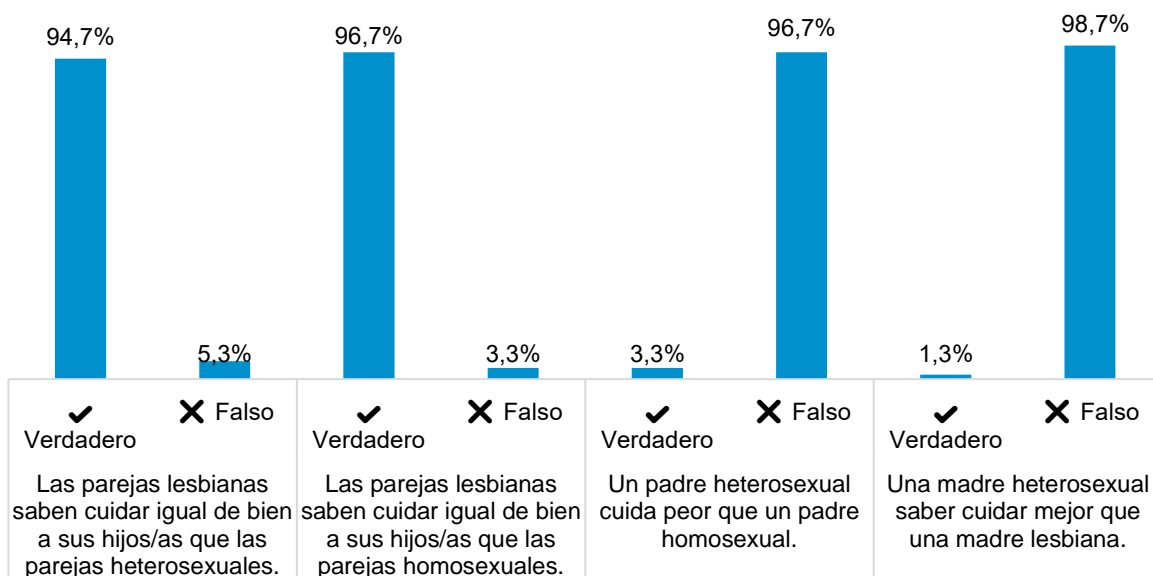
**Conteste verdadero o falso a las siguientes frases sobre la crianza y el cuidado en las familias con hijo/as.**



Elaboración propia. Encuesta de población general (N=175).

<sup>24</sup> Se puede plantear que existe cierto grado de deseabilidad social.

**Conteste verdadero o falso a las siguientes frases sobre la crianza y el cuidado en las familias con hijo/as.**



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

Es importante destacar que la visibilización del colectivo en un momento del año, es considerado como ciertamente una posibilidad para olvidar el resto del año de las realidades de las familias. El carácter reivindicativo es considerado una oportunidad para también proyectar la imagen de las familias LGTBI.

*como que solo existimos un mes. Y nuestras familias existen todos los meses del año. Entonces visibilizar positivamente. Las historias, nuestras historias en general, cada historia cuenta, cada historia de las familias hetero son diferentes, vale, pero nuestro colectivo que ha estado muy marginalizado, que ha sido muy atacado durante muchos años, muchísimos años, tiene historias que son realmente interesantes y que son **muy emocionantes**, emotivas y son humanas. No somos números, tenemos que tener derechos humanos..*

**F.L**

Por último, entre algunos prejuicios que se han encontrado en la investigación relacionados con los hijos/as de las familias LGTBI+ son:

- Prejuicios que apuntan a una futura orientación social: “Sale gay”:

*M1: Y que no **hay referente masculino** y que si tienes un **niño a lo mejor sale gay**, ¿no?*

*M2: Sí, y luego el tema, que siempre preguntan ¿y quién hace de padre? Como somos dos, pues una es la madre y quién...*

- *Omisión de mi tipo de familia en formularios de registro o papeles de administración.*
- *Trato discriminatorio por parte del personal (en recepción, en la consulta, en secretaria...etc).*
- *Actitudes de rechazo y dificultades en el acceso a...*
- *Comentarios y cuestionamiento sobre la crianza y el bienestar de los/as niños/as o adolescentes de mi familia.*
- *Infravaloración ante situaciones familiares de extrema urgencia (accidente, enfermedad etc...).*

F.L

- Continuidad en los estereotipos y roles de género "Sale más blandito":

*Claro, como más estricto o como más, y las mujeres somos más blanditas y entonces se piensan que, claro, al ser dos pues que el niño va a salir blandito. Esto no nos lo han dicho, el resto es interpretación mía, pero igual no me equivoco, pero igual es interpretación mía, no nos han dicho de manera directa como sois dos mamis pues no sé qué, no sé cuántos, no, pero yo lo que pienso es sois dos mujeres, las dos sois muy blanditas que le dejáis al niño hacer de todo, que no es real porque no es así, pero les respetamos, valoramos mucho su pensamiento, sus decisiones, habrá cosas en las que no podrá decidir y cosas en las que sí, y entonces esto no sienta bien.*

F.L

### **Tipos de discriminaciones por espacios sociales.**

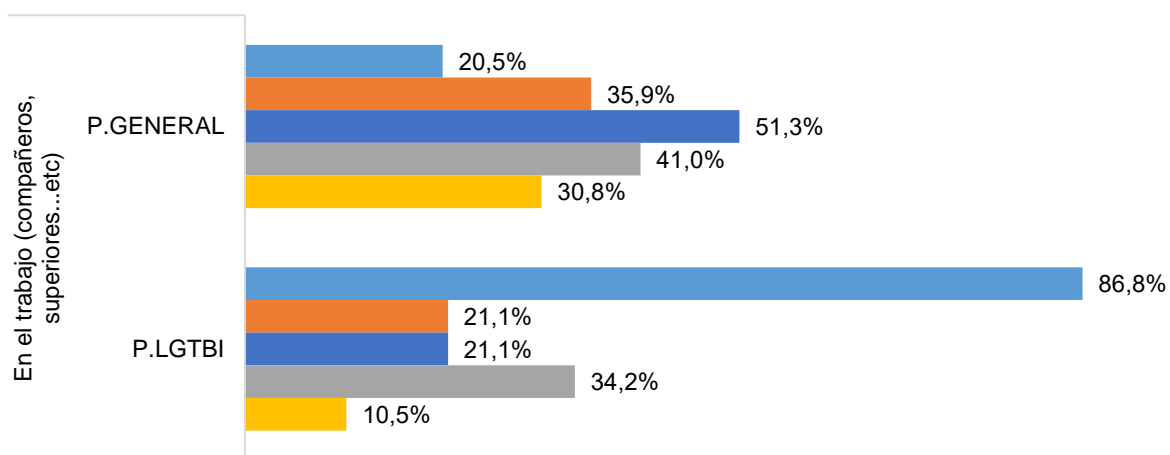
En el siguiente apartado se han recopilado por espacios sociales. Se han investigado 5 tipos de discriminaciones o circunstancias susceptibles de discriminación:

#### *Discriminaciones vividas en los ámbitos laboral hacia las familias LGTBI+.*

El siguiente apartado engloba el espacio laboral, como uno de los espacios imprescindibles para conocer la visibilidad y los procesos de ocultación motivados por la discriminación y el miedo. La intencionalidad de estos espacios, era conocer también las posibles renunciadas a determinados derechos laborales, como los 15 días de permiso retribuido u otros relacionados con las maternidades/paternidad.

En el ámbito laboral, el 86 % de la población LGTBI+ ha vivido *la omisión de su tipo de familias en los formularios de registro o papeles relacionados con los departamentos de administración (como RRHH)*. Además, el 34,2% ha recibido *comentarios y cuestionamientos de la crianza y bienestar de sus hijos/as*. Es importante destacar, que *un 51 % de la población en general ha vivido actitudes de rechazo en el ámbito laboral por parte de compañeros/as o por parte de superiores*.

### Discriminaciones vividas en el ámbito laboral en población general y LGTBI+.



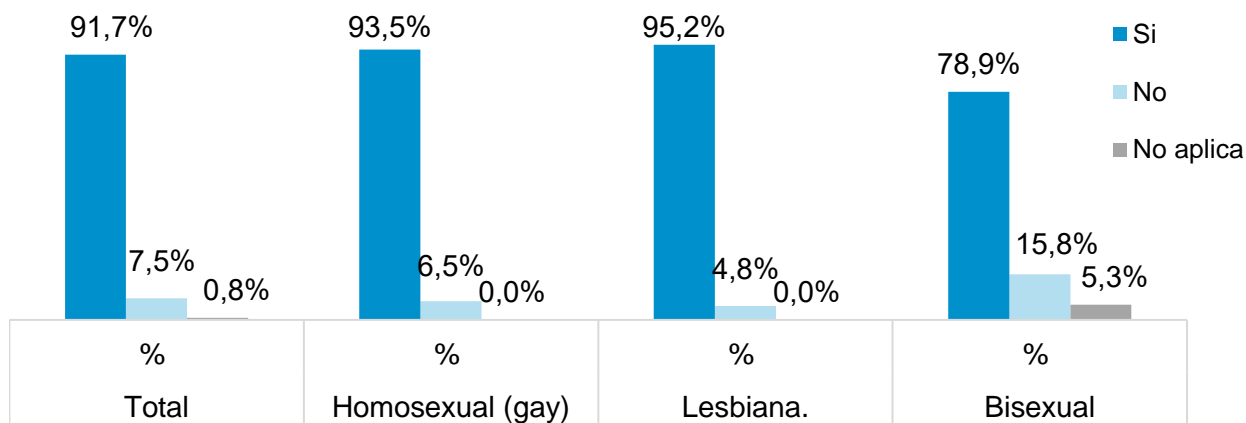
- Omisión de mi tipo de familia en formularios de registro o papeles de administración.
- Trato discriminatorio por parte del personal (en recepción, en la consulta, en secretaria...etc).
- Actitudes de rechazo y dificultades en el acceso a...
- Comentarios y cuestionamiento sobre la crianza y el bienestar de los/as niños/as o adolescentes de mi familia.
- Infravaloración ante situaciones familiares de extrema urgencia (accidente, enfermedad etc...).

Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).

Es importante destacar, que un 51 % de la población en general ha vivido actitudes de rechazo en el ámbito laboral por parte de compañeros/as o por parte de superiores. *Salir del armario* en el trabajo, es muchas veces un paso que se posterga por miedo al despido, discriminación y a un futuro trato desigual. Las orientaciones sexuales que más se ven condicionadas a estar en *closet* son las personas bisexuales. Según el Informe de FELGT la media de edad de salida del armario son los 20 años, siendo un 25% de las personas las que no salen del armario (FELGTBI+, 2023, pág. 26). De hecho, se puede considerar que es una cuestión etaria, a más joven hay más probabilidad hay de salir del armario antes (FELGTBI+, 2023, pág. 28).



### Entorno laboral que conocen su orientación sexual según orientación sexual manifiesta.



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139)

Algunas parejas nos han transmitido la vivencia de **inseguridad y miedo por un posible despido o un cambio sustancial de las condiciones laborales**, en el momento de comunicar su unión civil o comunicar la **ampliación de la familia**. El **miedo e inseguridad provoca** una postergación de etapa de ocultación que a veces es vivida como una salida del armario forzada. La asesoría legal de las asociaciones también es clave para aportar información sobre los derechos laborales, las consecuencias y vacíos legales que puede haber.

*M1: Estuvimos, desde que empezamos a intentar a quedarnos embarazadas, pues no sé, dos años, tres años, dos años y medio y entonces era en plan pero ¿cuándo lo contamos en tu cole? Era tu cole, mi cole no había problema, “pero cuándo lo cuentas”; “no, lo voy a contar ya, no sé qué, un día voy y lo suelto”. Digo “pero tendrás que pensarlo, plantearlo, no sé, por escrito”. Estuviste en una asociación, luego yo fui también un poco a ver asesoramiento entre comillas o consejo, a ver cómo nos aconsejaban por la parte legal, porque al ser un colegio católico había un poco más de dudas de que si podía pasar algo.*

*M2: Qué derechos tenía en caso de que me echaran y demás, qué medidas habría que tomar*

*M1 (...) digo “no, esperamos a ver si...”, o no sé si lo dijiste tú, lo dije yo, lo de que esperamos a que firmes otra vez, porque le iban a ampliar, o sea te iban a hacer tutora.*

*M2: Me iban a hacer tutora y me iban a poner la jornada completa, justo. (...)*

*M1: Llegó septiembre, no firmaba, “cuándo vas a firmar”, yo con el bombo así y yo me cogí la baja.*

**M2: No firmaba, no firmaba.****F.L**

En otras ocasiones, el propio **entorno laboral no produce confianza** para comunicar circunstancias familiares por miedo a repercusiones laborales, como un despido o una carente renovación de contrato. En el caso de una **salida del armario forzada** y producida por una **revelación por parte de compañeros/as**, hace que la persona viva una situación de vulnerabilidad y desprotección.

*Con el tiempo, en el 2016, no, en el 2014 me parece o una cosa así nos hacemos pareja de hecho y **entonces en mi trabajo**, yo estaba trabajando en Madrid en un colegio concertado religioso, entonces **en mi trabajo se supo que yo me había hecho pareja de hecho y de alguna manera la dirección del centro me llamó para hablar conmigo sobre el tema.** (...) No pasó nada, pero sí me sentaron en un despacho a dar explicaciones de mi vida personal por cuestiones puramente laborales.*

**F.H**

Otro aspecto importante en la protección de los derechos laborales de las familias LGTBI+, son los **entorno y climas laborales tolerantes**, si estos no respetuosos y protectores, la renunciar al puesto de trabajo será la opción más valorada.

*Bueno, ahí se quedó, afortunadamente **no fue a más** y de verdad que **más allá de eso el colegio reaccionó muy bien**, aunque sí **intuimos como pareja** que no era **el espacio laboral** en el que nosotros íbamos a poder desarrollar nuestros derechos **como pareja y como familia**, si es que **decidíamos ampliar en algún momento**, que eso podría tener **muchos problemas.** (...) Aparentemente no **había intención despedirme**, de hecho, **no me despidieron**, pero sí es cierto que de febrero a **junio yo no supe si me iban a despedir o no.** En ese intering X (su marido), que es funcionario, tuvo posibilidad **de mudarse a Madrid**, pero como yo **no sabía si iba a seguir o no**, pues **renunciamos a esa plaza de Madrid.***

**F.H**

En estos momentos, desde cuando se revela la orientación sexual de las personas se producen un **tiempo de incertidumbre** en el cual genera una inseguridad laboral.

*o sea sí hubo **el sentarse a hablar durante una hora y pico**, durante meses **no saber qué podría pasar con mi futuro laboral.***

## F.H

En el caso de los entornos laborales hostiles, algunas ocasiones **la falta de renovaciones de contrato son preferidas** para terminar la relación laboral y conseguir la prestación por desempleo, una circunstancia laboral que no obtendría si se produce una renuncia por parte del o la trabajadora.

*el mensaje que yo di se me acaba el contrato, muchas gracias, **no quiero que me renovéis**. Pero, claro, no podía decir que, o sea no podía irme yo porque entonces no cobraba paro, tenía que ser un se acabó el contrato*

## F.L

El orden de decisiones tomadas por las familias LGTBI+ tienen etapas que en otras familias no se contemplan, producidas por el miedo y la inseguridad. La valoración de comunicar o no la orientación sexual es valorada un tiempo previo a la unión civil o **antes de ampliar la familia**, por las repercusiones que puede tener.

*Bueno, al informar sobre la salida del armario, me caso. Hay miedos por ejemplo a pedirte el permiso de matrimonio de 15 días porque eso significa una salida del armario, a ver cómo lo hago (...) Es decir tenemos que salir del armario todos en el trabajo antes de formar una familia, para que cuando formes la familia no haya la sorpresa.*

## R.1

El **compañerismo también es clave** para salir del armario, se considera más fácil cuando los compañeros/as también apoyan, sucede lo mismo cuando son superiores. Se producen compañerismo, sensación de protección ante situaciones que pueden provocar cierta inseguridad.

*M1: Tengo otra compañera en recursos humanos que es lesbiana y también **lo ha contado que es lesbiana**, se acaba de **divorciar**, ella estaba en otra fase, en la fase de divorcio, cada una estábamos en una fase.*

*M2: Que tengas compañeros también **pues ayuda**, cuando lo cuentas.*

## F.L

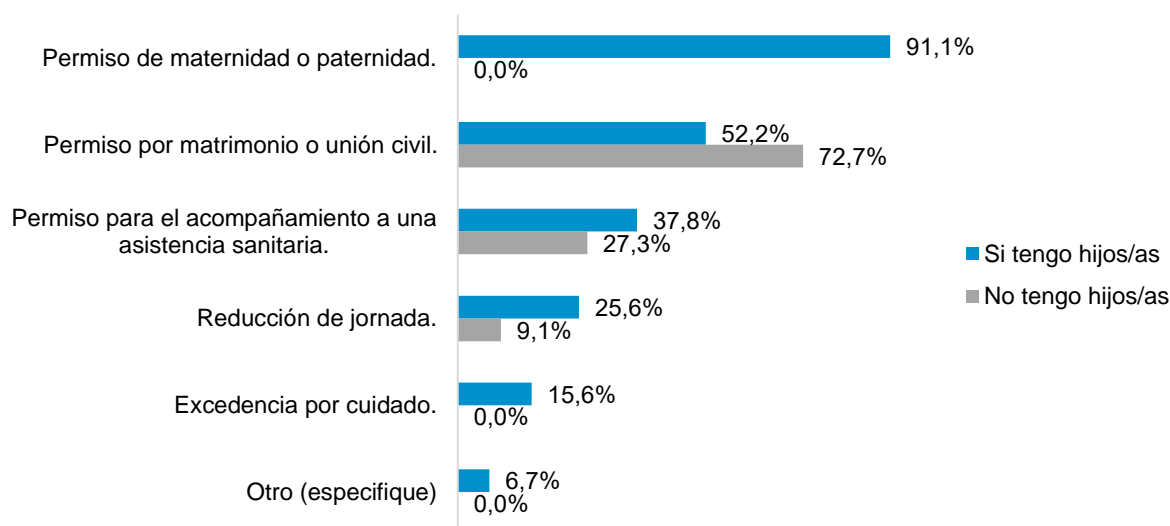
El **miedo de comunicar las circunstancias familiares por las consecuencias laborales**, hace que finalmente no se trasladase esa información teniendo importantes repercusiones en el alcance de determinados derechos laborales asociados a las familias LGTBI+. En algunas ocasiones no se quiere trasladar determinadas informaciones bajo la premisa de *no querer dar explicaciones*.

*No, no, no los pedí, en mi trabajo había compañeros que sabían que yo tenía pareja y cuando yo me hice pareja de hecho, bueno, no fue un secreto, o sea no lo publiqué, pero no fue un secreto. Yo no pedí los 15 días justo por evitar tener que dar explicaciones, yo no los pedí.*

## F.H

La gran mayoría de las personas se han pedido los permisos de maternidad y paternidad (91,1%). En este aspecto, es importante destacar que el 8,9% que aparece como no solicitado, es producido por las barreras de solicitar el permiso de maternidad o paternidad, al presentar vínculo legal no reconocido y a su vez el nulo reconocimiento de la paternidad o maternidad, esto podría haber llegado a suceder si una pareja de lesbianas no hubiera estado casada. En este caso, las madres no gestantes se veían en la obligación de tener que adoptar a los hijos/as de su pareja.

### Permisos a los que ha accedido familias LGTBI+ con hijos/as y sin hijos/as.

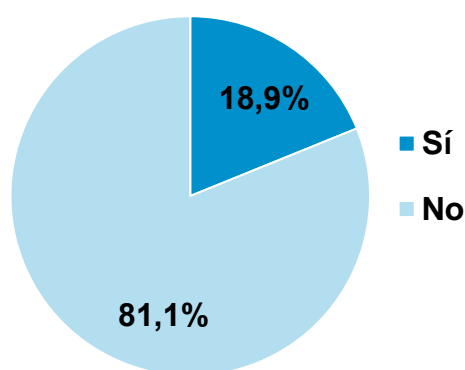


Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139)



El **18% de las personas LGTBI+ consideran que** no han hecho uso de algún permiso laboral por **no dar explicaciones**.

**¿En alguna ocasión no ha hecho uso de algún permiso laboral por no dar explicaciones?**



Elaboración propia.  
Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

En el mismo hilo, las salidas del armario son muy meditadas por las repercusiones que tienen en los entornos laborales, desde la discriminación directa o indirecta hasta un despido. En algunas ocasiones, **las renovaciones de contrato son difícilmente atribuibles a un hecho discriminatorio**.

*Y la despiden. También tenemos casos de despedidas, **la expresidenta antes de ser madre la despidieron de un colegio por ser lesbiana. Bueno, la despidieron, no la renovaron, porque claro, si le despiden puede ser denunciable, la cuestión son estas sutilidades en las cuales no...***

**R.1**

La **reflexión sobre la salida del armario** tiene relación con las posibles circunstancias precarias e inseguridad laboral, es decir, la calidad del empleo hace que la salida del armario sea meditada por motivos de inseguridad laboral. La calidad del trabajo, en cuanto a la temporalidad, jornada y remuneración es proporcional a una protección de los derechos laborales, en el caso de las familias LGTBI+. El acceso a derechos laborales, así como a permisos laborales, son menos susceptibles de emerger temor e inseguridad al solicitarlos cuando un empleo presenta una seguridad y permanencia. De hecho, la salida del armario no presentan ser una disyuntiva cuando los trabajos se encuentran más asegurados.



*Claro, es difícilmente **atribuible porque, claro, si no tenías un contrato fijo, si estabas haciendo una sustitución, si eras una interina, si no sé qué, claro, tú piensas que normalmente las familias estas, claro, es cuando tienes hijos es cuando eres joven, no tienes hijos cuando ya estás estable laboralmente, con lo cual ha habido algún caso de este tipo.***

**R.1**

*Discriminaciones vividas en los ámbitos educativos y formativos hacia las familias LGTBI+.*

El ámbito educativo se caracteriza porque aparecen espacios de socialización vinculados directamente con la crianza, el ocio familiar e infantil y las redes de amistades de los hijos/as. En un aspecto más formal las reuniones entre padres y madres, así como las actividades extraescolares hacen que la **socialización entre familias sea más estrecha**. En los entornos educativos la principal discriminación que han afirmado es la omisión del tipo de familia, es decir homoparental o lesbomaternal, en los registros, formularios, como por ejemplo la matrícula en la secretaria. **El 92% de las familias LGTBI+ se han encontrado con la omisión de su tipo de familia en los papeles de registro o matrícula del centro educativo.** Uno de los momentos claves es registro de la matrícula escolar.

*P1: El tema se da. Cuando matriculamos a X en la guardería, rellenas los impresos y tienes que tachar, **nosotros lo tachábamos directamente**. Cuando nos ha llegado alguna autorización, pues eso **lo hemos hecho notar** y a lo mejor ya lo han cambiado. Cuando nos hemos tenido que **dar de alta** en el AMPA, en la Asociación de Madres y Padres de Alumnos, pues exactamente igual, aparece **nombre del padre, nombre de la madre**.*

**F.H**

La propuesta por mejorar el registro de las familias de una manera amplia es una apuesta por incluir un lenguaje más inclusivo que no especifique el género de los progenitores, es decir neutro.

*M1: Pues eso, siempre pone padre, madre y tutor, eso ha sido de siempre, pero que no hace falta ni siquiera poner padre, madre y tutor sino **como usar un lenguaje más inclusivo**, solamente poniendo una palabra que incluya, ¿sabes? no es necesario que **se haga tanta distinción**, simplemente buscar palabras que **no choquen a la hora de**, que lo lea quien lo lea **no se sienta excluido**, pues yo qué sé, **poner familiar, o tutor simplemente**, Buscar **palabras neutras** que solamente con eso yo creo que no chocaría porque hay muchas cosas que, claro, **te pone padre, madre y tutor mil veces** y de repente te dicen los padres (..), entonces te*



*quedas un poco como, ¿no? han intentado **meter todo el rato tantas palabras y al final**, que está bien usado porque el lenguaje es así, pero que se pueden **buscar palabras más propias** yo creo solamente **con los formularios de matriculación**.*

F.L

Esta preocupación no es solo en el caso de los formularios de matriculación si no a la hora de los hijos/as cuando rellenen documentación no sientan el rechazo de la omisión de su familia, bien por estar formada por dos padres o dos madres.

*Que no le choque, ¿no? que no tenga que decir, que no tenga que explicar que es que no tiene padre, que no hace falta, ¿sabes? simplemente que rellene un formulario sin que le choque nada. Y no es tan difícil, simplemente **revisarlo un poquito**. Eso yo creo que es lo más sencillo de todo.*

F.L

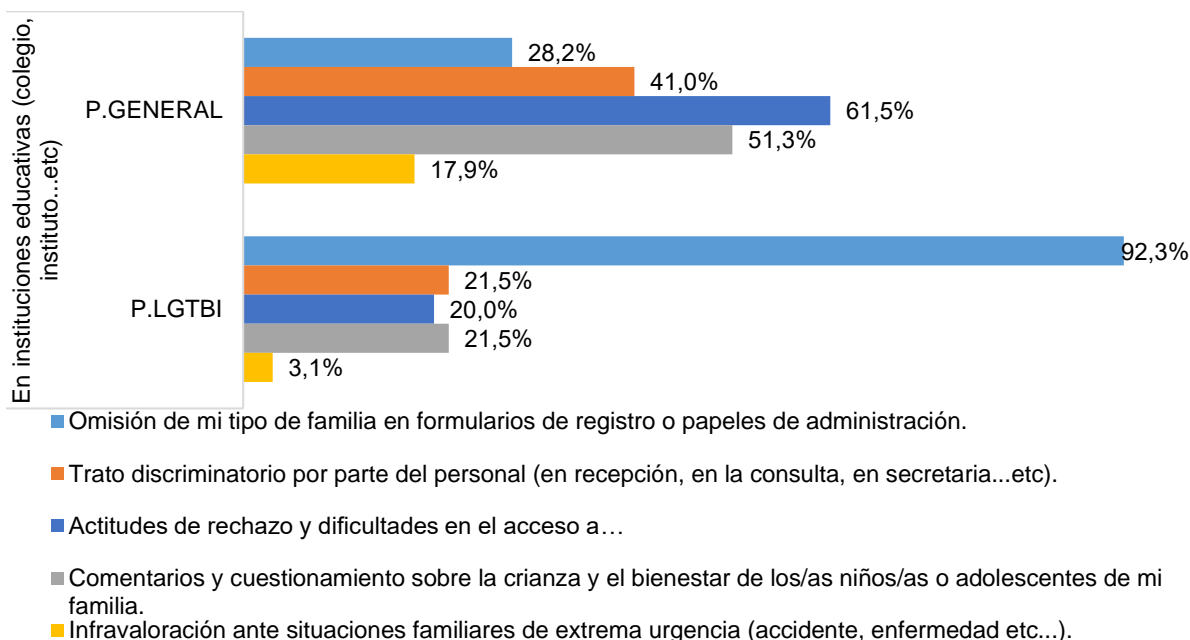
En el caso de las **familias de lesbianas no casadas** ante la ausencia de formularios con opción de madre/madre, optan por registrarse como madre soltera.

*Entonces ahí por ejemplo **me ayudó la directora**, que la conocía y era amiga y hicimos **la solicitud como madre soltera** porque todavía **no teníamos ningún papel en común**. Entonces por ahí también **nos ha beneficiado el hecho de hacer el proceso como madre soltera**, porque como **no había ningún documento en común**, ni estábamos casadas, no había **ningún papel en común** y la nena todavía no había nacido y no estaba registrada, todo el trámite lo hemos podido **hacer de forma más fácil, como madre soltera y nos ha beneficiado***

F.L

Las demás discriminaciones, se encuentran en menor medida en porcentajes entorno al 20%, en **concreto en tratos discriminatorios por parte del personal**, en la secretaria, por ejemplo. Es llamativo que en la población en general, este porcentaje aumenta hasta un 61,0%. El 21,5% de las familias LGTBI+, afirman haber recibido comentarios o cuestionamiento sobre la crianza y el 51% de las familias generales.

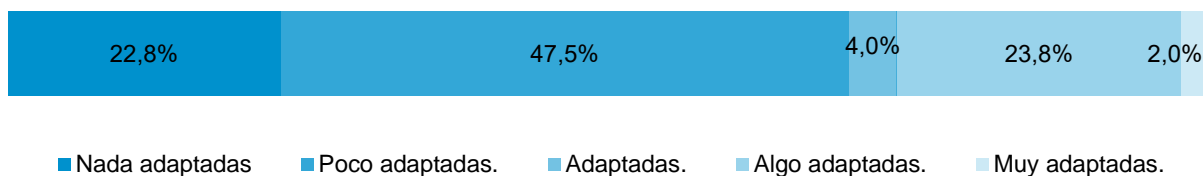
### Gráfico de las discriminaciones vividas en el ámbito educativo por población LGTBI+ y población general.



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).

Junto con algunas de las realidades anteriormente mencionadas, las familias LGTBI+ consideran que la adaptación de los centros educativos **es todavía una realidad por alcanzarse**. El **47% considera que las escuelas están poco adaptadas** y el **22,8% nada adaptadas**. El **23,8%** considera que están *algo adaptadas* y solo un **2,0% muy adaptadas**.

### Grado de la adaptación de los centros educativos a la realidad de las familias LGTBI+.



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

Las familias LGTBI+ destacan la importancia de educar en valores como el respeto la **diversidad y transmitir valores de tolerancia**, así como fomentar la viabilidad de las familias LGTBI+, es decir amplificar la mirada a otras formas de ampliación de la familia, más allá del método de reproducción hegemónico heterosexual, dar a conocer otros tipos de vías para ampliar la familia, como la reproducción asistida o la adopción.





*Falta, por ejemplo, no sé, **explica la reproducción**, en 2º de primaria se explica la reproducción. Claro, explicar la reproducción, se explica **la reproducción de tipo biológico**, con una presunción de que todo el mundo se reproduce de esta manera, cuando **no es verdad**. Entonces, claro, eso fuerza por ejemplo a que **nuestros hijos tengan que estar dando** siempre explicaciones de su origen. Si uno es adoptado, pues quiénes son tus padres, dónde están, etc. Si eres por inseminación artificial, el donante, etc. Cuando la mayoría de la gente que es heterosexual y ha tenido hijos por reproducción asistida ni lo saben ellos ni lo explican. Es decir, nosotros **estamos forzados socialmente a explicar el origen de nuestros hijos**. La diferencia que hay es que en **el sistema educativo lo tienen que hacer ellos solos**, los pobres, y socialmente lo tenemos que hacer los padres, constantemente*

**R1**

Las familias consideran que es imprescindible para **acabar con la invisibilidad y con cierta parte de la discriminación** el apoyo a las acciones dentro del centro de educativo para promover la normalización y visibilidad. Considerar que los centros **educativos se encuentran poco adaptados** es parte de los fundamentos para meditar sobre la elección del centro. Algunos elementos como el miedo o la posible discriminación hacia el menor son parte de los criterios para la elección el centro.

*Pero dicho esto, creo que **hay veces que tú como progenitor te puedes plantear a qué colegio llevo a mi hijo**, cuál va a ser su **entorno más seguro**, pero otras veces **por motivos económicos** lo que te toca es llevarlo al colegio público de tu zona. (...) tú ya  **tienes un miedo incorporado a**, a ver si le **van a discriminar porque yo he decidido tener un hijo con mi pareja mujer**, y si le van a decir tú no tienes padre, y quién es el padre de tus madres, no sé. Claro, son miedos, pero que son miedos que, bueno, que ojalá poco a poco se den cada vez menos.*

**R2**

El 54,7% de las familias considera que el carácter público del centro es uno de los principales motivos, el 51,6% la cercanía, esto son factores puros de conciliación familiar, laboral y personal. Entre los motivos que apuntan a los factores del funcionamiento interno del centro, el 46,3% considera que **los criterios de la oferta educativa son imprescindibles**. Las clases extraescolares son imprescindibles principalmente por dos motivos fundamentales, como es la gestión del tiempo (motivos de conciliación) y el enfoque didáctico-lúdico de las



actividades. En las familias estas actividades se encuentran relacionada con la diversidad y la **socialización en valores**. Entre las problemáticas que destacan las familias LGTBI+ es la **escasa formación en género y diversidad sexual** y de los equipos educativos, tanto del profesorado como de las familias.

*hay que dar **formación al profesorado** sobre las **familias homoparentales**, porque no saben cómo **tratar el tema**.*

R.1

*el género no se trabaja nada en las escuelas y eso me parece violencia hacia las criaturas porque yo a día de hoy, pues X es X, pero yo no sé cómo va a ser su ser o su sentir el día de mañana y yo quiero que eso se vea respetado, que no le cause a él ningún tipo de bullying ni problemas de autoestima ni de seguridad, como por desgracia estamos viendo casi, yo qué sé, cada mes, de peques adolescentes que se suicidan porque no se respeta su diferencia.*

F.L

La causa en parte la escasa formación y capacitación del profesorado es básicamente por el tiempo y la motivación, según las familias LGTBI+. Ellas consideran que es muy importante la formación en diversidad sexual por el impacto que puede generar en los niños niñas adolescentes la falta de identificación en la formación de las personalidades.

*M2: Todo esto que realmente **nos piden que hagamos**, pero que realmente que no se hace, o **bien porque el profesorado no tiene la formación o no tiene la voluntad**, se juntan las **dos cosas**, y no tienes el **tiempo obviamente**. Yo que estoy **en educación sé un poco**, yo sí que **trato un poco de meter**, de ser **bastante inclusiva**, pero yo sé que es difícil y si no **se da esa formación**, no se facilita por **así decirlo**, mucha gente ni se lo plantea, dice yo **no voy a perde***

F.L

La demanda de una formación sobre diversidad sexual de manera transversal es también importante, es decir que sea no solo de en un momento puntual y de manera específica. Las familias LGTBI+ consideran que es clave que se haga de manera integral y transversal <sup>25</sup>.

<sup>25</sup> Algunas parejas de docentes han considerado que las formaciones impartidas de manera específica pueden llegar a generar rechazo.



*M1: Es muy pequeño, pero sí, yo **creo que tiene que ser**, o sea **no tener digamos como una asignatura dedicada**, como había antes, ¿no? de educación para la ciudadanía, sino que es **algo que tiene que ser transversal**, en todas las materias, **en todas las áreas**.*

*M2: En todas las materias.*

*M1: Y tratado de una **manera natural**, no como una cosa específica, es que no sé **cómo explicarlo**, porque en el momento **en el que es algo específico se hace raro** y a la gente **le produce rechazo**.*

*M2: Por ejemplo, yo qué sé, en un **problema de matemáticas** siempre hay un personaje masculino que **hace no sé qué cosa**, pues bueno, tú puedes integrar ahí, igual **trabajar de cierta manera la diversidad**. No sé, se me ocurren muchas maneras, a través **de comentarios de texto**, yo qué sé, en la **educación física seguramente que hay otras maneras**.*

*M1: Sí, **literatura**.*

*M2: Exacto.*

*M1: En biología.*

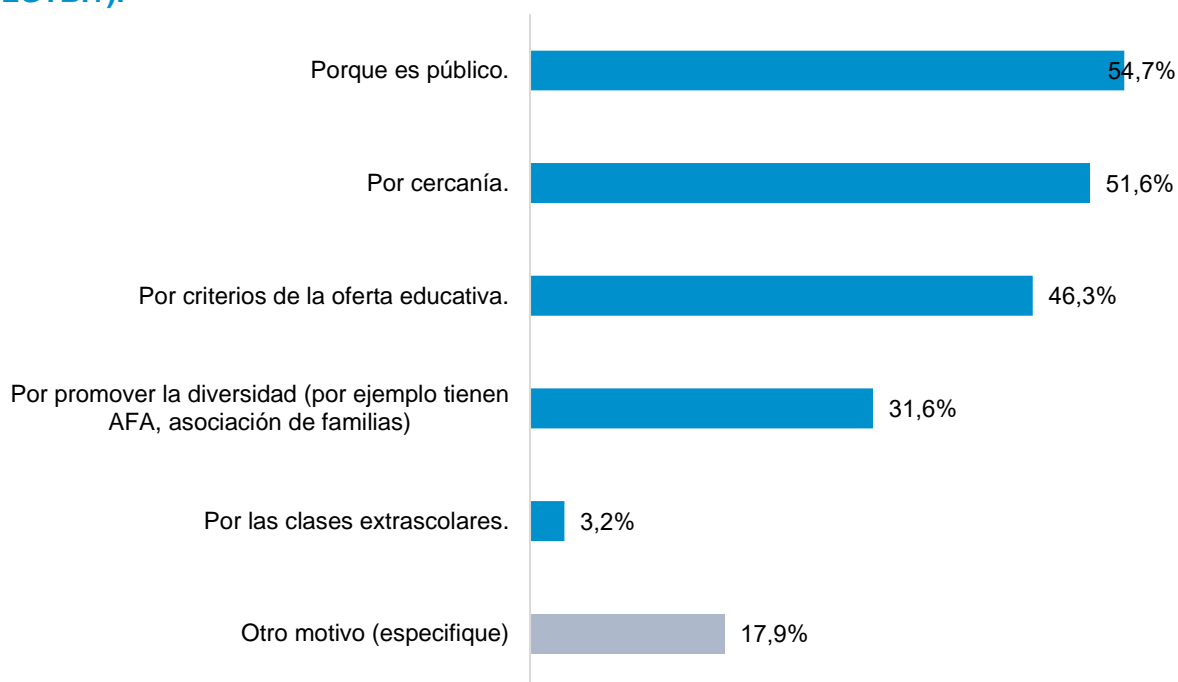
**F.L**

Esta realidad de desconocimiento en materias de género, diversidad sexual, la cual podría ser paliada con charlas, o con talleres para mejorar la capacitación y sensibilización con el colectivo LGTBI+, se ve condicionada por el **llamado pin parental**, el cual ha sido señalado en numerosas ocasiones como una barrera para la información, capacitación y posible identificación del alumnado por criterios y valores ajenos a la realidad actual.

*Yo creo que con el pin parental se está negando cualquier educación hacia la evolución, que desarrolle derechos, que vaya a una evolución de miras más allá de lo conservador, de lo que se viene haciendo. Todo ello sin olvidar que todos estos menores que no quieren que vean ciertas cosas en el colegio luego la están viendo en internet y de manera descontrolada.*

**F.L**

### Factores de elección del centro educativo o formativo para sus hijos/as (Familias LGTBI+).



Elaboración propia. Respuesta múltiple en la encuesta a familias LGTBI+ (N=139). La pregunta presentaba varias opciones por ello los porcentajes no suman 100%.

En la línea de considerar que las escuelas y centros educativos se encuentran adaptadas a la realidad de las familias LGTBI+, se **proponen algunas mejoras en cuanto a la adaptación visibilidad para normalizar la realidad de las familias LGTBI+**. Los objetivos de estas propuestas están enfocados en la protección de sus familias y en especial de sus descendientes.

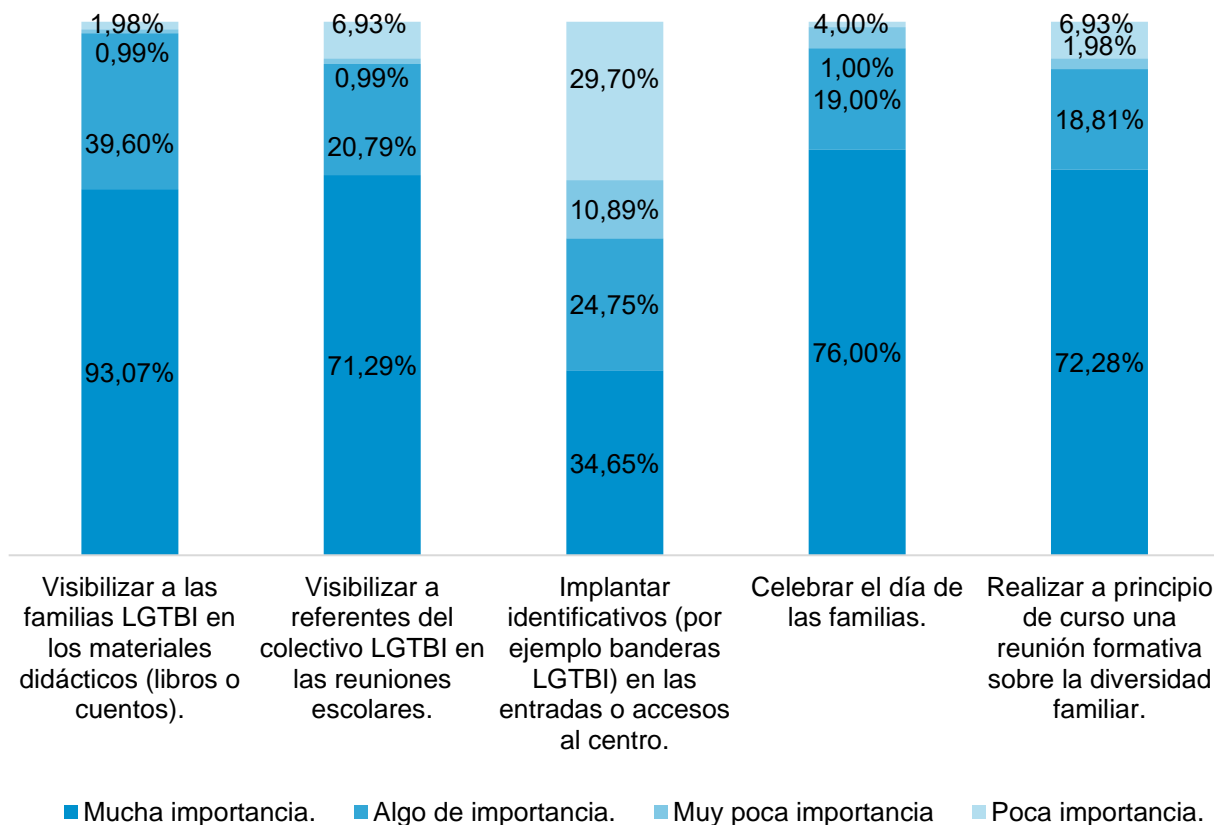
La propuestas por **mejorar los materiales didácticos** es una de las grandes propuestas, puesto que es una gran difusión de valores en diversidad. La incorporación de otros modelos de familias en los cuentos, libros y materiales audiovisuales es considerado como una de las propuestas más apoyadas.

*M1: Sí, no lo sé, a ver, ahí les enseñan todas las canciones tipo la pata y el pato tuvieron un patito.*

F.L



### Propuestas de mejora para la adaptación de los espacios educativos de las familias LGTBI+ (Familias LGTBI+).



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

En el caso de los **dibujos de la televisión** es llamativo también como demandan la visualización de la imagen de la familia LGTBI y contribuir a una mayor normalización y referentes.

*Entonces el tema, sobre **todo nosotros notamos referentes**, falta de referentes a la hora de ver **dibujos**. Por ejemplo, dibujos donde **no haya una estructura de Pepa Pig**, mamá, papá, hermanito, hermanita, es prácticamente **imposible, no los hay**. Entonces sí que echamos **de menos una estructura** donde el tema homoparental, de **familia homoparental** no aparezca como **tema central**, sino como **identidad normal**, ya está, es decir, a lo mejor **el tema es se van de excursión** y dentro de las excursiones **hay familias** o una familia es una familia homoparental, o los **protagonistas son de una familia homoparental**. Es decir, no se trata **tanto de incidir en la realidad familiar**, sino **normalizar eso**, entonces esos referentes no se da*

*M1: Es decir que nuestros hijos no tienen referentes en sus libros.*

**F.L**

En el caso de la visibilización de las familias LGTBI+, provoca en el alumnado una posible apertura y una creación de **referentes**. En el siguiente caso, una de las mujeres que es profesora comentaba que tras realizar ejercicio **de visibilidad y normalización** consideraba que el alumnado la realizaba preguntas relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual, como un ejercicio de confianza.

*tengo alumnas que me han preguntado, me han dicho oye, tuve un alumno trans que me pidió ayuda, tengo una alumna lesbiana que me ha pedido, además hace un mes, no llegará, que “por favor cómo le puedo decir esto a mis padres”.*

**F.L**

Entre algunas propuestas se consideran que la tradición de celebrar el día del padre o la madres, apunta a **mayor visibilidad del modelo no solo biparental si no heterosexual**. Tanto si es por una o por otra, la celebración del día de la madre o del padre es presentar poca sensibilidad a como se sentirá el hijo/a.

*porque a lo el día del padre o el día de la madre se puede transformar en el día de mi progenitor, ¿sabes? No lo sé, porque decirle a un niño que no tiene un padre, sino que tiene dos madres hoy es el padre, el niño según la educación que se le haya dado en su casa, la sensibilidad de los compañeros, cómo lo maneje la profesora, o sea puede dar pie, a lo mejor hay que hacer el día de la familia y dejarnos de vamos a encasillar, porque a lo mejor es una madre soltera y le estás generando una preocupación al niño.*

**R.2**

Por parte de algunas familias LGTBI se considera que celebrar el día de las familias es clave para poder **visibilizar la diversidad de la totalidad de las familias**. El trasfondo es la posible incomodidad y discriminación hacia los/as hijos/as cuando se celebre uno de los días.

*una guardería tradicional y celebraban el día del padre y a las dos nos hicieron un regalito porque, claro, no saben qué hacer, entonces celebras como doble, ¿no? celebras dos veces el día del padre, o sea celebras el día del padre y celebras el día de la madre y las dos reciben un regalito, que es absurdo*

**F.L**



Las proyecciones de futuro sobre la discriminación hacia los hijos/as de corta edad, es una de las preocupaciones más llamativas, en concreto por la vivencia de los hijos/as de una posible continua situación de explicitar en documentos, en tareas, deberes, ejercicios en clase su modelo familiar.

*Ahora X es muy pequeño, pero tú imagínate esto sostenido en el tiempo, que llega un momento que, bueno, X porque tiene la suerte de tener dos madres, que ya no hablemos de otras familias en las que no hay alguna de las partes o ninguna. Me parece una situación totalmente evitable y que genera mucha discriminación en la infancia, así en general.*

F.L

La **importancia del papel de la familia** es una razón de peso para considera que no es relevante destacar la composición en sí, si no la propia función de protección y de bienestar emocional que realiza la propia familia.

*como que no sería **difícil implantarlo en los centros** y creo que sería algo que ayudaría, fíjate la **cosa tan simple, ¿no?** que ayudaría bastante a que todo el mundo entendiera que lo importante es tener una familia y que da **igual quién la componga**.*

F.L

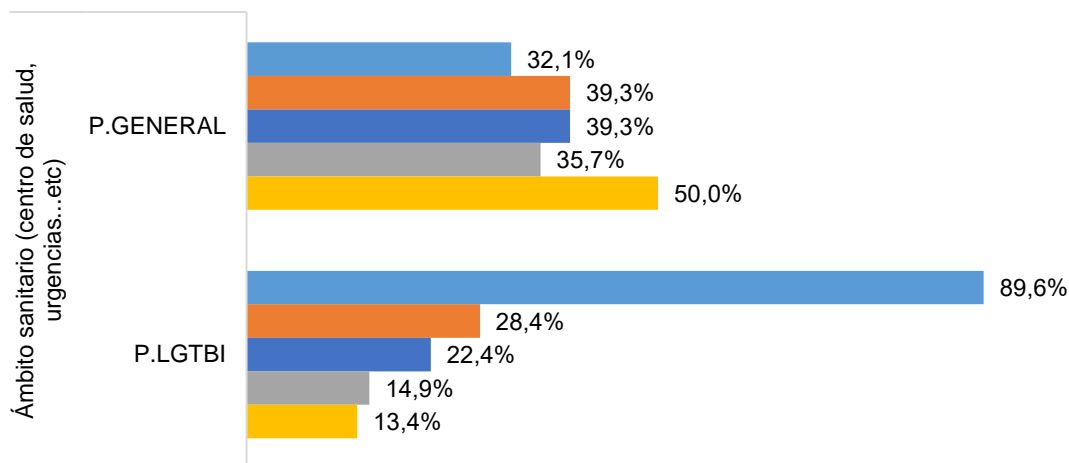
*Entonces como que la gente entienda, o sea que los niños entiendan desde pequeños, lo primero que hay **muchos tipos de familia** y que con eso creo que **podrían inculcarlo desde tan pequeños**, que ya para ellos fuera la cosa más **normal del mundo** y luego también que **entendieran que la familia** es quien te acompaña y quien te cuida, no solo **quien te ha parido** o quien tal, ¿sabes? sino que va más allá.*

F.L

#### *Discriminaciones vividas en los ámbitos sanitarios hacia la población LGTBI+.*

En el siguiente apartado abarcan los sanitarios, en concreto algunas de las experiencias clave durante los procesos de inseminación, gestación y parto. Con intención de buscar algún episodio de discriminación en asistencias sanitarias relacionadas con los hijos/as, como por ejemplo por cumplimiento del calendario laboral, o por alguna asistencia de urgencia, no se han encontrado ningún episodio así, unas de las causas parciales es la edad tan corta de los mismos, que no permite a ver vivido más experiencias con los/as hijos/as en estos entornos sociales.

### Gráfico de las discriminaciones en los ámbitos sanitarios hacia la población LGTBI+ y población general.



- Omisión de mi tipo de familia en formularios de registro o papeles de administración.
- Trato discriminatorio por parte del personal (en recepción, en la consulta, en secretaria...etc).
- Actitudes de rechazo y dificultades en el acceso a...
- Comentarios y cuestionamiento sobre la crianza y el bienestar de los/as niños/as o adolescentes de mi familia.
- Infravaloración ante situaciones familiares de extrema urgencia (accidente, enfermedad etc...).

Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).

Mientras la población en general considera que ha vivido infravaloraciones en ámbitos hospitalarios en situaciones de emergencia. En el caso de la población y familias LGTBI+ considera que la principal discriminación ha sido no tener posibilidad de registro en **los formularios, realidad** muy vinculada al trato personal discriminatorio directo e indirecto.

*M2: Cuando llegas a rellenar, nos ha pasado, **el formulario para empezar el proceso de reproducción asistida**, pues es **que ella ni existía**, o sea estaba, ahí aparecía como mi papel, el de la gestante, y todo el rato era el semen, como que había otra figura, que entendemos que es masculina, pero es que no había nada para ella, o sea ella tuvo que firmar...*

**F.L**

El trato discriminatorio es procedente **desde el personal de administración** hasta el personal sanitario como se ha podido comprobar, por ello consideran que el lenguaje amplio y neutro es imprescindible para poder abarcar las realidades.

*M1: **Todo son parejas cishetero, está pensado para parejas cishetero, no se plantea otro tipo de diversidad de ningún tipo. (...)** la persona de administración que te vas a encontrar en el centro de salud, la persona de administración que te vas a encontrar, a esa gente obviamente darle una cierta formación de vocabulario*





*y cómo entrar a la gente de una manera neutra, porque tú no sabes lo que te encuentras al otro lado, ¿no? No sé, sacar la información de una manera más cordial, no tener que pasar por el hecho de, pues eso, “¿y el nombre del padre?”; “no, es que no tiene padre”. Bueno, y cómo se llama la **segunda progenitora**, o el segundo progenitor o cómo esa, ¿no? con palabras más...*

*M1: Inclusivas*

F.L

Si bien algunas de las causas consideradas es la escasa información y adaptación a la realidad familiar LGTBI+, así como la falta de visión inclusiva, otras de las causas son el trato homófobo. En algunos de estos casos donde el trato ha sido más llamativo has sido durante **el proceso de reproducción asistida**.

*O sea, así **discriminatorio fuerte y feo**, yo me acuerdo la primera vez **en la Avenida de Portugal con la especialista** que nos puso **una cara que flipas**, en plan “¿cómo?”. O sea, yo me fui allí, pero es que **me sentí mal**, o sea asquerosa*

F.L

El conocimiento de la existencia del acompañante del mismo sexo ha podido generar trato hostil y una causa para poder justificar un tratamiento de inseminación mayor que las parejas heterosexuales.

*M2: Claro, en la primera no me quedo, como **era de esperar**, y hubo una **segunda** y en esta, cuando **ya me tenían que hacer la inseminación** me dice la mujer esta, justo nos **toca esta ese día también** y me dice que **tengo que tres folículos**. ¿Eso qué significa? Que puedo **quedarme de tres bebés**. Y entonces, claro, yo me quedo así y le dije, y **yo estaba sola en la consulta**, y le dije “mira, perdona, ¿te importa que **llame a mi mujer** que está fuera?” No voy a decidir **yo que vamos a tener tres hijos** sola, ¿sabes?*

*M1: Imagínate.*

*M2: Claro, y me dijo sí, sí, tal. Entonces **entró X un momento** y le dije, claro, tía, yo cagada porque yo le dije “no sé, usted qué haría”. Y me dijo “hombre, yo si fueras **una mujer heterosexual** que ya...”.*

*M1: Una **pareja heterosexual**.*

*M2: “Si fuerais **una pareja heterosexual que ya llevarais varios intentos** pues yo te diría que siguieras adelante” (...) sea unas personas que están, o sea que en nuestro caso no es que tengamos problemas para tener hijos **porque somos dos mujeres**, pero bueno, que tenemos que acudir a un tratamiento porque evidentemente **no tenemos todo lo necesario**.*



F.L

El **trato lesbóforo** ha sido señalado por algunas de las mujeres que han vivido los procesos de reproducción asistida **también durante los procesos de gestación**, en concreto durante los procesos de revisión y de confirmación de embarazo.

*Y me dice “bueno, pues no, es un **embarazo anembrionario**, como puedes ver la **bolsita tiene que ser así, redonda, perfecta, la tuya está totalmente deformada, así que nada, la semana que viene (...) me estaba diciendo que **no había bebé, (...)*****

F.L

El trato homóforo ha llegado a generar diagnósticos erróneos provocando en la pareja una situación de **inseguridad en el proceso de ampliación** de la familia y optando por una paralización del proceso de gestación.

*voy a **la semana siguiente, (...) a mí esa mujer me había dicho que tenía la bolsa deforme, que no había embrión (...)** Y nada, y subo, me atienden otras **dos ginecólogas diferentes, a estas no las había visto nunca y de repente me giran el ecógrafo y me dicen pues mira este es tu bebé, ese es su latido, me ponen el latido, yo ahí yo sola. Claro, me dijo la chica, dice “¿Quién te ha dicho eso?”. Y le dije “pues yo creo que es la jefa porque es una de las señoras más mayores”. Y me dice “pues mira, lo siento mucho, no le hagas ni caso”. Y le dije déjame grabar esto que tengo a mi mujer abajo. Porque, claro, la chica esa sí que vio en el informe que éramos dos mamás y me dijo “pero dónde está tu pareja”; y le dije “pero si es que se ha ido al trabajo, si yo venía aquí a abortar, si es que la otra mujer me dijo que **estaba todo deformado, que no sé qué**”. Las chicas fliparon, fliparon. (...)***

F.L

El siguiente episodio de homofobia es descrito presenta como la homofobia ha sido detectada más tardíamente, no en el mismo momento del hecho discriminatorio. Este hecho es una muestra de la **falta de herramientas para la identificación de hechos discriminatorios y hostiles**.

*Sí, lo hicimos mal **porque la verdad que el trago por el que pasamos, la forma de que la que nos enteramos, o sea estaba todo supeditado a esa mujer y a su homofobia, o sea yo lo tengo eso clarísimo, pero clarísimo. Y era con ella porque el resto de gente superbién, pero esa mujer, es que nos trató fatal,***

F.L

Durante la asistencia médica se produce un acompañamiento, este acompañamiento en numerosas ocasiones, las madres no gestantes consideran sentirse discriminadas. la consideración **de ser paciente y no acompañante**.



*M2: Y luego cuando fuimos **a la pública**, hay registros, es que ahí sí **que no existía Susana**. Cuando fuimos **a la pública**, ella me venía a **todas las citas conmigo** y es a poco **casi ni la hacían entrar**.*

*M1: **Ni me hablaban**.*

*M2: Pero es que ni siquiera la hablaban, o sea llegábamos a..., de un proceso de familia de dos personas, que están llegando aquí porque quieren el hijo las dos personas. Y me **hablaban a mí como si yo fuera la paciente**, como si fuera madre soltera y ella era como una silla que **estaba sentada a mi lado**.*

**F.L**

El trato homófobo es transversal en todos los espacios, puesto que en algunas ocasiones el trato hostil ha llegado a ser **motivo de cambio de centro sanitario**, situación similar que sucede cuando los progenitores sospechan de un posible trato discriminatorio en los centros educativos.

*La primera decisión importante que tomamos es que el embarazo no lo vamos a llevar por el Clínico porque evidentemente no queríamos, o sea nos fuimos de allí con muy **mal sabor de boca**, aunque nos llevamos una bebé preciosa, pero fue horroroso el trato, entonces nos fuimos al 12 de Octubre. A la ginecóloga que nos trató en ese momento le dijimos por lo que había sido, en plan “mira no hemos estado bien aquí, nos han pasado ciertas cosas bastante mal”.*

**F.L**

Durante las consultas ginecológicas el trato a las mujeres se realiza desde una visión heterosexual, esto choca con la experiencia y vivencia de la realidad sexual lésbica. En algunas ocasiones la **presunción de heterosexualidad** conlleva a que las mujeres lesbianas reclamen ser analizadas en los exámenes pélvicos con un espéculo virginales.

*M2: Que **no llegues al ginecólogo** y den por hecho que tú mantienes **relaciones sexuales con hombres**. (...)*

*M1 Y va una ginecóloga, que era una residente, una chavala de 22 años, y le digo “no, es que soy lesbiana”; y me dice “ah, vale, vale”, tal, lo anota. Y me dice “¿y cuándo has tenido tu última relación con un hombre?”. Y le digo “te he dicho que soy lesbiana, no tengo relaciones con hombres”. Y me dice “**¿nunca?**”. O sea, tú te puedes creer, una residente de 22 años que me diga “¿nunca, nunca has tenido?”. O sea, vamos a ver, por favor, eso se llama mala educación. (...) “mira eres una maleducada, lo primero, me he sentido agredida, (...) o sea es vergonzoso lo que me acabas de hacer, me acabas de hacer sentir súper humillada*

F.L

*Bueno, el problema es que luego te van a meter un espejuelo, que es del tamaño que no te lo tienen que meter y te hacen bastante daño.*

*M1: Claro, en lugar de decir “oye como eres lesbiana no has tenido relaciones con tal, pues te meto el espejuelo pequeño”. No, no, te meten ahí el más grande a ver si te...*

F.L

En el caso de las mujeres lesbianas, algunos de los episodios más discriminatorios han estado relacionados con la **emisión del certificado de nacimiento en el hospital**. Se requieren documentos complementarios para poder registrar a los hijos en las familias LGTBI+.

*Bajo yo, X cesárea de urgencia, abierta, que no **habíamos dormido en toda la noche**.*

*M2: No podía ni andar.*

*M1: Dos bebés, dos bebés. Bajo con **mi libro de familia**, su DNI, mi DNI, todo. No **me registraron a los niños**, obligaron a Marta a bajar en una silla de ruedas, con los niños, con todo **montado para darnos el registro**.*

*M2: Tres veces bajó, **tres veces**.*

*¿ESTO CUÁNDO FUE?*

*M2: El año pasado. (2022) (...)*

*M2: Nos hemos enfadado porque es una **humillación que te hagan bajar en camión**, recién parida a decir que **esa señora no está secuestrando a tus hijos**.*

*Con mi firma, **con mi DNI físico**, o sea qué más quieres.*

*M1: Y con **el libro de familia**.*

F.L

La **exigencia de documentación complementaria** para poder registrar a los hijos/ as en el registro civil se muestra cuando se solicita un certificado de donante anónimo, documentación que no es comprobada ni exigida en el caso de las parejas heterosexuales.

*M2: Y antes te hacían bajar con el..., que nosotras **lo guardamos también** por si acaso, antes te hacían **presentar el papel de la clínica** diciendo que **el donante era anónimo**. ¡Pero qué te importa a ti! ¿Es que acaso **le haces una prueba de paternidad a mi hermana?***

*M1: Para saber **que es el padre**.*

*M2: O sea, por qué tienes que **saber tú que el donante es anónimo**, pero vamos a ver, pues **que ese señor si no es anónimo lo demuestre.** (...)*

*M1: O sea, a una pareja heterosexual no se le pide nada y a nosotros, bueno, ya ves, o sea y sin casar y sin pareja de hecho, porque es que yo es que ya flipo, y un año antes que nosotros y seis meses después, o sea que obviamente es un acto de discriminación absoluto.*

F.L

La invisibilización de las **familias LGTBI** produce tener ciertos sesgos en la asistencia sanitarias, por ello la homonormatividad es un problema a la **hora de diagnosticar**.

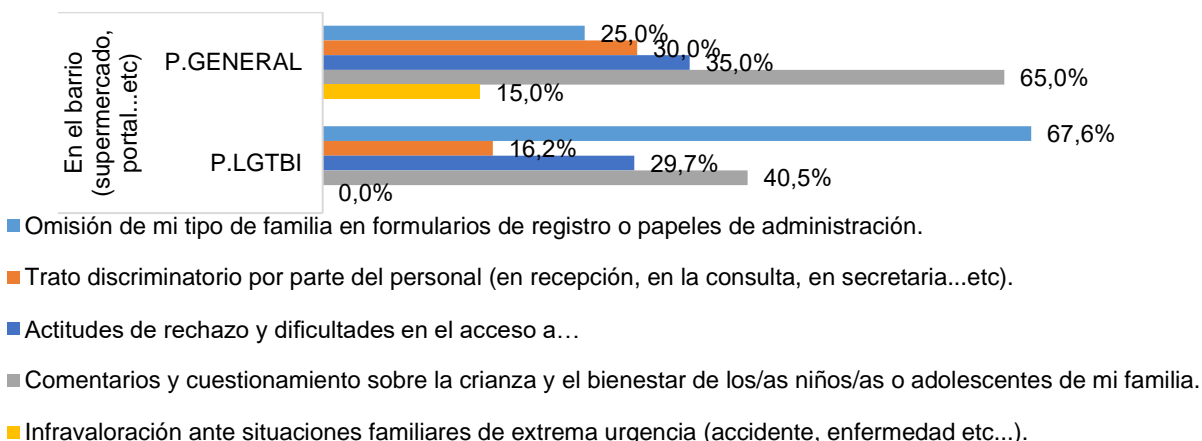
*En revisiones ginecológicas, o en urgencias sí había alguna pregunta relacionada con sexo y tal, que siempre te hablan como **dando por hecho que eres heterosexual** y que **no hay otra posibilidad**, que cuando **dices que tu pareja sexual en ese momento es una mujer** es como “ah, bueno, pues entonces **no pasa nada, no te puede pasar nada, no te puedes infectar de nada**”. Pero ya está, no.*

F.L

*Discriminaciones vividas en espacios comunitarios hacia la población LGTBI+.*

En los entornos de comunitarios se observa que son aquellos donde el cuestionamiento de la crianza está más presente, a esto se debe por **la exposición y mayor visibilidad**. La intencionalidad en investigar estas discriminaciones era focalizada en los espacios vecinales, en los descansillos, en los ascensores, así como en supermercados. Sin embargo, emergieron otros como el transporte público o espacios digitales como los chats del WhatsApp del colegio, los cuales se había considerado de manera más periférica

**Gráfico sobre las discriminaciones en los ámbitos comunitarios hacia la población LGTBI+.**



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).



En los espacios comunitarios también se observa la invisibilidad de la familia o las parejas homosexuales y de lesbianas, antes se visibiliza las relaciones de hermanas o amigas.

*Cuando **nos vinimos a vivir a esta casa en la que vivimos ahora en Madrid, sí que hubo como un poco de cotilleo, que nos contaba una vecina de aquí de nuestro rellano y a ella le preguntaban, tú fíjate, “oye y estas que han ido a vivir ahí enfrente”, hubo cotilleo.***

*M2: Eso no **me enteré.***

*M1: “¿Son hermanas, **son amigas, qué son?**” Hubo cotilleo.*

*M2: Bueno, lo de hermanas nos lo han dicho muchas veces.*

*M1: Sí, eso sí es verdad, nos han confundido más casi con hermanas que por amigas o novias.*

**F.L**

En las familias LGTBI+ vuelve a ser a omisión en el registro en formularios o documentación el tipo de familia, seguido de discriminación por comentarios y cuestionamiento sobre la crianza junto con actitudes de rechazo y dificultades de acceso, como por ejemplo supermercados o fincas. El 65% de la población en general afirma que en entornos comunitarios han vivido discriminación mediante comentarios y cuestionamientos a cerca de la crianza. Las experiencias en el ámbito comunitario, ha reflejado la actitud sorpresiva de las personas a la hora de ser una familia con dos madres.

*M1”. Eso nos ha pasado. Y pues ir en el autobús y preguntarle a X “¿y tú papá dónde está?” Sí, en espacios públicos esto pasa, ¿y tu papá? O en las zonas estas de juego de peques “¿Quién es tu mamá?” Si estamos las dos “¿Quién es tu mamá?”; “las dos somos su mamá y no hay un papá”.*

*¿Y QUÉ REACCIÓN HAY?*

*M1: La gente se queda súper cortada. No lo viven como oh, qué asco ni nada de eso, pero se quedan como jostras, qué chasco!*

*M2: Sí, no se esperan esa respuesta*

**F.L**

Entre algunos de los espacios común, encontramos los **baños públicos** donde en ocasiones los hechos discriminatorios ha sido por la poca visibilidad de las familias de dos padres. La visión heterosexual hace que los baños públicos a día de hoy todavía de manera exclusiva



solo tengan intercambiadores de bebes los baños de mujeres. Cuando la familia esta formada por dos padres, estos se ven forzados a cambiar al bebe en los baños de las mujeres,siendo objeto de interrogatorios.

*P1: Cuando sales de casa, porque tienes que entrar en el baño de las mujeres porque **no hay cambiador en el baño de los hombres.***

*P2: La mayoría de las ocasiones está en el de las mujeres.*

*P1: Y cuando lo dices te dicen “ay, pero y qué pasa que la mamá no puede cambiarlo”. No hay mamá, pero aunque hubiera mamá pues no tendría por qué cambiarlo, ¿no? pues lo puedo cambiar yo solo. Y eso por ejemplo también nos lo hemos dado mucho.*

**F.H**

Este ejemplo demuestra la **división sexual del trabajo** todavía está presente en la sociedad, por ello el cuidado ejercido por los hombres en numerosas ocasiones se cuestiona y se demanda el cuidado de una mujer. Otro ejemplo, en el cual se reproducen los roles de cuidado son en los espacios virtuales donde la mayoría son mujeres.

*nosotros **habitualmente nos movemos**, cuando entras en **el grupo de chat de WhatsApp** y demás, **nuestra presencia es prácticamente excepcional como hombres**, es decir, en muchos casos el tema es que nosotros somos **los únicos hombres**, a veces compartido con alguno más, pero básicamente somos **los únicos hombres que nos encargamos de la crianza de nuestros hijos**, es decir, el resto de familias.... Estamos en espacios de WhatsApp de colegio o en el patio de los vecinos o similar, es decir, la mayoría de **los casos son mamás** y nuestra **presencia es absolutamente**, como hombres quiero decir, es extraña, **no es normal que haya papás.***

*P2: Sí, pero bueno, eso es por un **tema de homosexualidad**, ¿no? directamente...*

*P1: No, por un **tema de machismo.***

**F.H**

Como se ha podido comprobar los espacios comunitarios se percibe la imagen hegemónica de la familia heterosexual a la hora de la demanda aquella figura materna o paterna que se consideran ausente. Los espacios comunitarios vinculados a la crianza como pueden ser los parques infantiles no han emergido tanto como se consideraba al principio.

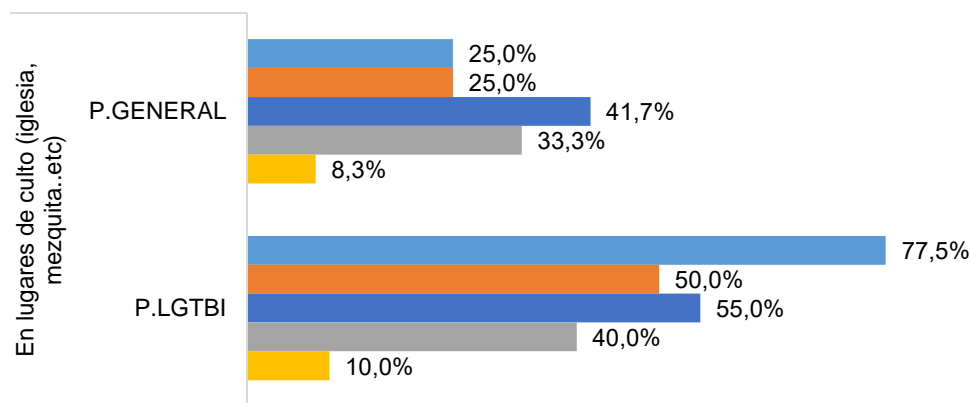
En el siguiente apartado se incluye un espacio espacios comunitario de ámbito más privado, los espacios de culto.

### Discriminaciones vividas en espacios de culto hacia la población LGTBI+.

La intencionalidad de investigar parte de los espacios de culto fue motivada porque a lo largo de las entrevistas estos espacios emergieron de manera permanente. Entre otra de las razones, el tradicional rechazo de algunas religiones a la unión de las personas del mismo sexo, presentaba una razón de peso para considerar hasta qué punto hoy se día esto es vivido por las familias. La cercanía de las familias de los padres y madres LGTBI con entornos de culto han motivo un tiempo de ocultación y de gran invisibilidad. Por otro lado, también porque el empleo de alguna de las personas entrevistadas (ONG de corte religioso) había presentado episodios de ocultación. Por otro lado, era importante ver la celebración de la unión civil, y, por último, algunas de las parejas entrevistadas eran practicantes con lo cual, se consideró introducir estos espacios también en las encuestas.

Los espacios de culto son menos señalados, sin embargo, vemos también una diferencia más llamativa entre la población general y población LGTBI+. Las principales discriminaciones son mediante la inexistencia del tipo de familia en los formularios, así como actitudes de rechazo y dificultades por parte del personal, seguido del trato discriminatorios directo en el acceso a los templos.

### Gráfico sobre las discriminaciones en los ámbitos culto hacia la población LGTBI+.



- Omisión de mi tipo de familia en formularios de registro o papeles de administración.
- Trato discriminatorio por parte del personal (en recepción, en la consulta, en secretaria...etc).
- Actitudes de rechazo y dificultades en el acceso a...
- Comentarios y cuestionamiento sobre la crianza y el bienestar de los/as niños/as o adolescentes de mi familia.
- Infravaloración ante situaciones familiares de extrema urgencia (accidente, enfermedad etc...).

Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).

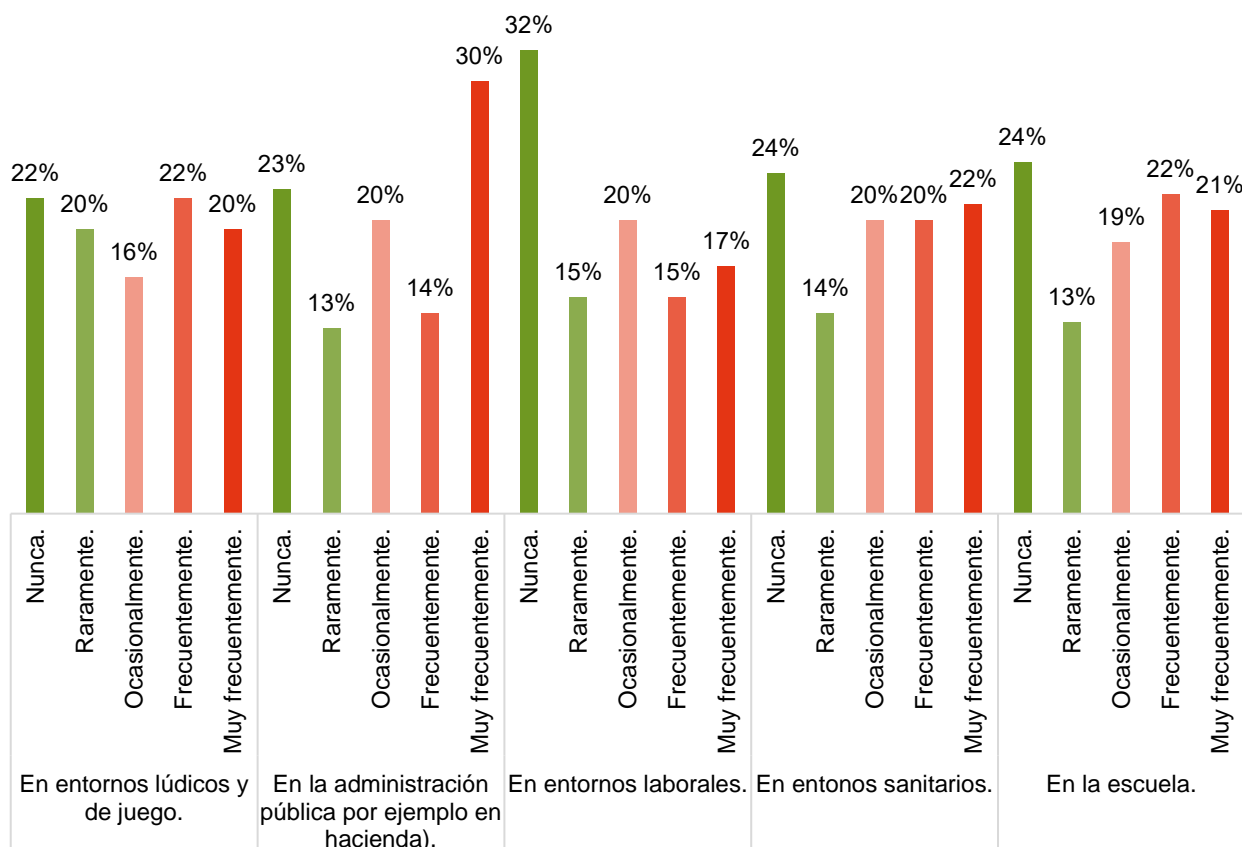
Las principales discriminaciones ha sido la omisión del tipo de familia en formularios, esto demuestra parte de **la perspectiva heteronormativa**. Gran parte de **los padres y madres**





han considerado que se debería de realizar un esfuerzo institucional para adaptar los documentos burocráticos en la realidad. Profundizando en esta cuestión, las familias LGTBI+ se han encontrado habitualmente con esta problemática.

### Frecuencia en la dificultad para registrar, inscribir a sus familias en los formularios, documentación o informes.



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

### Discriminaciones, rechazo y ocultamiento desde las propias familias.

Los resultados de la investigación arrojan discriminaciones vinculadas estrechamente a los espacios sociales muy frecuentes como la Administración Pública o los espacios burocratizados. Como hemos podido ver la ausencia de la familia LGTBI+ en documentación y en el imaginario colectivo provoca que de manera continuada estén expuestos/as a una continua explicación de su estructura familiar.

Entre los hitos de la vida los cuales han sido atravesados por la discriminación, principalmente ha sido cuando ha habido **una de las salidas del armario**. Entre los hitos del ciclo de la pareja, es la boda (si ha habido), donde es el momento que mayor visibilidad se da, por ello la ausencia de los familiares en las bodas no es raro por la falta de aceptación.



*Y eso **no avanzaba en mi caso**, entonces se **agravó también** en el tema cuando **decidimos el paso de casarnos**, se **agravó todavía más**. Mis padres no vinieron a **la boda**, mis hermanos **sí**, también **sus padres** y sus hermanos lógicamente **sí**, hicimos **una boda**, pero mis padres **no vinieron**.*

F.L

Sin embargo, uno de los hitos que marcan la trayectoria vital de la familia LGTBI+ **es cuando se comunica su ampliación a sus correspondientes familias<sup>26</sup> puesto que provoca una de los mayores reticencias y posibles rechazos como nunca antes expuestos por familias**. El hito de la ampliación de la familia expone a una fase a las familias LGTBI+ de afrontar en algunas ocasiones una segunda salida del armario e implicar a sus familias a una aceptación real de su orientación sexual e identidad de género y la futura situación familiar.

*M1: Siete años. Pero bueno, mis padres **se lo tomaron mal** que me casara, pero fundamentalmente lo que peor se tomaron fue que X estuviera embarazada, o sea eso fue una temeridad.*

*M2: Nosotras con mi familia, con mis padres fuimos a **ver la ecografía en 3D**, claro, esta pobre salió llorando, diciendo es que yo no puedo, o sea mis padres se han perdido ese momento, se pierden momentos y como pareja es lo que dice ella, que nos han robado la infancia, nos han robado la adolescencia, pero también nos han robado la maternidad.*

F.L

El rechazo por parte de la familia al conocer la orientación sexual de la pareja, en el caso de su pareja como bisexual, hizo emerger el prejuicio de vicio y de insatisfacción sexual, estereotipos vinculados a la bisesualidad.

*M: De hecho, eso, tuvo **la charla esa de explicarle que todo mal** y que no **tenía que estar conmigo** porque **yo era una viciosa** y que no iba a estar a la altura y todo eso, pero luego cuando **se enteró de que nos casábamos**, pues hubo **otra charla para convencerle de no casarse**.*

F.G+

<sup>26</sup> Es decir, a los padres, madres, hermano/as, tíos/as y abuelos/as por ejemplo.



Algunas de las reticencias previas se deben a que en algunas familias se ha dado la falta de aceptación de la homosexualidad de su hijo/a y ocultando diciendo que era **una etapa**, o que era **su amiga de toda la vida**.

*M2: Porque yo bajaba a **Úbeda**, los cinco años **yo he bajado**, he ido a todos los **entierros**, a todo, pero como amiga.*

F.L

*M1: El familiar regular, no por **nuestra relación**, ya te digo que luego **nuestra relación bien**, pero mi padre por ejemplo y la madre de X a lo han vivido muy mal, y mi madre **al principio también pensaba que era una moda**, “ya se te pasará, eso es **cosa de la juventud** y tal, yo en la universidad también tuve un enamoramiento con”. Y dices “no, no, no es eso”.*

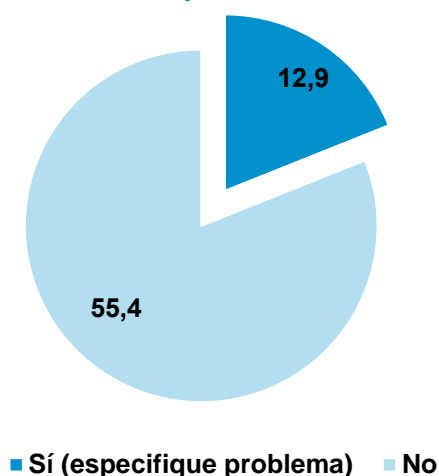
F.L

*M2: O sea, yo pienso que a **mí me ha costado ganarme a la familia de Gloria**, pues **una cuarta parte de lo que le va a costar a la futura novia del hermano de Gloria***

F.L

### Trazabilidad del estigma y mitos sobre las familias LGTBI+.

¿Ha recibido alguna sugerencia sobre si el origen de algún problema de su hijo/a es debido a su tipo de familia?



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

En los entornos sociales previamente analizados examinamos que ciertas discriminaciones se dirigen hacia los hijos/as de las familias LGTBI+ por el hecho de ser dos hombres, dos mujeres, uno de los progenitores trans, o en definitiva por no adherirse al modelo heteronormativo de la familia. A este tipo de discriminación hacia los hijos/as de las familias LGTBI+ por el hecho de tener padres o madres del colectivo, se puede denominar **trazabilidad de estigma**. Algunas de las discriminaciones asociadas a la familia LGTBI+ suelen ser problemas de salud mental (TDH) o con problemas de desarrollo. Se han encontrado varios **tipos de trazabilidad, en concreto**: aquellos relacionados con la **morfología de la familia**, aspecto basado en un requisito con dos miembros y con dos miembros que sean de diferente sexo (hetero)norma.



Las familias LGTBI+ afirman que la sociedad achaca este tipo de morfología como una carencia de la figura de padre o madre, como familia incompleta.

*Sí, esto ha pasado, **no es una cosa muy usual**, pero tenemos algunos casos en los que, por ejemplo, el niño **tiene un comportamiento**, yo qué sé, más **fluido de género**, “claro, como no tiene referente masculino”. O el niño sé qué, “claro porque como la autoridad no está...”. Hay algún psicólogo del centro que aún está un poquito.*

#### R.1

Las familias homoparentales o lesboparentales reciben acusaciones que su tipo de familia supondrá carencias a niveles psicológicos y bienestar en el desarrollo de los/as hijos/as.

*los padres se preocupan más de a qué centro lo llevo porque tiene una hiperactividad, que me han dicho que le hagan un diagnóstico no sé qué, no sé cuántos, a la sutil explicación que le ha dado del hecho de que tenga dos madres, porque lo que quiere es solventar el problema que tiene de su TDA o no sé qué. (...) Se puede dar la explicación del hecho de la ausencia de padre, madre, no sé qué como una explicación de este mal comportamiento.*

#### R.1

Algunos comentarios relacionados del 12,9% que afirman haber recibido esta acusación son procedentes de las propias familias, madres o padres del centro educativo, o por parte de profesionales de psicología:

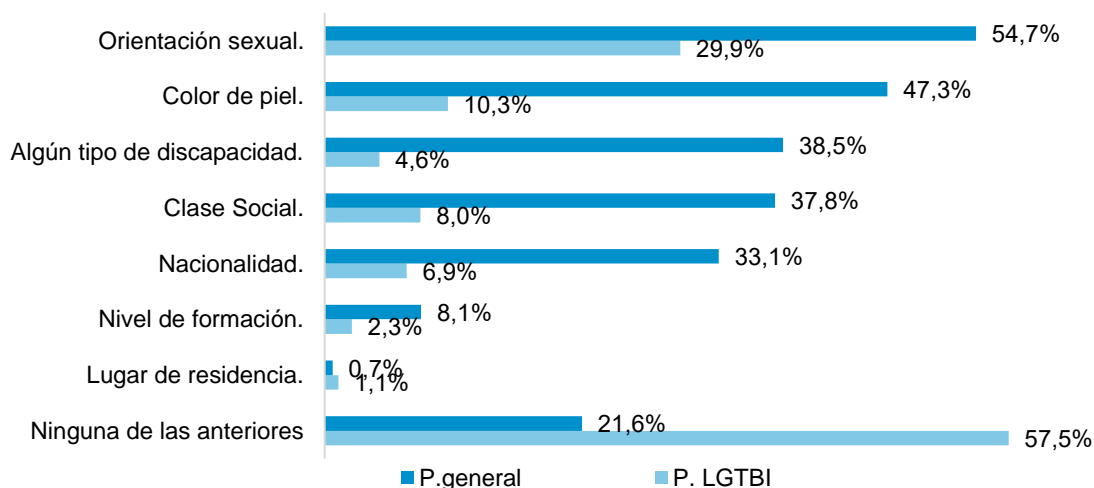
- *“Me han orientado a qué mi hija fuera a terapia por tener dos padres”*
- *“No tener madre le va a generar problemas en las relaciones”*
- *“El hecho de que vayamos a las reuniones de AFA y que digan que solo es para madres”*
- *“Que nos agobiamos más en la crianza porque no somos madres. Comentario de una madre que se siente en superioridad”.*
- *“Más que sugerencias lo que suele pasar es que te aconsejan o te dicen cosas como por si ser dos papás no lo supieras hacer o gestionar.”*

Estas acusaciones están **basadas el modelo de roles de género**, cada uno de los padres o madres se les requiere adscripción en las parejas de cualidades: la mujer como el cuidado y crianza, y el hombre un rol de autoridad y poca afectividad. Un elemento que implica una diferencia si hablamos de hombres y mujeres, es vía o forma de ampliación de la familia, ya

sea por adopción, reproducción asistida o gestación subrogada, todas las experiencias son expuestas a cierta LGTBIfobia porque el modelo familiar no es visible con lo cual no está presente en el imaginario colectivo. Sin embargo, como el tipo de familia si considera que esta respetado o tolerado socialmente en cierta manera.

Al mismo tiempo que las familias LGTBI+ han vivido la asociación por parte de la sociedad entre el tipo de familia y los problemas psicológicos de desarrollo del niño/a, se consideran que hay algunos factores que asociados a los padres/madres del colectivo y población general son susceptibles para generar discriminación hacia los niños. A día de hoy, **el 54,7% de las familias LGTBI+ considera que la orientación sexual de los padres/madres es elemento causante de la discriminación hacia sus hijos/as**. El 29,9% de la población general también considera la orientación sexual de los padres es el motivo más importante para discriminar a los hijos/as. El 47,3% las familias LGTBI+ considera que el color de piel también es un elemento causante de discriminación, seguido de algún tipo de discapacidad (38,5%), la clase social (37,8%) y la nacionalidad (33,1%) de los/as progenitores. El nivel formativo no se considera que sea una causa tan mayoritaria para la discriminación de los hijos/as.

**Seleccione los elementos relacionados con los padres o madres, considera que han sido causa de la discriminación hacia sus hijos/as.**



Elaboración propia. Respuestas múltiples por ello suman más de 100%. Fuente: Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).

### Protección de las familias LGTBI+.

*Percepción de políticas de protección al colectivo poco blindadas.*

Las familias LGTBI+ consideran que sus derechos, tanto como familia como colectivo, están sujetos **a la voluntad política**. Existe el miedo cuando se acercan elecciones en el ejemplo de la derogación de leyes referentes a nivel europeo, como la pionera Ley LGTBI+ y Trans



(Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas L bhGTBI+). La vigencia se ve dependiente de la voluntad y color los partidos políticos que gobiernen. Esta sensación hace que la protección hacia el colectivo LGTBI+ y las familias LGTBI+ este supeditada a los vaivenes políticos. Situación bastante diferencial con los derechos de otros colectivos.

*porque por **desgracia** nuestros derechos como **colectivo**, porque yo sí soy del colectivo, nuestros derechos como colectivo penden de un hilo del que esté en el gobierno, que es lo que ha pasado como por ejemplo en Madrid, que ahora quieren **modificar**, quieren quitar, etc., etc. O sea, por **desgracia** somos moneda de **cambio en políticas**.*

**R.2**

Se demanda por parte de las familias LGTBI+ una seguridad y protección legal real para evitar la posible derogación de leyes tanto estatales como autonómicas ante el cambio de color del gobierno autonómico o estatal.

*Pero Susana si tú no metes eso en la misma ley, cuando llega el otro, cuando llega **otro partido**, deroga la ley trans o no la deroga.*

**F.L**

*No, que no jueguen con las leyes para arriba y para abajo. Con otras leyes no juegan.*

**F.L**

El miedo, sentimiento que se ha expresado a lo largo de la investigación, también es producido por esta **inseguridad legal** al percibir en la sociedad que sus derechos se sitúan en escalón menor. La universalidad de los derechos no es percibido por las personas que tienen formada una familia LGTBI+ que sienten vulnerabilidad su presencia en los marcos legislativos.

*Me explico, a mí sí me **da miedo que ahora por ejemplo con los vaivenes políticos**, según quién esté en el gobierno **nuestra familia empieza a perder derechos**, por ejemplo, es decir, los derechos los puedes tener, pero alguien tiene que hacerlos valer. Entonces que de repente en un momento dado pueda haber cualquier cosa y no sepas a quién ir porque automáticamente el gobierno en función pues ha derogado una ley o tal. Es decir, **nuestros** derechos son derechos positivamente gestionados, pero no son derechos universales, no son derechos inherentes, los tenemos y los podemos perder. Sin embargo, las familias heterosexuales no los pueden perder, son como si fueran derechos naturales suyos. Nosotros no, nosotros los tenemos conseguimos, pero los podemos perder y los*



*podemos perder en el minuto que alguien decida que no los tenemos. Y eso a mí por ejemplo me hace sentir a veces en el aire, es decir, ¡Ostras! es que esto no es algo que ya esté conseguido y ya no tenemos nada más que hacer, es que mis derechos dejarán de existir cuando alguien decida que no los tengo. Y esto no va a pasar con una familia tradicional.*

F.L

Si además de ver los derechos del colectivo como un **intercambio en las negociaciones políticas**, parte del colectivo consideran que la protección social todavía no está por blindada, puesto que las discriminaciones de manera directa e indirecta puede llegar a darse en el día a día y muestran la falta de sensibilización y de formación del personal.

*yo trabajo para el departamento de sanidad y puedes encontrarte con grandes alardes políticos de igualdad, de que ponen la bandera LGTB en junio y todas estas cosas, pero luego cuando bajas al día a día, con los profesionales, con la gente y con todo, pues te puedes encontrar con muchísimas realidades diferentes.*

F.T

*Discriminación la administración y registro civil.*

#### Criterios discrecionales.

La opción de acceder a un trato correcto, así como la exposición a mayores problemas administrativos, se considera que es por **criterios puramente discrecionales** y no asiste a un protocolo o a una lógica administrativa estipulada.

*Bueno, a veces puede ser, más que la Administración puede ser el funcionario que te toque, sí que es verdad que yo no sé*

F.T

La visión heterosexual de la familia es transversal en la sociedad. Como se verá más adelante no se exime de los espacios administrativos sobre todo los vinculados a los registros familiares con falta de adaptación a las realidades LGTBI+.

*M1: De hecho, como X se registró como padre, aparece como la primera, la pusieron a ella antes y a mí después, que eso a mí, a mí me llama la atención particularmente, pero luego aquí don y doña, en las dos barras pone don y doña, sirve como para las dos, ¿sabes? Pero eso sí que me llamó a mí la atención, de que en el registro, como en el documento ella rellenó como padre la ponen primera, ¿sabes? que eso también a mí me parece que choca un poco, pues eso,*



*a la hora de registrar que el padre, aunque no haya padre, el hueco del padre sigue prevaleciendo, ¿sabes?* **F.L**

Las consecuencias de no disponer de formularios adaptados a las realidades familiares diversas, y con **lenguajes más neutros** es en el intento por parte del funcionario en recoger esta realidad, se produce el registro de familias con nombres de secuencias, *madre A madre B*, como solución.

*Fui al registro, lo presenté y entonces me dijeron “pero esto es una barbaridad, es que no sé qué”, porque claro, yo allí me quejé de oye esto a ver qué pasa; “sí, sí, estoy de acuerdo, eso es una barbaridad, no te preocupes que yo ahora os voy a registrar en el sistema como madre A y madre B” (...) Pues nada, a mí me devuelve un justificante que pone madre A, madre B, (...)*

**F.L**

La segunda consecuencia de estos registros son la falta de reconocimiento e identificación real de la estructura familiar en otras áreas de la administración, en el siguiente caso de dos madres durante el proceso de **solicitud de la prestación por maternidad**.

*Y entonces lo que nos pasó fue que X pidió la prestación, yo pedí mi prestación, yo pedí la de otro progenitor y a X a se la concedieron de inmediato y la mía no llegaba, no llegaba*

**F.L**

*Discriminación institucional: Diferencias en el acceso a la reproducción asistida y la obligatoriedad de unión civil.*

El empuje legislativo para proteger las familias LGTBI+ y a las infancias de sus familias ha sido desde el Ministerio de Sanidad y de Igualdad. La orden de Ministerio de Sanidad en 2021 para asistir a técnicas de reproducción asistida sin alegaciones de problemas de fertilidad en mujeres lesbianas fue clave para derogar la anterior orden ministerial implantada en 2013<sup>27</sup>. Este hecho discriminatorio por parte del sistema de salud es referenciado por algunas parejas de mujeres porque las obligó a asistir a la sanidad privada.

*M1: Porque creo que en ese momento, ahora no recuerdo, ahora las fechas quizá me bailan, pero en ese momento creo que no había cobertura sanitaria pública para las parejas de mujeres, porque era la época de la ministra Ana Mato, que*

<sup>27</sup> Sanidad deja fuera de la reproducción asistida a mujeres solas y lesbianas. El diario - David Noriega (15 de diciembre de 2013). Véase [aquí](#)



*fue del PP recuerdo(...) O sea, teníamos que ir a la privada sí o sí. Y entonces sí que, bueno, pues fuimos a la privada, nos informamos*

**F.T**

En 2021 se aprueba Orden Ministerial del Ministerio de Sanidad, incorpora al Sistema Nacional de Salud (SNS) una ampliación de criterios para acceso a la asistencia sanitaria a las mujeres lesbianas:

*Los criterios establecidos provocaban que las mujeres que no tuvieran un trastorno clínico de fertilidad, no pudieran acceder a las técnicas de RHA en el sistema sanitario público. En este supuesto entraban, por razones obvias, las mujeres sin problemas de fertilidad pero que no tienen posibilidad de concebir sin realizar una de estas técnicas, como son las mujeres sin pareja o las mujeres lesbianas (La Moncloa, 2021).*

A día de hoy se refleja en la Carta de Servicios Sanitarios:

*a) Tratamientos de RHA con el fin de ayudar a conseguir la gestación a:*

*2.º Mujeres sin pareja, personas transexuales que conservan la capacidad de gestar y mujeres lesbianas.*

(BOE N° 222, 2006, pág. 29)

Sin embargo, para acceder al tratamiento, la exigencia de la unión civil a las mujeres lesbianas era un requisito exigible<sup>28</sup> antes de la aprobación de la Ley Trans.

*M2: Y entonces por la legislación te obligaban a casarte para poder empezar el proceso.*

*M1: Para que yo no tuviera que adoptar, es decir, antes **si no estabas casado**.*

**F.L**

<sup>28</sup> En la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, en el Artículo 7 Filiación de los hijos nacidos mediante técnicas de reproducción asistida.

aparece lo relacionado con la obligatoriedad de la unión civil en cuanto a la reproducción asistida.

1. La filiación de los nacidos con las técnicas de reproducción asistida se regulará por las Leyes civiles, a salvo de las especificaciones establecidas en los tres siguientes artículos.

2. En ningún caso, la inscripción en el Registro Civil reflejará datos de los que se pueda inferir el carácter de la generación.

3. Cuando la mujer estuviere casada, y no separada legalmente o de hecho, con otra mujer, esta última podrá manifestar conforme a lo dispuesto en la Ley del Registro Civil que consiente en que se determine a su favor la filiación respecto al hijo nacido de su cónyuge.



### Violencia obstétrica sin perspectiva de género diversa.

#### *Discriminación familiar: Protección a la salud mental de las futuras familias LGTBI+.*

La discriminación hacia las familias LGTBI+ tienen consecuencias a nivel psicológico, que va desde sentirse invisibilizadas, familias de segundas, y sentirse poco aceptadas por la sociedad.

*Al final nos relegan a **ser ciudadanos de segunda**, que **no tenemos los mismos derechos que ellos**, entonces como sociedad es muy fácil discriminarnos.*

#### **R.2**

El miedo a la discriminación, la vivencia de discriminación por parte de las familias al comunicar la ampliación de la familia, el miedo a los posibles despidos o anular un proceso de ascenso provocan que **los estados de gestación se viven manera preocupante e intranquila** el proceso de embarazos. El rechazo familiar a la ampliación de la familia es como una situación contemplada como rechazable. En el siguiente caso, el rechazo familiar a la ampliación de la familia, produjo que la madre no gestante estuviera en un estado de **tristeza y desilusión**.

*M1: Está preparándose para **ser madre**.*

*M2: Yo estaba muy centrada en mí, en los bebés, en no sé qué, y ella todo lo que yo le decía, pero era por **tema de los padres**, todo lo que yo le decía, vamos a **mirar una cuna**, vamos a mirar no sé qué, **vamos a mirar un carro**. Pues todo lo que hicimos hasta **que se lo contaste**, porque **las sillas** las miramos antes de **que fuera a Burgos y el carro, súper emocionadas**. Ahora, todo lo que pasó en **los siguientes seis meses** hasta que nacieron, es que **no le salía**, no le salía, o sea **no le salía prepararse para la maternidad porque era como todo...***

*M1: Hombre, porque **estaba muy triste**, estaba con **el corazón roto**. Es que lo digo de verdad, estaba **con el corazón roto**.*

#### **F.L**

En este caso la situación laboral de comunicar el embarazo de su mujer en el ámbito laboral, fue vivido **como una liberación psicológica**. La preocupación del puesto de trabajo ocupaba una parte importante llegando a no vivir con plena consciencia el embarazo por parte de la madre no gestante.

*M1: Bien, muy bien, **una tranquilidad** porque, a ver, yo **es verdad que con el embarazo las hormonas y la parte emocional se te va un poco**, cambia totalmente, no eres la misma persona, pero **es como en plan** de ya, un momento **muy feliz**,*



*un momento, de esa parte súper **tranquilidad**, ya podíamos **preocuparnos por preparación al parto**.*

*M2: Yo **no estaba centrada** en ese momento **en todo** lo que **estaba pasando ella** y todo lo que podía venir y demás, porque estaba pensando más en cuándo **lo iba a decir**, cómo lo iba a decir, qué **me iba a pasar**.*

*O SEA, LA PREOCUPACIÓN.*

*M2: Efectivamente, yo esa **parte del embarazo primaria** como que **no la viví**, yo **estaba como** en otro mundo.*

*O SEA, TODA ESA PREOCUPACIÓN ECLIPSABA PARTE DE LO QUE ERA ENFRENTARTE A LA MATERNIDAD.*

*M2: Sí.*

*M1: Sí, sí, totalmente. Yo digamos, es más, hubo visitas a ginecólogo o ecografías que yo era consciente que igual no venía Laura, o sea era en plan no pasa nada, si no puedes venir, o sea tenía que centrarme en que también tenía que estar bien ella y yo tenía que ir sola. No recuerdo si fui mucho o no.*

*M2: No, al final fuiste dos nada más, porque yo decía que si tenía ir yo al médico también.*

**F.L**

La discriminación y el miedo, presenta en esta injusta situación, ejemplificando como las familias de lesbianas en este caso, viven **en sus procesos de gestación una diferencia con las madres heterosexuales**. Los momentos claves y efímeros de la gestación como las ecografías son vividas de manera **solitaria** y sin el acompañamiento de las mujeres gestantes.

*M1: Sí. Y todo esto antes, cuando íbamos a la reproducción asistida, las cosas me has hice **casi todas sola**, yo iba al hospital de Alcalá de Henares, **al universitario de Alcalá de Henares, iba sola, algunas veces iba sola**. Bueno, me daban la chapa sola, que **si bajar reserva ovárica** y no sé qué, no sé cuántos. E iba sola, porque ya después **sí que me decían** “bueno, no pasa nada, si viene tu **pareja ponemos que es como paciente**”, un poco para no tener que poner **como acompañante**.*

*¿PERO TODO POR EL TEMA DEL TRABAJO O POR...?*

*M1: Por el tema **del trabajo**, porque claro, es que **si ella no está embarazada cómo va a decir que tiene hijos**, era en plan **no podemos fingir que está embarazada**.*

F.L

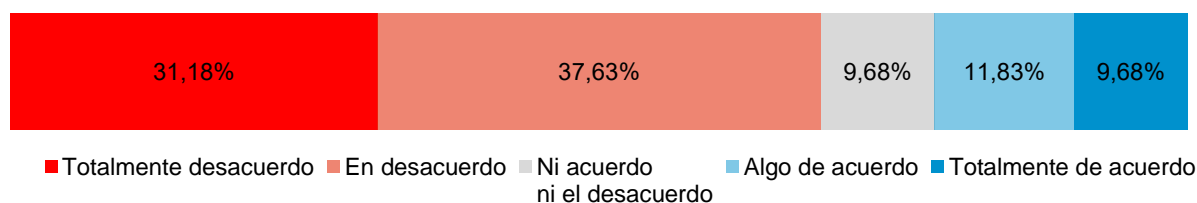
La falta de visibilidad en el trabajo aparte de provocar una preocupación **por la salida del armario de manera forzada por la gestación** hace que las parejas, futuras madres no gestantes en las asistencias médicas estas no son llamadas *acompañantes*, pasan a ser llamadas *pacientes*, para no ser descubiertas como futuras familias LGTBI+ y tener una justificación en el trabajo.

Como conclusión, **las maternidades y paternidades de algunas familias LGTBI+ supone no vivirlas y disfrutarlas como un proceso satisfactorio**, por la plena conciencia de posible discriminación, miedo a los cambios laborales y preocupaciones de las consecuencias de su salida del armario como madres y padres LGTBI+.

*Percepción de la deprotección legal.*

La gran parte de las familias LGTBI+ consideran que no se encuentran con la suficiente protección legal, el 31,18% están completamente en desacuerdo, y el 37,63% está en desacuerdo con la frase *la protección legal de las familias LGTBI+ es suficiente*.

**¿Está usted de acuerdo con que la protección legal de las familias LGTBI+ es suficiente?**



Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139).

La desprotección legal y social es percibida, por ello las familias consideran aplicar mecanismos de protección para evitar la discriminación.

*Miedos a la discriminación indirecta futura: Cambio de escuela.*

Miedo a la discriminación hace que se den cambios de colegio, porque se detecta un trato hostil o una cierta falta de sensibilidad con el colectivo LGTBI+, hace activar la alerta a las familias y comienza el traslado de los/as niños/as a otros colegios, que consideran espacios más seguros.

*Nosotros por suerte le sacamos de esta escuela y le hemos metido en una escuela alternativa, donde hay más familias diversas y entonces todo esto lo tenemos cubierto, porque nosotras hemos elegido no someterle a una violencia institucional que se pueda encontrar en otro tipo de espacios.*

F.L



En algunas asociaciones ponen el valor en los espacios seguros y protegidos de homofobia, por ellos a las familias las intentan capacitar y formar durante la elección del centro. Algunos elementos como las asocionaciones AFA o los protocolos antiacosos son puestos en valor por parte de las familias.

Bueno, en realidad lo que les decimos es **piensa cambiarlo de escuela**, cómo hay que tratar, mirar a la escuela, **cuestionarlos a ellos**, o sea darles herramientas para decir cuando eliges una escuela piensa hay **AMPA o hay AFA**, los libros cómo están escritos. Entonces, claro, vas a hablar con la **directora del centro**, con la coordinadora y entonces dices bueno, es que vosotros mirad lo que **estáis haciendo**, no lo **tenéis adaptado**, no sé cuántos.

R.1

Otro mecanismo de **protección para evitar la discriminación**, es la visibilización es la implicación en el tejido de los colegios, de tal manera, que la diversidad familiar y la posible detección de casos de discriminación y acoso. Algunas de las recomendaciones para la visibilidad y la no discriminación son proporcionadas por recursos digitales como blog, o las propias asociaciones de familias LGTBI+.

*si estás en el **AMPA estás al corriente** de todo, que **te enteras de absolutamente todo**, entonces bueno, es una forma **de saber si está todo OK con la niña** o qué padres pueden ser más de este lado o del otro lado (...) que la gente del colegio te conociera como pareja y como persona, o sea, que no fuera solo Vera tienes dos mamás y las dos mamás de X. No, si no que supieran quién es Y, quién es W , ¿sabes lo que te quiero decir? como que te conozcan como persona y vean que eres una persona normal y que formas una familia igual que puede formar Pepe y Sandra, ¿sabes lo que te digo? Entonces como que eso era, como que era imprescindible.*

F.L

En el entorno social, la visibilidad también expone constantes explicaciones a nivel social, cuando la familia ha aumentado, se considera que se producen unas continuas explicaciones de la procedencia de los niños/as. El conocimiento por parte del entorno, así como las familias de cada progenitor en no ocultar las figuras de dos padres.

*Claro, la única cosa que nos **hace visible a los LGTBI+**, a no ser que tengas muchísima pluma, es **el matrimonio**. No hay ningún documento legal, ninguna situación que te determine **como homosexual**, a no ser que te cases, y si tienes criaturas. Claro, nosotros si vamos **con criaturas nos hacemos visibles**. ¿Qué significa eso? Que antes de esto, a no ser que seas muy activista y lo **reivindicas**, tú no pones en cuestión a nadie, pero **después de esto todo** tu entorno tiene que **tomar partido**, porque claro, tu **hermano tiene un sobrino nuevo** y tiene dos padres y no **lo puede ocultar**, es decir, si **va con su sobrino** y le preguntan este quién es, “pues este es mi sobrino”; “ah sí, ¿tienes un hermano?”; “sí”, y en un momento **determinado dado le preguntan** “¿y la mamá?”; “no, no tiene **mamá, tiene dos padres**”*

R1

*Miedos de la desprotección en el futuro: sexilio de España*

El miedo **provoca que la planificación familiar se vea trastocada**, ese miedo hacia la discriminación no es solo hacia los propios padres/madres si no también hacia los niños/as. Algunos de los miedos es la discriminación hacia los hijos/as en el futuro, se plantea como una posibilidad cuando los hijos/as sean más mayores.

*M2: A ver, yo lo que más me preocupa; bueno, cuando sean más mayores, porque ahora mismo es que no, vamos, en el colegio, en la guardería con los padres yo no he notado nada.(...) Que ellos cuando vayan al colegio sus compañeros tengan mensajes negativos, que digan “tu familia no es de verdad, no es buena”, porque son cosas que pueden pasar, ¿no?*

F.L

La desprotección legal produce que se imaginen un posible *sexilio* (Sarduy, 1982), una opción si no se produce una seguridad jurídica de las familias LGTBI+.

*O sea, tú fíjate.*

*M2: Dejar tu país.*

*M1: Que tú pienses yo me tengo que **ir de mi país** porque me van a decir que mis hijos no son mis hijos. O sea que cierta parte de España, el 10% de la población estamos pensando es que a lo mejor me tengo que ir de mi país.*

F.L

# CONCLUSIONES



El análisis de los resultados hace emerger varias conclusiones de las realidades de las familias LGTBI. Si bien la diversidad dentro del colectivo LGTBI genera de por sí una amplitud de resultados, es importante homogenizar algunas de las realidades que han puesto en común todas las familias. La principal es la normalización a través de la visibilización de las familias LGTBI, el esfuerzo por parte de las instituciones como tarea imprescindible, así como la creación de referentes en materiales didácticos, en los espacios educativos para ser el motor de la no discriminación hacia sus hijos/as.

La **visibilidad de las familias LGTBI normaliza también el cuidado y la corresponsabilidad**, alejando de estereotipos como *padrazo* o, *buen padre* por ejercer la crianza. La base de la crianza sigue estando sujeta en gran parte del imaginario social por la mujer, por eso en ocasiones las familias LGTBI se han encontrado con la situación de explicaciones al cuidado ejercido por no encuadrar en un modelo heteronormativo. **La división sexual de trabajo** es una de los elementos clave que activa el dispositivo de discriminación. Se espera por parte de la sociedad una adscripción a los **roles de cuidado y de protección** divididos de nuevo en hombre y mujer, generando la expectativa en esa adscripción choca con la forma de las familias LGTBI+. La adscripción única del cuidado a uno de los padres o de una madre hace es llamativo a la hora de formular preguntas hacia uno de los dos padres/madres.

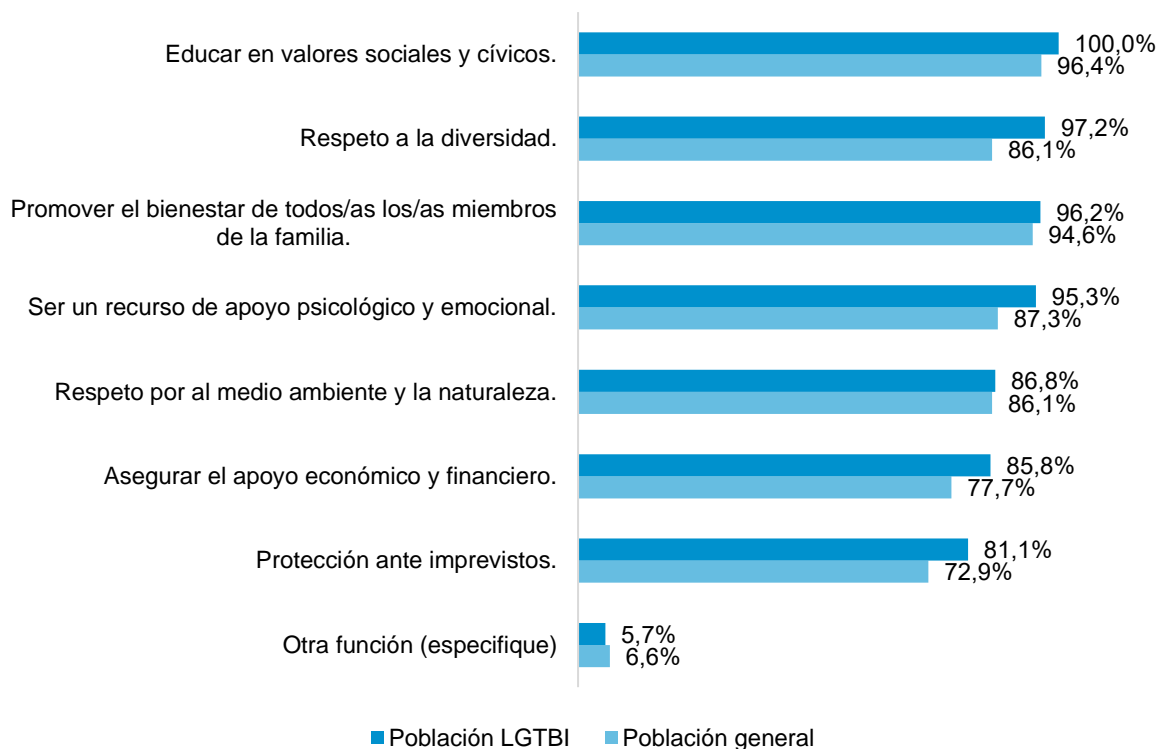
*Luego prácticamente todo lo que tenga que ver con crianza, cuidados, alimentación se lo dicen a X, esto es muy cantoso con la madre de X, pero en mi familia yo también lo he visto hacer. “¿Le damos al niño un poco de no sé qué?”, y se lo preguntan a X, imagínate algo de comer, “¿le damos un plátano a ver si no sé qué?” “¿le cambio el pañal?” Cosas así se lo preguntan a X, si no está y estoy yo, pues no queda otra y me preguntan a mí, pero si estamos las dos le preguntan a X*

F.L

En el ámbito educativo es muy importante el trabajo transversal, puesto que el apoyo por un lenguaje inclusivo hace mejorar el sentimiento de pertenencia en los hijos/as y merma la continua diferencia entre las familias heterosexuales y homosexuales. Partiendo de un consenso sobre **las funciones de las familias**, como agentes socializadores primarios, y por tanto de transmisión de valores sociales, como muestra la coincidencia entre la encuesta de la población general y LGTBI+. Las familias LGTBI+ consideran el respeto a la diversidad, y que la familia sea recursos de apoyo psicológico y emocional principalmente.

**Funciones de la familia según las familias LGTBI+ y población general.**





Elaboración propia. Encuesta de las familias LGTBI+ (N=139). Encuesta de población general (N=175).

Dado que la familia supone este primer agente socializador en donde los valores morales se trasladan (educación informal), el entorno escolar es el primero institucional (educación formal) esto requiere plantear la importancia de las posibles situaciones de discriminación sufridas por el tipo de familia de origen, debido a la grave incidencia en la infancia de la descendencia de familias LGTBI+, en el desarrollo de la personalidad de los hijos/as y en la continua sensación de estigmatización. Habría que plantear la protección de la infancia y de la adolescencia de los hijos/as de los padres y madres LGTBI.

# **PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS FAMILIAS LGTBI+**



## Ámbito legislativo Consideraciones para garantizar derechos de las familias LGTBI+.

- Desarrollar un reglamento en el que aparezca la posible aplicación de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+.



## Espacios administrativos Consideraciones para garantizar acceso a derechos de las familias LGTBI+.

- Adaptar a los registros de filiación las realidades LGTBI+, acercándose a un lenguaje más neutro. Esta medida se torna esencial para evitar posibles impedimentos en las recepciones de las prestaciones económicas como las prestaciones de maternidad.
- Capacitar y sensibilizar sobre la diversidad familiar a los equipos de profesionales relacionados con la Administración Pública, por ejemplo, personal del Registro Civil o el personal de la salud relacionado con la emisión de los certificados de nacimiento. Con formación se evitarán los criterios de discrecionalidad administrativa para poder registrar a las familias LGTBI+.



## Espacios educativos. Consideraciones para visibilizar, normalizar y proteger a las familias LGTBI+.

- Añadir referentes en los materiales didácticos como los libros de texto, cuentos, canciones y posibles materiales audiovisuales. Acompañar en estos recursos el lenguaje incluído y libre de sesgos de género para promover la normalización de las familias LGTBI+.
- Adaptar los formularios de matriculación, documentación y comunicados a la diversidad familiar, implementando un lenguaje neutro y sin sesgos de género para evitar la presunción de heterosexualidad en la estructura familias.
- Identificativos o distintivos en las entradas o en las instalaciones para promover percepción de espacio seguro en cuanto a la diversidad familiar.

- Reuniones en el inicio de curso para informar sobre la diversidad familiar y la importancia de configurar los centros educativos como espacios seguros que garanticen los derechos de todas las familias y su descendencia.



## **Espacios laborales. Con el fin de proteger y asegurar el bienestar laboral, psicológico de las familias LGTBI+ se considera necesario:**

- Construir espacios seguros para las personas LGTBI+. Eliminar los espacios donde se den posibles miedos por la discriminación y rechazo, como el miedo es la probabilidad de despido o empeoramiento de las condiciones laborales por salir del armario. En esta línea construir espacios trabajo (entre pares), hasta los departamentos de recursos humanos y los niveles más elevados de la jerarquía donde las personas LGTBI+, puedan tener libertad en comunicar su situación familiar y las necesidades generadas de la ampliación de la familia.
- No supeditar la calidad del empleo en términos de tipo de contrato, temporalidad, remuneración y sector, para la protección y bienestar de las familias LGTBI+. Protección de manera integral y transversal, sin posibilitar alguna circunstancia de rechazo o renuncia que tenga relación con factores de discriminación, posibles miedos a la discriminación.
- Cumplimiento de Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI+ para poder elaborar el protocolo diversidad en empresas mayores de 50 personas en plantillas.
- Establecer protocolos de privacidad en los espacios laborales que establezcan canales de denuncia para asegurar los espacios seguros. En este sentido, la revelación de datos personales sin el consentimiento de la persona debería de protegerse en el reglamento de protección de datos de las empresas.



## Espacios sanitarios. Con el objetivo de configurar espacios seguros y libres de LGTBIfobia se necesita:

- Capacitación al personal sanitario en formación sobre diversidad familiar para evitar prácticas LGTBIfóbicas durante el acceso y asistencia sanitaria. En esta línea no presuponer la heterosexualidad de manera genérica y no presuponer la penetración vaginal como una práctica sexual imprescindible.
- Incluir en los registros y formularios de acceso y asistencia médica la posibilidad de progenitores con el mismo sexo. Evitar incurrir en el modelo heterosexual de gestación y de cuidado y crianza durante la asistencia sanitaria. En el caso de las madres lesbianas tener la figura de la mujer no gestante presente y no invisibilizarla. En relación con esto, tener presente la figura de la madre no gestante como futura madre también, permitiendo el registro en calidad de mujer (por unión civil), pareja o acompañante y así evitar registro falseados como paciente.
- Contribuir a desmitificar la asociación del colectivo con determinadas enfermedades, así como a las futuras madres y padres LGTBI+.
- Posibilitar canales de denuncia ágiles y que protejan la privacidad en los propios centros de salud y hospitalarios ante actos, actitudes, tratos vejatorios relacionados con la orientación sexual e identidad de género.

# BIBLIOGRAFÍA

- Academia Lab. (s.f.). *Parentesco ficticio*. Obtenido de <https://academia-lab.com/enciclopedia/parentesco-ficticio/>
- Agustín Ruiz, S. (2013). *Familias homoparentales en España: integración social, necesidades y derechos*. Universidad Autónoma de Madrid, Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación. Obtenido de [https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4069\\_d\\_FamiliasHomoparentales\\_UAM.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4069_d_FamiliasHomoparentales_UAM.pdf)
- Asociación Transexualia. (2019). *Estudio sobre las causas de la invisibilidad y la doble discriminación que sufre el colectivo de lesbianas en la Comunidad de Madrid*. Obtenido de [https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/estudio\\_lebianas.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/estudio_lebianas.pdf)
- Baya Gallego, A., & Del río Almagro, A. (2012). Representaciones, silencios y reiteraciones en las campañas de información y prevención del VIH-sida: la invisibilidad. *I Congreso Internacional de comunicación y género.*, (págs. 786-799). Sevilla. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/34687/Pages%20from%20LIBRO%20ACTAS%20%20CONGRESO%20COMUNICACION%20Y%20G%C3%89NERO-9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- BOE. (2024). *Proyecto de Ley de Familias*. Obtenido de [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-11-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/A/BOCG-15-A-11-1.PDF)
- BOE nº 134. (06 de junio de 2021). *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- BOE Nº 134. (25 de 06 de 2021). *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- BOE Nº 167. (13 de julio de 2022). *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación*. 167. Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-11589-consolidado.pdf>

- BOE nº 222. (2006). Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-16212>
- BOE Nº 222. (16 de septiembre de 2006). *Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.* Obtenido de Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- BOE nº 51. (1 de marzo de 2023). Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5366>
- BOE Nº 51. (1 de marzo de 2023). Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Boletín Oficial del Estado. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5366>
- Cabo Isasi, A., & García Juanatey, A. (2017). *El discurso de odio en las redes sociales: un estado de la cuestión.* Dirección de Servicios de Derechos de Ciudadanía y Diversidad. Obtenido de [https://www.injuve.es/sites/default/files/2019/02/noticias/el\\_discurso\\_del\\_odio\\_en\\_rrss.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/2019/02/noticias/el_discurso_del_odio_en_rrss.pdf)
- CCOO. (abril de 2023). *La LGTBIfobia desde la prevención de riesgos laborales.* Obtenido de <https://www.ccoo.es/72578ce002ccafcc9e4e26db25894876000001.pdf>
- CCOO. (23 de marzo de 2023). Pacto social por un pacto de estado frente a los discursos de odio contra grupos en situaciones de vulnerabilidad. Obtenido de <https://www.ccoo.es/c99a95f369c8c29b40e1e62ace8d75a6000001.pdf>
- CIS. (junio de 2004). *Estudio 2568 Barómetro de junio.* Obtenido de [https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2560\\_2579/2568/es2568mar.html](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2560_2579/2568/es2568mar.html)
- CIS. (2004). *Estudio 2578 Opiniones y actitudes sobre la familia.* Obtenido de [https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2560\\_2579/2578/es2578mar.html](https://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2560_2579/2578/es2578mar.html)





- CIS. (noviembre de 2010). *Estudio nº 2.854 Actitudes de la juventud ante la diversidad sexual*. Obtenido de <https://www.cis.es/detalle-ficha-estudio?origen=estudio&idEstudio=11984>
- CIS. (2014). *Estudio nº 3.032 Opiniones y actitudes sobre la familia (II)*. Obtenido de [https://www.cis.es/cis/export/sites/default-Archivos/Marginales/3020\\_3039/3032/es3032mar.html](https://www.cis.es/cis/export/sites/default-Archivos/Marginales/3020_3039/3032/es3032mar.html)
- Cohrs, C. J., & Ibler, S. (2009). Authoritarianism, Threat, and Prejudice: An Analysis of Mediation and Moderation. *Basic and Applied Social Psychology*, 31(1), 81-94. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/01973530802659638>
- Commission European. (2016). *The EU Code of conduct on countering illegal hate speech online*. Obtenido de [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-code-conduct-countering-illegal-hate-speech-online\\_en](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-code-conduct-countering-illegal-hate-speech-online_en)
- Commission European. (2022). *Factsheet - 7th monitoring round of the Code of Conduct*. Obtenido de <https://commission.europa.eu/system/files/2022-12/Factsheet%20-%207th%20monitoring%20round%20of%20the%20Code%20of%20Conduct.pdf>
- Congreso de los diputados. (2023). Proyecto de Ley de Familias. Obtenido de [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-151-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/A/BOCG-14-A-151-1.PDF)
- Congreso de los diputados. (2024). *Proposición de Ley de Familias*. Obtenido de [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-69-1.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L15/CONG/BOCG/B/BOCG-15-B-69-1.PDF)
- Coordinadora Estatal de VIH y Sida y la Universidad de Alcalá. . (2021). *Estudio sobre las Creencias y actitudes de la población española hacia las personas con VIH*. Obtenido de <https://pactosocialvih.es/creencias-y-actitudes-de-la-poblacion-espanola-hacia-las-personas-con-vih-en-el-ano-2021/>
- El país. (5 de septiembre de 2014). ¿Discriminan los sanitarios al colectivo LGTB? *El país*. Obtenido de <https://www.elmundo.es/salud/2014/09/05/54089d15e2704e04188b4589.html>



- European Commission. (2019). *Eurobarómetro especial 493: Discriminación en la UE (incluidas las personas LGBTI)*. Obtenido de <https://europa.eu/eurobarometer/api/deliverable/download/file?deliverableId=71127>
- FELGTB. (2018). La cara oculta de la violencia hacia el colectivo LGTBI. Obtenido de <https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2020/06/felgtb-informe-violencias.pdf>
- FELGTBI. (2022). *Personal lgtbi+ de los centros educativos y personas aliadas*. Obtenido de [https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2022/11/INVESTIGACIO%CC%81NEDUCACIO%CC%81N\\_FELGTBI22.pdf](https://felgtbi.org/wp-content/uploads/2022/11/INVESTIGACIO%CC%81NEDUCACIO%CC%81N_FELGTBI22.pdf)
- FELGTBI+. (2023). *Estado Socioeconómico LGTBI+ Estado LGTBI 2023*. Obtenido de <https://felgtbi.org/blog/2023/11/29/las-familias-lgtbi-ingresan-casi-un-20-menos-segun-la-encuesta-estado-lgtbi/#:~:text=As%C3%AD%2C%20el%20informe%20%E2%80%9CEstado%20Socioecon%C3%B3mico,los%20integrantes%20de%20la%20familia.>
- FELGTBI+ y COGAM. (2023). *¡Vuelve el Orgullo más grande de Europa!* Obtenido de <https://orgullolgtb.org/>
- FRA. (2019). LGBTI Survey Data Explorer. Obtenido de <https://fra.europa.eu/en/data-and-maps/2020/lgbti-survey-data-explorer>
- García-Acosta, J. M., de Castro-Peraza, M. E., Arias-Rodríguez, M., Llabrés-Solé, R., Doria Lorenzo-Rocha, N., & Perdomo-Hernández, A. M. (2019). Atención sanitaria trans\* competente, situación actual y retos futuros. Revisión de la literatura. *Enfermería Global*, 18(56). Obtenido de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1695-61412019000400018](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-61412019000400018)
- Goffman, E. (1963). *Estigma: la identidad deteriorada*.
- Grau Rebollo, J., & Fernández Rasines, P. (2017). Crianzas en transformación: formas de parentalidad y nuevos escenarios de cuidado. *Antropologías en transformación: sentido, compromisos y utopías*. Valencia: Universitat de València. Obtenido de <https://academica-e.unavarra.es/bitstream/handle/2454/35233/11.%20Crianzas%20en%20transformaci%C3%B3n%20-%20XIV%20Congreso-Antropologia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía . (2022). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul\\_Endiseg21.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf)

La Moncloa. (5 de 11 de 2021). *El Gobierno devuelve el derecho al acceso a la reproducción humana asistida del SNS a mujeres sin pareja, lesbianas y bisexuales e incluye a las personas trans con capacidad de gestar*. Obtenido de <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/sanidad14/Paginas/2021/051121-reproduccionasistida.aspx>

LaInterseccion.net. (27 de abril de 2023). *Cómo cambiar las narrativas trans colectivamente*. Obtenido de [https://lainterseccion.net/content/uploads/2023/04/Lainterseccion\\_guiannarrativastrans.pdf](https://lainterseccion.net/content/uploads/2023/04/Lainterseccion_guiannarrativastrans.pdf)

López Clavel, P. (22 de Julio de 2015). Tres debates sobre la homonormativización de las identidades gay y lesbiana. *Asparkía*(26), 137-153. Obtenido de <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/1490/1559>

López Gómez, I., & Tobalina Pardo, G. (2022). *Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España*. Madrid: Ministerio de Igualdad. Obtenido de [https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Estudio\\_no\\_binarios\\_accesibilidad.pdf](https://www.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Estudio_no_binarios_accesibilidad.pdf)

Mazuela, G. (invierno de 2006). La construcción social. (G. d. (gTt), Ed.) *Lo + Positivo*, 46-48. Obtenido de <https://www.sidastudi.org/resources/inmagic-img/dd3981.pdf>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 . (2022). *Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia*. Obtenido de <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/img/descargadocumento.jpg>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (22 de marzo de 2019). *Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023*. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Obtenido de [https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/estrategia\\_es.pdf](https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/inclusion/contenido-actual-web/estrategia_es.pdf)



- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2023). Anteproyecto de Ley de familias. Obtenido de <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/proyectos-normativos/documentos/apl-ley-familias.pdf>
- Ministerio de Igualdad. (2022). *Las personas no binarias en el contexto español*. Obtenido de [https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgltgbi/Documents/Estudio\\_no\\_binarios\\_accesibilidad.pdf](https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgltgbi/Documents/Estudio_no_binarios_accesibilidad.pdf)
- Moreno Ferrer, M. (abril de 2019). *Diferencias en niños criados por padres del mismo sexo (familia homoparental)*. Universidad de Comillas. Obtenido de <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/31813/TFG-MorenoFerrer%2CMaria..pdf?sequence=1#:~:text=y%20madres%20heterosexuales.-,Los%20resultados%20muestran%20que%20no%20existen%20diferencias%20ni%20en%20el,y%20en%20la%20orientaci%C3%B3n>
- ONU. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pichardo Galàn, J., & Moreno Sánchez, Á. (2006). Homonormatividad y existencia sexual. Amistades peligrosas entre género y sexualidad. 143-156. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/623/62310110.pdf>
- Pichardo, J. I., Alonso, M., Puche, L., & Muñoz, Ó. (2019). *Guía ADIM LGBT+. Inclusión de la diversidad sexual y de identidad de género en empresas y organizaciones*. Guía.
- Rottenbacher de Rojas, J. M., Espinosa Pezzia, A., & Magallanes, J. (2011). Analizando el prejuicio: bases ideológicas del racismo, el sexismo y la homofobia en una muestra de habitantes de la ciudad de Lima - Perú. *Revista Psicología Política*, 11(22), 225-246. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3898832>
- Rueda-Toro, J. S., Arana, M. I., Buitrago, N., Sánchez, M. d., Pineda, A. M., & Orcasita, L. T. (24 de 12 de 2019). Creencias de género, prácticas de crianza y apoyo social percibido: el caso de una pareja homosexual y una heterosexual. *Revista de Psicología Universidad*, 11(2), 151–176. doi:<https://doi.org/10.17533/udea.rp.v11n2a06>
- Sarduy, S. (1982). *La simulación*. Monte Avila Editores.

Ser familias de adopción. (18 de febrero de 2020). *Mitos sobre la adopción a través del sistema de cuidado de crianza*. Obtenido de <https://ehsd.org/es/2017/11/13/myths-about-adopting-through-the-foster-care-system/>

Tobella, A. (2013). "En el colegio le dicen a mi hijo que se compre un padre". *El país*. Obtenido de [https://12ft.io/proxy?q=https%3A%2F%2Felpais.com%2Fsociedad%2F2013%2F05%2F16%2Factualidad%2F1368716652\\_974878.html](https://12ft.io/proxy?q=https%3A%2F%2Felpais.com%2Fsociedad%2F2013%2F05%2F16%2Factualidad%2F1368716652_974878.html)

Toño, A., & Gutierrez, M. (2023). *Hacia centros de trabajo inclusivos. Discriminación de las personas trans y LGTBI en el ámbito laboral en España en 2023*. UGT. Obtenido de [https://www.ugt.es/sites/default/files/Resumen%202023%20ejecutivo%20estudio%20situaci%C3%B3n%20personas%20LGTBI%20en%20el%20empleo\\_compressed.pdf](https://www.ugt.es/sites/default/files/Resumen%202023%20ejecutivo%20estudio%20situaci%C3%B3n%20personas%20LGTBI%20en%20el%20empleo_compressed.pdf)

UGT. (24 de abril de 2023). *UGT insta a convocar la Mesa de Diálogo Social para desarrollar y poner en marcha los Planes de Diversidad LGTBI*. Obtenido de <https://www.ugt.es/ugt-insta-convocar-la-mesa-de-dialogo-social-para-desarrollar-y-poner-en-marcha-los-planes-de>

van Gelderen, L., Gartrell, N., M.W. Bos, H., B.van Rooij, F., & M.A. Hermanns, J. (5 de 2012). Stigmatization associated with growing up in a lesbian-parented family: What do adolescents experience and how do they deal with it? *Children and Youth Services Review*, 24(5), 999-1006. doi:<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2012.01.048>



Fundación Atenea